

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CON ÉNFASIS EN FINANZAS

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS
IMPLEMENTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
EN EL PROCESO DE COBRO DE IMPUESTOS DE PATENTES,
DURANTE EL AÑO 2019.**

POSTULANTE
ERICK FERNÁNDEZ DÍAZ

TUTOR
MBA. JULIO VARGAS MADRIGAL

SAN JOSÉ, ARANJUEZ, OCTUBRE 2020

Agradecimiento y Dedicatoria

Agradecimiento a Dios principalmente por permitirme finalizar un proyecto más en mi vida, en donde fue de mucho enriquecimiento personal.

Seguido a mi familia que son parte importante en mi vida, mucho de los esfuerzos son reflejo de los valores que me enseñaron.

Por último, a cada uno de los profesores que me enseñaron y al personal de la Municipalidad de San José que aportaron para culminar este paso.

Índice general

Índice de figuras	11
Índice de tablas	12
Índice de gráficos	14
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	16
Justificación.....	17
Antecedentes	18
Tesis internacionales.....	18
Tesis nacionales.....	20
Planteamiento del problema	26
Objetivos de la investigación	26
Objetivo general	26
Objetivos específicos.....	26
Proyecciones.....	27
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	28
Asignación de patente	28
Costo.....	28
Requisitos.....	28
Documentos	29
Trámite.....	29
Ley	30
Patente	30
Tipos	31
Patente comercial.	31
Patente o licencia de licores.....	32
Actividad	32
Categorización.	32
Recaudación.....	33
Tributos.....	33
Moratoria.....	35
Tipos	35
Moratoria tributaria.....	35
Tasa de interés.....	35

Proceso de cobro.....	36
Normal.	36
Administrativo.	37
Judicial.	39
Plazo	41
Contribuyente	41
Clasificación	41
Grupo.	41
Tipo.	42
Obligación	42
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	43
Referente	43
Municipalidad de San José	43
Misión.	43
Visión.	43
Historia.....	43
Enfoque.....	48
Diseño	49
Longitudinal.....	49
Descriptiva.....	49
Explicativa.....	50
Población y muestra	50
Población	50
Muestra	51
Instrumento.....	51
Cuestionario.....	51
Proceso de recolección de datos.....	52
Fuentes de información	52
Fuente primaria.....	52
Fuente secundaria	53
Cuadro de variables.....	54
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	55

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	115
Conclusiones.....	115
Recomendaciones	118
CAPITULO VI: PROPUESTA.....	120
Objetivos de la propuesta	120
Objetivo General.....	120
Objetivos Específicos.....	120
Determinación de contribuyentes con mayor valor económico	120
Referencias	126
Anexos.....	129

Índice de figuras

Figura 1. Pasos que tomar para la asignación de una patente en la Municipalidad de San José...	57
Figura 2. Espectáculos públicos en la Municipalidad de San José.	59
Figura 3. Ingresos corrientes de la Municipalidad de San José.	62
Figura 4. Ingresos tributarios de la Municipalidad de San José.....	63
Figura 5. Planteamiento de Flujograma en el Departamento de Gestión de Cobro.....	122
Figura 6. Flujograma administrativo sobre cuentas de patentes con morosidad.....	123

Índice de tablas

Tabla 1. Fuente de información.....	53
Tabla 2. Cuadro de variables.....	54
Tabla 3. Cantidad de días hábiles para ejecución de trámites.....	58
Tabla 4. Actividades de operación de la Municipalidad de San José	60
Tabla 5. Ingresos tributarios de la Municipalidad de San José	64
Tabla 6. Composición de ingresos de la Municipalidad de San José.....	65
Tabla 7. Cantidad de patentes comerciales en el cantón de San José para el mes de diciembre 2019.....	67
Tabla 8. Cantidad de patentes comerciales incobrables en el cantón de San José.....	68
Tabla 9. Cantidad de patentes comerciales incobrables por distrito de San José.....	69
Tabla 10. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del cantón de San José.....	70
Tabla 11. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del cantón de San José.....	71
Tabla 12. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito el Carmen	72
Tabla 13. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito el Merced.....	73
Tabla 14. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Hospital	74
Tabla 15. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Catedral	75
Tabla 16. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Zapote.....	76
Tabla 17. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito San Francisco de Dos Ríos para el mes de diciembre 2019.....	77
Tabla 18. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Uruca	78
Tabla 19. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Mata Redonda	79
Tabla 20. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Pavas	80
Tabla 21. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Hatillo.....	81
Tabla 22. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito San Sebastián	82
Tabla 23. Actividades sobre asignación de patentes	83
Tabla 24. Actividades sobre asignación de patentes comerciales	83
Tabla 25. Pendiente de patentes para el año 2019 en colones.....	85
Tabla 26. Cantidad de patentes de licores en el cantón de San José.....	87
Tabla 27. Cantidad de patentes de licores renunciadas en el cantón de San José.....	89
Tabla 28. Cantidad de patentes de licores incobrables en el cantón de San José.....	90

Tabla 29. Cantidad de patentes de licores por meses de atraso del cantón de San José	90
Tabla 30. Monto de cobro por patentes de licores del cantón de San José	91
Tabla 31. Monto de cobro por patentes de licores del cantón de San José	92
Tabla 32. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.	94
Tabla 33. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.....	94
Tabla 34. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.	95
Tabla 35. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.....	95
Tabla 36. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.	96
Tabla 37. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.....	96
Tabla 38. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.	97
Tabla 39. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.....	97
Tabla 40. Rubro de patentes para el personal de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José.....	98
Tabla 41. Recaudación para el personal de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José.	105
Tabla 42. Proceso de cobro para el personal de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José.	109
Tabla 43. Cuentas para notificar mes de diciembre 2019 Municipalidad de San José.	112
Tabla 44. Cuentas en cobro extrajudicial de diciembre 2019 Municipalidad de San José.	112
Tabla 45. Cuentas en cobro judicial de diciembre 2019 Municipalidad de San José.	112
Tabla 46. Cuentas con arreglo de pago diciembre 2019 Municipalidad de San José.	113
Tabla 47. Cantidad de cuentas de patentes en el área de gestión de cobro diciembre 2019 Municipalidad de San José.....	113
Tabla 48. Cantidad de cuentas de patentes en cobro administrativo diciembre 2019 Municipalidad de San José.....	114
Tabla 49. Percentil 80 a cuentas que se encuentran al día diciembre 2019 Municipalidad de San José.....	121
Tabla 50. Percentil 80 a monto general de las cuentas de patentes diciembre.....	121
Tabla 51. Escenario sobre la emisión en cobro por patentes de la Municipalidad de San José.....	125

Índice de gráficos

Gráfico 1. Porcentajes de entradas de efectivo de las actividades de operación.....	61
Gráfico 2. Porcentajes de los ingresos tributarios de la Municipalidad de San José	64
Gráfico 3. Porcentajes de los ingresos totales de la Municipalidad de San José.	65
Gráfico 4. Porcentajes de las patentes comerciales del cantón de San José.....	68
Gráfico 5. Porcentajes de las patentes comerciales incobrables del cantón de San José.	69
Gráfico 6. Actividades de las patentes comerciales en el cantón de San José.	84
Gráfico 7. Pendientes de patentes de la Municipalidad de San José.....	86
Gráfico 8. Patente de licores por distrito del cantón de San José.....	88
Gráfico 9. Renuncia de patente de licores por distrito.	89
Gráfico 10. Cantidad de patente de licores por estratos en colones.....	93
Gráfico 11. Pregunta 1. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	98
Gráfico 12. Pregunta 2. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	99
Gráfico 13. Pregunta 3. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	99
Gráfico 14. Pregunta 4. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	100
Gráfico 15. Pregunta 5. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	100
Gráfico 16. Pregunta 6. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	101
Gráfico 17. Pregunta 7. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	101
Gráfico 18. Pregunta 8. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	102
Gráfico 19. Pregunta 9. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	103
Gráfico 20. Pregunta 10. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	103
Gráfico 21. Pregunta 11. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	104
Gráfico 22. Pregunta 12. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	104
Gráfico 23. Pregunta 1. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	105
Gráfico 24. Pregunta 2. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	106
Gráfico 25. Pregunta 3. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	106
Gráfico 26. Pregunta 4. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	107
Gráfico 27. Pregunta 5. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	108
Gráfico 28. Pregunta 6. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	108
Gráfico 29. Pregunta 1. Sobre proceso de cobro al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	109

Gráfico 30. Pregunta 2. Sobre proceso de cobro al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	110
Gráfico 31. Pregunta 3. Sobre proceso de cobro al personal de Gestión de Cobro-MSJ.....	110
Gráfico 32. Escenario basado al comportamiento sobre la deuda antigua Periodo2018-2019...	124

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad analizar el impacto de las estrategias implementadas por la Municipalidad de San José, en el proceso de cobro de impuestos de patentes, durante el año 2019. Esto con el fin de dejar claro los factores que intervienen en la asignación de una patente, los tipos de patentes, la tasa moratoria existente en el año 2019 y el tipo de contribuyente que tiene la municipalidad en este rubro.

Esta investigación da un análisis sobre la gestión en la recaudación tributaria, dada la relevancia de esta, ya que es parte importante para la elaboración y ejecución de proyectos en el cantón josefino.

Dentro de este proyecto de investigación, se presentan seis capítulos detallados a continuación:

- Capítulo I: constituye el capítulo introductorio, está conformado por la justificación, los objetivos (tanto general como específicos), el problema de la investigación, los antecedentes, con información de tesis internacionales y nacionales, así como las proyecciones.
- Capítulo II: es el marco teórico, en el cual se detallan el concepto de cada variable de la investigación, las cuales son: asignación de patentes, constituyendo sus costos, requisitos, actividades, ley, documentos y trámites. Además, se explica qué es la patente (licencia) y lo relacionado con ella, la moratoria y, por último, el contribuyente.
- Capítulo III: está conformado por el marco metodológico, donde se presenta el referente del objeto de estudio, con la misión, visión e historia de esta. Además, se explicará el enfoque de la investigación con sus diferentes características, como lo son: longitudinal, descriptiva y explicativa. De igual forma, se define el concepto de población y muestra, el instrumento, es decir, un cuestionario que se aplicará a la población en estudio y, además, una base de datos de la municipalidad, el proceso de recolección de datos de la investigación, las fuentes de información, tanto primarias como secundarias y el cuadro de variables, que resume el capítulo II.
- Capítulo IV: constituye el análisis e interpretación de datos de diferentes bases de datos de la Municipalidad de San José, además de la aplicación de un cuestionario a los funcionarios del departamento de gestión tributaria.

- Capítulo V: finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones. A partir de los datos referidos en el capítulo IV, se emiten criterios generales y las recomendaciones.
- Capítulo VI: consta de: Propuesta de mejora en la gestión de cobro basado en las conclusiones y recomendaciones en el capítulo V.

Justificación

Los gobiernos locales presentan retos, en cuanto a la captación de sus recursos financieros para cumplir con las necesidades de la ciudadanía y la prestación de servicios. Las municipalidades no siempre pueden hacer frente a estas tareas con recursos propios por la falta de captación adecuada, lo cual ocasiona que algunos proyectos se deban postergar y que haya una constante necesidad de encontrar el financiamiento necesario para poder garantizar una eficaz y eficiente provisión de servicios públicos.

Los recursos de los entes municipales se adquieren por medio de la gestión de cobro y mediante transferencias provenientes del gobierno central y de otras instituciones, lo cual revela la importancia de una correcta gestión de cobro de los impuestos, tributos y tasas municipales.

Este estudio se centra en el análisis del impuesto proveniente de patentes que, según la Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas de la Municipalidad de San José N° 5694 (1975), modificada por la Ley N° 7548 (1995), son las contraprestaciones económicas que se derivan de los ingresos de los particulares que el Estado, en virtud de su poder tributario, les exige a los contribuyentes dentro de su jurisdicción, con el fin de satisfacer sus necesidades y prestar servicios públicos, la Asamblea Legislativa de Costa Rica (1971) menciona, en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, lo siguiente “son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

En este punto, cabe señalar que la gestión de cobro y sus diferentes cuentas incluyen un proceso de depuración y la existencia de riesgo de prescripción. De acuerdo con la ley que rige a la institución, los cobros de impuestos vinculados con los servicios urbanos, bienes inmuebles y patentes (estas últimas del interés de estudio de esta investigación) vencen a los 5 años.

Es importante mencionar que el ingreso por parte de las patentes está asociado con la actividad económica del cantón y la dinámica comercial de este. Así, este ingreso en el cantón de San José ha venido aumentando, debido al crecimiento demográfico, además de la concentración poblacional en la zona. De este modo, el resumen de pendiente de patentes del 2018, brindado por

la Municipalidad de San José, muestra una tendencia creciente, por lo que es importante analizar el comportamiento de este rubro e identificar los factores que intervienen en la recolección del impuesto de la Municipalidad de San José, con el propósito de lograr una mejora en la captación.

Antecedentes

Tesis internacionales

El primer trabajo internacional consultado es el de Aguilar, Llonto y Purihuamán (2017), titulado *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015*, el cual realizaron para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y su Instituto de Economía y Desarrollo (INEDES).

Esta investigación se basa en el siguiente objetivo general: Analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, distrito José Leonardo Ortiz en el periodo 2011- 2015, y los siguientes objetivos específicos: analizar la evolución de la recaudación de Impuestos en la Municipalidad del Distrito de José Leonardo Ortiz en el período 2011-2015; analizar el actual desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz, e identificar los principales factores que influyen en la recaudación de impuestos en la posesión informal Urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz.

La metodología que se emplea en esta investigación considera los dos enfoques metodológicos de investigación, cualitativo y cuantitativo, es decir, emplea el enfoque mixto. A partir de esto, se obtienen las conclusiones, dando respuesta al objeto de estudio de la investigación. De esta forma, los autores indican que existe una continua desaceleración del crecimiento económico, en donde los ingresos tributarios son considerados uno de los componentes más importantes de los ingresos fiscales. Asimismo, ellos mencionan que, en ese determinado momento, se enfrentan obstáculos de índole económico, institucional y político, pues la ineficacia del gobierno local, en lo que respecta a la recaudación de impuestos, vulnera tanto el desarrollo económico local y la competitividad del territorio, traduciéndose en un menor bienestar social para la ciudadanía en general.

Como segundo aspecto, ellos analizaron la evolución de la recaudación de impuestos en la municipalidad del distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo, la cual es deficiente, mostrando indicadores deficientes de gestión tributaria. Esto se ve reflejado por la alta morosidad de los

contribuyentes en el pago de sus impuestos, convirtiéndose en la principal limitante de los ingresos para incidir sobre el desarrollo económico local del distrito y la calidad de vida de la población. También, concluyeron que el desarrollo económico local era deficiente, pues existe una brecha de índole económica, política institucional, social y cultural, dando paso a un alto grado de informalidad.

Para lo anterior, recomiendan implementar acciones estratégicas sobre las variables que vienen incidiendo negativamente sobre la recaudación de impuestos en la Posesión Informal Urbanización Urrunaga del distrito de José Leonardo Ortiz. También, recomiendan impulsar principalmente el desarrollo económico y social a través de una eficiente y eficaz gestión del gobierno local, brindar mejores servicios públicos, capacitar al capital humano de los funcionarios del área de tributación, mejorar la política de beneficios tributarios, además, desarrollar una cultura tributaria y utilizar el factor tecnológico para aportar mayores ingresos para la municipalidad. Asimismo, indican que se debe coordinar las acciones estratégicas que impulsen la recaudación de impuestos y, con responsabilidad política de funcionarios y autoridades, permitan cambiar la realidad actual de la población bajo estudio, en el aspecto social, económico y cultural, con el fin de reducir las brechas existentes.

La segunda tesis internacional consultada es la de Hernández (2015), denominada *Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos Municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San Diego*, realizada para la Universidad de Carabobo y opta por el grado académico de licenciatura en Contaduría Pública.

Esta investigación parte del siguiente objetivo general: Establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de San Diego. Además de los siguientes objetivos específicos: diagnosticar el proceso actual para la recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas que tiene la Alcaldía de San Diego, identificar las características, debilidades y fortalezas del proceso de recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas; determinar el efecto que causa en los contribuyentes los mecanismos utilizados para la recaudación de los impuestos sobre actividades económicas por la Alcaldía de San Diego, y elaborar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de San Diego.

La metodología empleada, basado en el autor, que toma en cuenta las características y el propósito de la investigación, entra en la modalidad de investigación descriptiva y se obtienen conclusiones, con las cuales se da respuesta al objeto de estudio de la investigación. El autor indica que la alcaldía del municipio San Diego cuenta con un proceso de recaudación, el cual está basado en mantener informado al contribuyente sobre el proceso, además de que utilizan métodos adicionales para la recaudación de los impuestos, los cuales causan efectos positivos en los contribuyentes. Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión es un mecanismo que beneficia al municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles y, al mismo tiempo, incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Para lo anterior, se recomienda desarrollar procedimientos para depurar la situación fiscal del contribuyente, incrementar las fiscalizaciones a través de la incorporación de personal capacitado y desarrollar programas especiales de inspección más constantes y extensivos. Así como realizar campañas informativas para concientizar al contribuyente en cuanto al pago del tributo, a través de visitas a los establecimientos comerciales, supervisar la puesta en marcha de las estrategias, realizar talleres de capacitación tanto para el personal de la alcaldía como para los contribuyentes y dar a conocer a la comunidad las estrategias. Además de realizar reuniones con el fin de generar sugerencias constructivas encaminadas a mejorar el proceso de recaudación, para resolver posibles problemas, conflictos u otra situación anormal detectada en la aplicación del modelo.

Tesis nacionales

La primera tesis nacional consultada es la de Herrera, Obando y Urbina (2015), con el tema *Análisis comparativo del sistema de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad de Pococí y la de Sarapiquí*, la realizan para la Universidad Nacional de Costa Rica y opta por el grado académico de licenciatura en Administración Financiera.

Esta investigación se basa en el siguiente objetivo general: evaluar los sistemas de cobro administrativo y judicial aplicados tanto en la Municipalidad de Pococí, como en la de Sarapiquí en el periodo 2011-2013. Así como los siguientes objetivos específicos: reconocer la legislación aplicada a los procesos que se desarrollan tanto en la Municipalidad de Pococí, como la de Sarapiquí durante el periodo 2011-2013; analizar los parámetros de similitud o diferencia en la tendencia del proceso de cobro administrativo y judicial durante el periodo 2011-2013 tanto en la Municipalidad de Pococí, como la de Sarapiquí; examinar cuáles son los proyectos a los que se

destinan los ingresos obtenidos por el proceso de cobro administrativo y judicial tanto en la Municipalidad de Pococí, como la de Sarapiquí durante el periodo 2011-2013 y, por último, comparar los ingresos que se han generado tanto en la Municipalidad de Pococí, como en la de Sarapiquí durante el periodo 2011-2013 respecto a los montos que no se percibieron en ese mismo periodo.

La metodología que se emplea es la cuantitativa y se obtienen las siguientes conclusiones, con las cuales se da respuesta al objeto de estudio de la investigación, primeramente, el autor indica que, para el periodo de estudio, aumentó las prescripciones por una mala labor administrativa por parte de las municipalidades. La segunda conclusión se da en el campo jurídico, ya que encontraron que manejaban distintos reglamentos y de diferente cronología, por lo que su aplicación se notaba una diferencia bastante grande entre ambas a la hora de la ejecución. Como tercer punto se concluye que ambas municipalidades son conscientes que son responsables de velar por las finanzas municipales para poder desarrollar los proyectos, en donde el cobro se enfoca en dos aristas, en el cobro ordinario y cobro judicial, en los cuales, son ineficientes. Asimismo, se concluye que las exoneraciones históricas vienen en aumento, además de que se nota porcentualmente inferiores los de Sarapiquí con respecto a los de Pococí, en donde la primera tiene mejor cultura tributaria. Como última conclusión, se da a entender que existen muchas variables que juegan en el buen desarrollo de un proceso de cobro administrativo y judicial, una de ellas sería la atención al público, ya que influye en la disposición del contribuyente, la exoneración, el arreglo de pago, entre otras.

Para lo anterior, debido a que se realiza un análisis comparativo entre municipalidades y sus departamentos de cobro para el periodo de estudio, los autores recomiendan sistematizar y automatizar el sistema de cobro administrativo, realizando una clasificación de las cuentas diversificadas, para poder evaluar el pendiente de cobro, según rango de deuda, antigüedad de saldos y por condición de la deuda y así realizar una gestión de cobro eficiente, además de acciones que estimulen al contribuyente a realizar el pago de los impuestos, realizando un cobro judicial y extrajudicial.

Asimismo, ambas municipalidades deben estar en constante innovación, debido a que las leyes sufren modificaciones que pueden afectar o beneficiar los intereses de los contribuyentes. Así como emplear mecanismos frecuentemente que promuevan el conocimiento de los impuestos que se deben cancelar e indicar las fechas de pago. El nivel de morosidad de ambas

municipalidades es elevado, por lo que se deben programar inspecciones para el caso de patentes e instrumentos para todos los rubros, con el fin de tratar de eliminar las causas que originan la morosidad.

También recomiendan realizar convenios con instituciones públicas que les permita la actualización de la base de datos de sus contribuyentes, además de contar con un dato cercano con las oficinas de Tributación Directa para realizar la fiscalización de las declaraciones presentadas. Se deben aplicar elementos que condicionan el diseño e implementación de un modelo de gestión de cobro primeramente con una cultura organizacional eficiente y que sea progresiva. Además, se considera que, en el caso del Departamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Pococí, debe exigir a la administración tributaria un soporte adecuado en cuanto al sistema que se emplea en la institución para resguardar la información de carácter tributario de los contribuyentes que son personas tanto físicas como jurídicas.

La segunda tesis nacional consultada es la de Castro, Gómez, Guadamuz y Loaiza (2016), titulada *Propuesta de mejora en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la Municipalidad de Alajuelita*, la realizan para la Universidad de Costa Rica y opta por el grado académico de licenciatura en Contaduría Pública.

De esta investigación se desprende el siguiente objetivo general: Aportar una propuesta a la Municipalidad de Alajuelita para mejorar la percepción del IBI mediante un análisis de modelos exitosos de recaudación. De igual forma, los objetivos específicos son los siguientes: conocer el entorno de los procesos de recaudación del IBI por parte del sector municipal y las perspectivas teóricas para realizar la investigación; describir el plan estratégico de la Municipalidad de Alajuelita y del proceso de recaudación del IBI, así como procesos similares en el área municipal. Analizar el proceso de recaudación del IBI en la Municipalidad de Alajuelita y compararlo con sus similares; desarrollar una propuesta de mejora para la recaudación del IBI en la Municipalidad de Alajuelita, por último, generar conclusiones y recomendaciones a la entidad municipal con base en el estudio realizado.

La metodología que se emplea se encuentra dentro del enfoque mixto y se obtiene la siguiente conclusión, la cual da respuesta al objeto de estudio de la investigación: Alajuelita ha mostrado los niveles de desarrollo más bajos a nivel nacional, tal como se evidencia en el índice elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Asimismo, se concluye que el 76 % de los ingresos recaudados por el impuesto sobre bienes inmuebles es de uso

libre y, por eso, es de suma importancia para cualquier ente municipal, ejercer una recaudación eficaz de ese tributo y garantizar la mayor cantidad de recursos. Como tercer punto, se concluye que las municipalidades gozan de cuatro tipos de autonomía, a saber: política, normativa, tributaria y administrativa. Asimismo, se concluye que, desde hace más de cinco años (basado en el estudio), la Municipalidad de Alajuelita no cuenta con fondos suficientes para hacer frente a los montos pendientes de pago, situación que se refleja en los resultados deficitarios señalados en las liquidaciones presupuestarias, dado el alto grado de morosidad. Como quinto punto, se llega a la conclusión de que las entidades municipales del país que han elegido fortalecer el recurso humano y tecnológico han demostrado resultados satisfactorios en la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles. Por último, el sector municipal, al ser similar dentro de las gestiones que realiza cada gobierno local, permite replicar buenas prácticas empleadas por aquellas administraciones que han sido exitosas.

Para lo anterior, se recomienda implementar la propuesta de mejora en la recaudación del Impuesto de bienes inmuebles y emplear el uso de indicadores para el seguimiento de la gestión, en línea estratégica y objetivos de planificación de la municipalidad, permitiendo un proceso de mejora continua basado en la planificación institucional.

Asimismo, resulta oportuno, según los autores, considerar en el corto plazo el aprovechamiento de estudiantes de colegios técnicos del cantón y de las universidades privadas contactadas por el equipo investigador, con el propósito de ordenar y actualizar la información con la que dispone el gobierno local para la gestión del IBI, lo cual implica la inversión de pocos recursos por parte de la administración. Por lo anterior, se exhorta a las autoridades municipales a realizar los esfuerzos y aprovechar los insumos brindados en el trabajo, con la finalidad de formalizar los convenios de trabajo comunal.

Otra recomendación de los autores es realizar un análisis integral acerca de la realidad actual y las necesidades futuras en relación con la gestión tributaria municipal, para así seleccionar alguno de los sistemas de información propuestos por los autores. Si bien, aclaran que lo que proponen contempla acciones para actualizar la información contenida en las bases de datos municipales, es indispensable que el gobierno local mantenga depurada dicha información. Para ello, es necesario que la administración fortalezca la estructura interna municipal y una voluntad de acción. Los autores aclaran en su última recomendación que cualquier mejora que se desee

realizar en los procesos en la municipalidad debe existir una relación y comunicación estrecha con el contribuyente para su éxito.

La tercera tesis nacional consultada es la de Ocón (2019), denominada *Análisis de la gestión de cobro aplicado en la Municipalidad de Goicoechea en el año 2017*, la realiza para la Universidad Internacional de las Américas y opta por el grado académico de licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas.

Esta investigación se basa en el siguiente objetivo general: analizar la Gestión de Cobro Tributaria aplicada en la Municipalidad de Goicoechea en el año 2017. Además de los siguientes objetivos específicos: evaluar la gestión de cobro de la Municipalidad de Goicoechea en el año 2017; revisar el Reglamento para el procedimiento de cobro de tributos municipales en el cantón de Goicoechea y, finalmente, constatar el cumplimiento del Reglamento para el procedimiento de cobro de tributos municipales en el cantón de Goicoechea.

La metodología que se emplea es de tipo cuantitativo y se obtiene las siguientes conclusiones, con la que se da respuesta al objeto de estudio de la investigación: el 53 % de los empleados de la Municipalidad de Goicoechea mantienen una opinión favorable en cuanto a los servicios que brinda el personal dedicado a las diferentes labores en beneficio de la comunidad, por cuanto, en su mayoría, indican tener una calificación de bueno, la mitad de los encuestados considera que la recaudación de impuestos y los servicios ofrecidos son independientes, las autoridades municipales se encuentran preocupadas por la baja recepción de ingresos provenientes de la recaudación, la Municipalidad de Goicoechea realiza la gestión de cobro directamente por medio de su departamento encargado, procedimientos para cobrar no son los idóneos, se cuenta con procedimientos para recuperar esos montos vencidos.

Asimismo, se concluye que no es el fin de la entidad embargar las propiedades, prueba de ello es que se le notifica en varias oportunidades, como indica el 64 % de los entrevistados. También que se ha actuado judicialmente en contra de los contribuyentes morosos, pero ninguno conoce que se haya rematado en los últimos 10 años alguna propiedad, la Municipalidad de Goicoechea no incentiva a los contribuyentes que pagan por adelantado, en cuanto a la información sobre si la cantidad de recursos obtenidos es suficiente para una buena gestión municipal, la mayoría de los colaboradores encuestados respondió de manera positiva, por lo que se puede concluir que, a pesar del índice de morosidad, las finanzas de la Municipalidad de Goicoechea son estables y robustas. Es de conocimiento de los colaboradores que los gastos se incrementan

continuamente como producto del aumento de salarios y los insumos empleados. De igual forma, la Municipalidad de Goicoechea debe informar cómo es el proceso de recaudación de impuestos, de modo que los contribuyentes estén informados de los proyectos realizados y planes de futuro y se genere una concientización de la importancia del pago a tiempo de los tributos.

Para lo anterior, se recomienda involucrar a todo el personal implicado en la gestión de cobro a las reuniones, con el fin de que se enteren de las medidas tendentes a disminuir la morosidad. Además de destinar una partida para contratar personal que reparta el periódico Goicoechea editado por la municipalidad, de esta manera, los contribuyentes puedan estar informados acerca de las noticias más importantes como fechas de pago, beneficios por el pago a tiempo, actividades por realizar, obras para el embellecimiento y mejoras del cantón, entre otras.

Para mantener unas finanzas estables y robustas para la consecución de los diferentes proyectos en beneficio del cantón, es preciso que cree una mejor estrategia para la recaudación de cartera vencida. Realizar campañas entre los siete distritos para informar cómo es el proceso de distribución de los impuestos, al generar una concientización de la importancia del pago a tiempo de los tributos, continuar apegada al reglamento vigente de cobro de impuestos y así se eviten inconvenientes en el futuro. Se debe informar a sus colaboradores de las condiciones beneficiosas por el pronto pago de los impuestos, para que estos lo promuevan a los contribuyentes, generando así una posible mayor recaudación tributaria.

Asimismo, se recomienda continuar informando a los colaboradores acerca del artículo 82 del Código Municipal (prescripción de tributos) y de las sanciones para los responsables. Además de analizar por qué los contribuyentes no se acercan para arreglar su situación, a pesar de haberles ofrecido distintas alternativas con la intención de ayudarles a disminuir su monto adeudado y, a su vez, incrementar sus ingresos en las arcas municipales.

Se aconseja realizar reuniones con el departamento de auditoría y los altos mandos con la finalidad de brindar alternativas para disminuir los porcentajes de periodos anteriores de cobro, que podría consistir en una campaña de comunicación masiva acerca las diferentes alternativas que ofrece la municipalidad, así como notificar de obligaciones vencidas, utilizar medios escritos e implementar, de manera más frecuente, el correo electrónico, por su accesibilidad y rapidez.

Finalmente, se recomienda elaborar una encuesta de forma anónima para tratar de identificar por qué razón casi la mitad de la población encuestada de trabajadores considera que la

morosidad depende del servicio brindado e indagar la relación que parece existir entre la tasa de morosidad y las causas que la generan.

Los antecedentes internacionales y nacionales sirven de guía para esta investigación y poder plantear y abordar las diversas variables que pueden estar afectando las finanzas de la Municipalidad de San José ante un proceso ineficiente de gestión de cobro y recaudación. Lo anterior para identificar qué está afectando directamente a la captación de recursos y, por tanto, teniendo efecto directo en la ejecución y accionar de proyectos en beneficio del cantón. De este modo, estos antecedentes sirven para analizar las medidas tomadas por otras municipalidades, para aportar una guía, como se ha mencionado, y recomendaciones al estudio actual.

Planteamiento del problema

Es importante la captación de recursos por parte de las entidades municipales, pues los impuestos de patentes pendientes vienen en aumento. Estos recursos son necesarios para la ejecución de sus proyectos y la captación de recursos de los entes municipales se encuentra, en gran medida, en una adecuada gestión de cobro de las tasas e impuestos municipales. Por tanto, identificar los factores que intervienen en el impuesto de patentes de la Municipalidad de San José es importante para lograr una mejora en dicha captación.

El documento *Informe de auditoría carácter especial acerca de la gestión de cobro en el servicio de parques y obras de ornato en la Municipalidad de San José*, de la Contraloría General de la República, menciona que existe riesgo de prescripción en ciertas cuentas, además, por el mismo motivo, se perdió en el 2017-2018 un monto de 1300 millones de tasas e impuestos en el rubro de servicios de parques y obras de ornato. Por tanto, nace la siguiente incógnita: ¿qué está ocurriendo en el rubro de patentes en esta institución?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el impacto de las estrategias implementadas por la Municipalidad de San José, en el proceso de cobro de impuestos de patentes, durante el año 2019.

Objetivos específicos.

- 1- Definir los factores que intervienen en la asignación de una patente en la Municipalidad de San José.
- 2- Especificar los diferentes tipos de patentes.
- 3- Analizar la tasa moratoria existente en el año 2019.

- 4- Identificar el tipo de contribuyente que tiene la Municipalidad de San José en el año 2019 en el rubro de patentes.

Proyecciones

El objetivo de esta investigación es identificar los factores que intervienen en la recolección del impuesto de patentes en la Municipalidad de San José, para lograr una mejor captación en este rubro, debido a una tendencia al alza de pendientes e incobrables, por lo que es importante identificar qué factores están incidiendo en esta tendencia.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Asignación de patente

La asignación de una patente es una licencia sobre una actividad y rige dentro de un marco legal de la Ley N° 5694 (1975) como principio. La asignación entra dentro de lo que es la gobernanza de la institución, Gitman y Zutter (2012), la definen de la siguiente manera:

Se refiere a las reglas, los procesos y las leyes que se aplican en la operación, el control y la regulación de las empresas. Define los derechos y las responsabilidades de los participantes corporativos, como los accionistas, el consejo directivo, los funcionarios y administradores, y otros participantes empresariales (p. 18).

Esta gobernanza mencionada en el párrafo anterior se rige dentro de la ley y la misma administración establece los procedimientos que debe realizar para la asignación de la patente.

Costo

Los costos que deberá pagar el contribuyente se mencionan en el artículo 2 de la Ley N° 5694 (1975), modificada por la Ley N° 7548 (1995), la cual indica que “el impuesto de patente será fijado por la Municipalidad de San José, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de esta ley y con el reglamento que al efecto dicte la Municipalidad” (párr. 3).

Por su parte, el artículo 14 expresa lo siguiente: “por las actividades lucrativas que seguidamente se señalan, comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, los patentados pagarán conforme al procedimiento del artículo 5 y de acuerdo con la tarifa señalada” (párr. 6).

De este modo, es importante verificar el contenido de ese artículo 5, en donde se menciona que el monto del impuesto de patentes se establece por medio de factores determinantes de la imposición, las ventas o el ingreso bruto en el ejercicio económico.

Lo anterior se va a utilizar para describir el proceso y sus costos para un contribuyente, desde la perspectiva de mejora, en incentivo al comercio y una posible acción de mejora.

Requisitos

Basado en la información del Departamento de Patentes de la Municipalidad de San José (2019), los requisitos responden a la Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas N° 5694, al artículo 9 de su reglamento y al artículo 79 del Código Municipal, el cual impone tener la licencia comercial.

De este modo, los requisitos estipulados son llenar un formulario de manera completa, sin borrones o tachones; estar al día de tributos municipales; si es una persona jurídica, debe aportar la certificación de esta y, si es un extranjero, presentar una copia de la cédula de residencia; brindar un medio por el cual se le pueda notificar; timbres fiscales estipulados en el Código Fiscal: aportar original y copia o copia certificada del recibo de la luz del local; aportar la fotocopia del contrato del Instituto Nacional de Seguros y del recibo cancelado o la constancia de exoneración de esta y los originales para confrontarlos, con la información del formulario, su dirección, uso de suelo y el escrito.

Cuando se deje de ejercer la actividad, es obligación del patentado solicitar por escrito ante la Municipalidad de San José el retiro de la patente, si no, seguirá la actividad con sus implicaciones fiscales y legales. Si la propiedad no pertenece al solicitante, se deberá presentar una copia del contrato de arrendamiento, en el caso de una sociedad, ese contrato deberá ser suscrito al representante legal como representante de la sociedad y debe estar en el contrato acorde el desarrollo de la actividad. Se debe aportar el original y la copia del permiso sanitario del Ministerio de Salud, la dirección de este debe coincidir con la de la solicitud de patente y el uso del suelo, con el nombre del local comercial. Si el negocio incorpora en sus actividades música como elemento ambiental, debe presentar original y copia del permiso de ACAM.

Documentos

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) menciona los documentos necesarios, en su artículo 2 de la norma 3949 (2010), los cuales “son los escritos, los impresos, los planos, los dibujos, los cuadros, las fotografías, las fotocopias, las radiografías, las cintas cinematográficas, los discos, las grabaciones magnetofónicas y en general todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo” (párr. 10).

Trámite

Los trámites se refieren a los pasos que debe tomar el contribuyente. En la Ley N° 8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (2002), se expresa lo siguiente:

Artículo 4. Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado deberá:

- a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo o un reglamento.

b) Estar publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes y estar ubicado en un lugar visible dentro de la institución. Asimismo, en un diario de circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación. (párr. 7-9)

Ley

La ley es un conjunto de normas. De este modo, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario), también conocido como Ley N° 4755 (1971), en su artículo 5, menciona:

Artículo 5. Materia privativa de la ley. En cuestiones tributarias solo la ley puede:

- a) Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho generador de la relación tributaria; establecer las tarifas de los tributos y sus bases de cálculo; e indicar el sujeto pasivo;
- b) Otorgar exenciones, reducciones o beneficios;
- c) Tipificar las infracciones y establecer las respectivas sanciones;
- d) Establecer privilegios, preferencias y garantías para los créditos tributarios; y
- e) Regular los modos de extinción de los créditos tributarios por medios distintos del pago (p. 8).

En este punto, es bueno recalcar que las acciones dentro de cada territorio varían, por tanto, es necesario ver la aplicación de acciones o normas a seguir dentro del país en el tema en desarrollo.

Patente

La patente es una licencia sobre una actividad y rige dentro de un marco legal, donde paga un impuesto. Su definición proviene de la Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas de la Municipalidad de San José N° 5694 (1975), modificada por la Ley N° 7548 (1995), pues, en el artículo primero, indica lo siguiente:

Artículo 1. Todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el Cantón Central de San José y hayan obtenido la respectiva licencia, pagarán a la Municipalidad de San José el impuesto de patentes que las faculte para llevar a cabo esas actividades. Cuando la actividad lucrativa principal se desarrolle fuera del Cantón Central de San José, pero el contribuyente realice también actividades lucrativas en este Cantón por medio de sucursales, agencias o similares a juicio de la Municipalidad, las personas físicas o jurídicas que operen en ese nivel,

deberán pagar a la Municipalidad de San José, el impuesto que se determine, porcentualmente, entre las municipalidades involucradas, de conformidad con lo declarado en un informe porcentual aclaratorio por parte del patentado, donde se demuestre lo percibido por concepto de ingresos en cada Municipalidad (párr. 1-2).

Lo anterior indica que a toda persona física o jurídica que realice una actividad lucrativa en el cantón central de San José la municipalidad le brindará un permiso, por el cual dicha persona deberá pagar un impuesto que se determine de manera porcentual a lo declarado en un informe tributario presentado al Ministerio de Hacienda, en donde se demuestra lo percibido por concepto de ingresos.

Este se utiliza para la descripción del estudio como variable determinante, ya que es el rubro en estudio. Los recursos de los entes municipales se encuentran, en gran medida, tramitados en gestión de cobro, como el estudio reciente de la contraloría, pero lo realizaron para el rubro de parques y obras de ornato, entonces es necesario el análisis como concepto de ingreso.

Tipos

Las patentes del cantón central de San José, según el Departamento de Patentes de la Municipalidad de San José (2019), son de diferentes tipos, la primera es la comercial y está regida por la Ley N° 5694, Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas; el segundo tipo de patente es la licencia de licores y es regida por la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Estas leyes, dentro de sus tasas, llevan implícito otro cobro por un timbre pro-parques nacionales bajo el Decreto Ejecutivo N°29341-MINAE-H, que es el financiamiento de parques nacionales.

La municipalidad josefina, dentro de sus licencias, también otorga permisos de espectáculos públicos, los cuales también están custodiados por el Departamento de Patentes y la Ley N° 7440, Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos. Esta patente tiene la característica de realizar eventos con carácter coyuntural, no es un rubro que pueda tener un comportamiento homogéneo, por su naturaleza, entonces se limita a mencionarse dentro de los tipos.

Patente comercial.

Como se ha mencionado anteriormente, esta se otorga a toda persona física o jurídica que realiza una de las actividades lucrativas mencionadas en el capítulo 2 de la Ley N° 5694, en su

artículo 14, las cuales están comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, y son las siguientes:

- Agricultura y ganadería.
- Industria.
- Comercio.
- Servicios.

Patente o licencia de licores.

La Ley N° 9047, en el artículo primero, menciona que esta “regula la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico y previene el consumo abusivo de tales productos”. Por su parte, el término de licencia viene explicado en su segundo artículo definiéndola como “acto administrativo cuyo otorgamiento, previo cumplimiento de requisitos y pago de ese derecho, autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico”. En el mismo inciso de la ley, se destaca la definición de patente de licores, en donde se define como “impuesto que percibe la municipalidad por concepto del expendio de bebidas con contenido alcohólico”.

Lo anterior es importante de mencionar para la presente investigación, ya que este es uno de los rubros a analizar, tanto su ingreso como su omisión de pago.

Actividad

La actividad en este ámbito es de carácter lucrativo y se basa en el afán de tener réditos o utilidades, Ramos (2014) menciona que es la actividad “ejecutada o desarrollada con el objeto de obtener ganancia, lucro o provecho”, esto con el interés individual del sujeto. Por tanto, estas actividades deben ser reguladas por el Estado con ciertos requisitos, como se va explicando en esta investigación, basados en la realidad que menciona el marco legal costarricense y su ejecución en el gobierno local.

Categorización.

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) (2011) categoriza las actividades económicas comprendidas dentro de la frontera de producción y determina que “al estudiar los fenómenos económicos no siempre es posible tomar en consideración simultáneamente todos los aspectos. Para los fines del análisis es necesario escoger algunos elementos y agruparlos de acuerdo con características determinadas” (p. 16).

Recaudación

La recaudación es la acción directa, por el hecho generador de la ley, de captar recursos económicos. El Código Tributario, Ley N° 4755 (1971), en su artículo 4, indica que “son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (p. 7).

Tributos.

Crespo Liñán (2016) menciona que “el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo con las necesidades del momento”. Por lo que el tributo es la forma general de recolección de recursos económicos por parte del Estado para el cumplimiento de las necesidades sociales de una zona geográfica o país.

Existen diferentes tipos de tributos, los cuales son indicados en el artículo 4 de la Ley N° 4755, las prestaciones de dinero pueden venir de impuestos, tasas o contribuciones especiales, definiendo las partidas de donde proceden los ingresos estatales.

Impuesto.

El artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Ley N° 4755 (1971), lo define como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente” (p. 8). Entonces, son aquellos tributos exigidos por el Estado sin que exista una contraprestación inmediata y directa por su pago, pues esta es indirecta, dada por la prestación de servicios sociales.

El impuesto puede ser de dos tipos: directos o indirectos, los primeros gravan directamente la riqueza, la propiedad y la renta; mientras que los impuestos indirectos gravan el consumo.

Impuestos directos.

El Ministerio de Hacienda (2016), en su guía para educación superior llamada Estado, Tributación y Ciudadanía, menciona lo siguiente para definirlos:

Son aquellos que afectan directamente la riqueza de las personas, tanto físicas como jurídicas. Se identifica plenamente la persona que está pagando. Los impuestos directos presentan las siguientes características:

- La tasa es variable.

- Grava la fuente directamente.
- Es un impuesto progresivo (p. 37).

La definición de este es importante en esta investigación, ya que el impuesto municipal en sus diferentes rubros es de manera directa, con la salvedad de que se maneja de forma local y el gobierno, respetando la autonomía del municipio.

Impuestos indirectos.

Basado en el Ministerio de Hacienda (2016), “son los que gravan la realización de determinadas acciones, con independencia de la persona que los realiza. Recaen indirectamente en la capacidad económica del obligado tributario tales como son sus gastos o consumo” (p. 33).

Tasa.

El artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 (1971), la define así:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado (p. 8).

De este modo, este es un tributo que se paga al Estado a cambio de una contraprestación directa o inmediata de un servicio público; por ejemplo, el pago del peaje, la recolección de basura, el alumbrado público, entre otros. El producto de lo recaudado debe tener por destino el sostenimiento del mismo servicio que da lugar a la tasa.

Contribuciones especiales.

El artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 (1971), indica lo siguiente:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación (p. 8).

Son figuras contributivas que tienen como característica esencial la de que, siendo prestaciones coactivas que inciden en los patrimonios de los contribuyentes, se separan, sin embargo, del régimen general u ordinario previsto para el sistema tributario.

Moratoria

La moratoria es el atraso de pago sobre las responsabilidades tributarias. La Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) detalla este término de la siguiente manera: “mora financiera considera atrasado el crédito con solo la falta de pago de una o más cuotas (amortización e intereses), así como la falta de pago en el abono fijo y consecutivo (amortización e intereses)” (párr. 1). Es decir, esto hace referencia al atraso temporal en uno o más momentos de cobro.

Tipos

La moratoria es el atraso de pago, el cual puede ser por diferentes motivos, puede tener categoría tributaria, hipotecas o contribuciones a la seguridad social, entonces delimitar que es de interés para el tema de estudio sobre la recaudación de los ingresos estatales en el área tributaria.

Moratoria tributaria.

Alink y Van Kommer (2011), en el *Manual de Administración Tributaria* del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT) definen esto como:

El recaudo del monto de dinero que una persona física o empresa adeuda generalmente recae sobre un conjunto de técnicas y procedimientos relativamente indiferentes a la naturaleza de los reclamos, por ejemplo, autenticación del reclamo, recordatorios en el caso de falta de pago, aplicación de multas por mora, acción por recaudo con o sin intervención judicial y planes de pago (p. 253).

El atraso de cualquier responsabilidad de pago en general hace que nazca un aumento en la cuota por incumplimiento en la fecha, esto por el nombre de interés.

Tasa de interés.

Gitman y Zutter (2012) indican que la tasa de interés se define de la siguiente manera: Aquella que se aplica por lo general a instrumentos de deuda como los préstamos bancarios o bonos; es la compensación que paga el prestatario de fondos al prestamista. Desde el punto de vista del prestatario, es el costo de solicitar fondos en préstamo (p. 207).

Esta tasa de interés se hace como manera de compensación a la administración. En el rubro de patentes, esta se va a dar por el atraso temporal desde el primer día, tomando la tasa de referencia del día, lo cual está normada por el Banco Central de Costa Rica.

Proceso de cobro

El proceso de cobro en el municipio josefino está a cargo del Departamento de Gestión Tributaria, el cual debe velar por que se cumplan las obligaciones del sujeto pasivo, la Asamblea Legislativa (2007), en su Ley N° 8624, en el artículo 1.1, describe el proceso de cobro como “[...] el proceso monitorio se tramitará el cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles, fundadas en documentos públicos o privados, con fuerza ejecutiva o sin ella” (párr. 1).

La Municipalidad de San José se basa en el Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales de la Municipalidad de San José (2017) para el desarrollo y seguimiento de las funciones de esta área. Este reglamento define en su artículo dos, las labores del departamento como las siguientes:

Artículo 2. Fines del Departamento de Gestión Tributaria. Corresponde al Departamento de Gestión Tributaria o al área que así se asigne en el Manual de Organización de la Municipalidad, lograr el máximo cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de la Municipalidad, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias (párr. 2).

Con lo anterior, la gestión de cobro tiene la obligación de tener el pendiente por cobrar lo más bajo posible, por tanto, su desarrollo eficaz en el proceso de cobro es fundamental.

Los tipos de procesos de cobro en el municipio josefino los detalla la Asamblea Legislativa (2007) en la Ley N° 8624 como los siguientes:

Normal.

El proceso de cobro normal en el artículo 7 del Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales de la Municipalidad de San José (2017) menciona lo siguiente:

Artículo 7 [...] La función de recaudación es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria Municipal, destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las obligaciones tributarias municipales. Esta función no involucra la responsabilidad del manejo, captación y custodia del dinero, cuya responsabilidad está delegada en la Tesorería Municipal. La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: voluntaria, administrativa y ejecutiva. En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo

de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte la Administración Tributaria [...] (párr. 2).

Lo anterior indica que, en este proceso, el contribuyente o sujeto pasivo cancela de manera voluntaria, por tanto, no existen procesos administrativos. Las patentes municipales se cobran de manera trimestral, entonces, si no existe atraso en el pago, se mantiene en este proceso donde la administración solo debe velar por medios de pago eficientes para que el contribuyente haga efectivo este, ejemplo de ello serían los del artículo 8 del reglamento: pagos en moneda de curso legal, tarjetas de débito o crédito, mecanismos electrónicos definidos por la administración, transferencias electrónicas o depósitos bancarios y cheques. En esta vía, cada día de atraso después del tiempo establecido para efectuar el pago correspondiente se exigirá el cobro de intereses. El Código de Normas y Procedimientos Tributarios (1971) dicta con respecto a los intereses en las cuentas lo siguiente:

Artículo 58. Intereses a cargo de la Administración Tributaria. Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos al sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica (p. 22).

Lo anterior es el primer costo adicional que tendría por el rezago en las obligaciones el sujeto pasivo. Es bueno limitar y detallar el proceso para esta investigación, con el propósito de tener una imagen general del rango de acción que se debe tener por parte de la administración.

Administrativo.

Este proceso inicia ante el rezago del cumplimiento del pago, particularmente en donde, además de intereses por el atraso, se debe pagar por cualquier costo que conlleve el proceso en esta vía. El Código Municipal (1998), en su artículo 81, se refiere al atraso en patentes y menciona:

Artículo 81 bis. La licencia referida en el artículo 79, podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad (p. 107).

Esto menciona una de las consecuencias legales como multas si se ejerce la actividad sin estar al día, a esto se expone una persona física o jurídica después de dos trimestres de atraso en sus obligaciones tributarias. Pero, además, el Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales de la Municipalidad de San José (2017) expresa, en su artículo 25, lo siguiente:

Artículo 25º: Costos por el cobro administrativo. Cuando un sujeto pasivo se encuentre en estado de morosidad y se haya iniciado el proceso de cobro administrativo, ya sea con mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, correo electrónico u otros mecanismos de notificación, deberá obligatoriamente cubrir el costo administrativo que dicha gestión ocasionó y que será cancelado conjuntamente con los tributos y demás recargos. Este cobro se aplicará a partir del momento en que la Administración cuente con los recursos y medios para poder hacer efectivo el mecanismo. El costo deberá ser determinado y aprobado por los órganos de la Administración Tributaria que son parte de la estructura administrativa organizacional y será actualizado al menos una vez al año y publicado en el Diario Oficial La Gaceta (párr. 6).

De acuerdo con lo anterior, además de los intereses que ya la cuenta posee, se deben contemplar los otros costos que va a pagar por el atraso y el proceso administrativo. Estos solo pueden quitarse, según el artículo 35 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (1971), al efectuarse pago, compensación, confusión, condonación, remisión o prescripción. No obstante, ante la situación activa, la Dirección de Gestión de Cobro tendrá que hacer todas las acciones que ameriten y estén estipuladas en el Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales de la Municipalidad de San José (2017), el cual menciona lo siguiente:

Artículo 32: Acciones en etapa de cobro administrativo. La Sección de Gestión de Cobros, por intermedio del Proceso de Cobro Administrativo, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas vencidas y no vencidas, utilizando al menos los siguientes medios: llamadas telefónicas, mensajes de voz, mensajes de texto, fax y correo electrónico o bien, notificaciones directas al domicilio registrado en la base de datos. Esta última acción servirá de prueba cobratoria en futuros procesos.
- b) Seguir el procedimiento que permite el cierre del negocio, en el caso de obligaciones vencidas del impuesto de patentes, que sean de dos o más trimestres.

- c) Notificar en sede administrativa, las obligaciones tributarias municipales que se encuentren atrasadas, otorgándole al contribuyente quince días hábiles, para que se efectúe el pago respectivo; si vencido dicho plazo después de la última notificación no se cancela el importe respectivo, se remitirá la documentación que corresponda al área encargada de proceder con el cobro extrajudicial y judicial. Las notificaciones indicadas, se realizarán según los procedimientos legales correspondientes.
- d) Ejercer las funciones de control y supervisión sobre la actuación que ejerzan las abogadas y los abogados externos en la etapa ejecutiva.
- e) Organizar la información y asistencia al sujeto pasivo, así como controlar el cumplimiento de obligaciones materiales.
- f) Establecer, en el marco de sus funciones, los procedimientos y directrices necesarias para facilitar a los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y declarantes, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias (párr. 1-6).

Esto define las acciones que se deben hacer por parte de la administración, dando seguimiento y ejecución a lo que la ley denote, si no se cumplen los lineamientos anteriores. El contribuyente puede llegar a un arreglo de pago por incluso hasta 36 meses para personas físicas y 24 meses para las jurídicas, antes del paso judicial.

Judicial.

Este es el último proceso, cuando ya la administración gastó sus vías y se remite al cobro externo, el Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales de la Municipalidad de San José (2017) describe el cobro judicial como “acciones que se realicen por parte de los abogados externos en sede judicial, con el fin de recuperar las sumas adeudadas por los sujetos pasivos de las obligaciones vencidas [...]” (párr. 3).

Este proceso inicia con la notificación inicial, la cual se realizará en el domicilio fiscal del contribuyente o, en su defecto, en las oficinas de la administración, el lugar de trabajo, el domicilio social o apoderado para las personas jurídicas, domicilio o casa de habitación con persona mayor de 15 años de las personas físicas o notificación por edicto.

En la primera notificación, el contribuyente deberá señalar lugar para recibir las futuras notificaciones, de lo contrario, aplica la notificación automática. Todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.

La Ley de Cobro Judicial (2007) N° 8624, en el artículo 3, menciona el contenido de la demanda e indica que debe tener:

Artículo 3. La demanda deberá contener, necesariamente, los nombres y las calidades de ambas partes, la exposición sucinta de los hechos, los fundamentos de derecho, la petición, las sumas reclamadas por concepto de capital e intereses, la estimación y el lugar para notificar a la parte demandada. La parte actora indicará el medio para atender futuras notificaciones; no obstante, el Consejo Superior del Poder Judicial, considerando las condiciones socioeconómicas de los usuarios y de infraestructura de las comunicaciones, podrá autorizar el señalamiento del lugar para atender notificaciones en zonas o sectores específicos del país (párr. 12).

Esto se refiere a que la demanda tendrá todos los costos de manera directa ya escritos y remitidos, por lo que la parte notificada deberá hacer valer su obligación. Entonces, se deben ver las soluciones que el sistema jurídico le puede ofrecer al sujeto pasivo tributario. El Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales de la Municipalidad de San José (2017) menciona:

Artículo 34. Plazos de las obligaciones vencidas para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se tramitará en la Plataforma de Servicios y se podrá conceder por el personal de dicha dependencia, previo el cumplimiento de los requisitos que se dispongan y siempre que dicho arreglo se realice por un máximo de treinta y seis meses, para el caso de personas físicas y de veinticuatro meses, para personas jurídicas. Esta posibilidad se dará únicamente cuando la cuenta se encuentre en la etapa de cobro administrativo. Los plazos acá indicados, podrán ampliarse por medio de una aprobación de la jefatura de la Sección de Gestión de Cobro y deberán justificarse documentalmente las razones que permiten dicha aprobación, la cual formará parte del expediente. En caso de que la cuenta ya haya sido trasladada para ser gestionada por los abogados externos, pero aún no se ha presentado la demanda judicial, puede realizarse un arreglo de pago, siempre y cuando, dicho arreglo se realice por un máximo de veinticuatro meses para las personas físicas y dieciocho meses para las jurídicas. Para los casos en los que ya se ha presentado la demanda en vía judicial, sin que exista sentencia condenatoria de pago, el arreglo de pago podrá efectuarse, siempre y cuando, dicho arreglo se realice por un máximo de doce meses para las personas físicas y seis meses para las personas jurídicas. En el evento de que ya se haya dictado sentencia condenatoria en firme de pago a favor del municipio,

por parte de las autoridades judiciales, únicamente procederá la cancelación total de la deuda y no habrá opción de arreglo de pago (párr. 8).

Lo anterior da un aspecto general, donde la situación no es tan favorable y existe una mayor presión del sujeto activo (Estado) ante la negligencia que ha tenido el sujeto pasivo (contribuyente) y así la ley lo respalda como castigo a la omisión y buena fe.

Plazo

El plazo de cobro en el municipio josefino está basado en la ley. Alink y Van Kommer (2011) mencionan que “por lo general existe un plazo fijado para que las Administraciones Tributarias (re)determinen las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Este plazo puede variar dependiendo del tipo de impuestos y de contribuyentes” (p. 345).

Contribuyente

Es la persona física o jurídica que brinda una contribución voluntaria o por responsabilidad impuesta por la normativa tributaria. Alink y Van Kommer (2011) indican que “la supremacía de la ley es el punto de partida para un Estado jurídico democrático, subrayando que el Estado y sus ciudadanos son socios equitativos con intereses, derechos y obligaciones diferentes, pero todos obedientes a la ley” (p. 25). Dentro de la administración estatal, la protección de la condición jurídica y el valor de justicia para los ciudadanos son un indicador distintivo de una democracia y las reglas del juego.

Clasificación

Alink y Van Kommer (2011) definen lo siguiente: “los sujetos de cada Estado deben contribuir al apoyo del Gobierno, tan cerca como sea posible en proporción a sus respectivas capacidades, es decir, en proporción a los ingresos que gozan respectivamente bajo la protección del Estado” (p. 38).

Grupo.

Alink y Van Kommer (2011) incluyen la organización por grupo, a la hora de clasificar la información que dispone el municipio:

Orientación al grupo objetivo. Los contribuyentes se distinguen según sus características. Los contribuyentes con las mismas características relevantes constituyen un grupo objetivo. Con respecto a un grupo objetivo específico, DTCA aplica el método que más conviene a las características aplicables, más específicamente al interés (tributario) y

riesgo (tributario) del grupo objetivo: contribuyentes privados, empresas pequeñas y medianas, empresas (muy) grandes y Aduanas (p. 261).

Lo anterior describe una clasificación por grupo, según las características que tenga el contribuyente y asignarlo al método más eficiente para el trato y recuperación de recursos.

Tipo.

Alink y Van Kommer (2011) define el tratamiento de la información por tipo de contribuyente de la siguiente manera:

El tratamiento de los contribuyentes debe basarse en un enfoque de evaluación del riesgo (clasificación y selección de contribuyentes basadas en diferentes criterios, tales como el comportamiento de cumplimiento, relevancia financiera, criterios económicos externos, obligación tributaria, etc.) Se puede estructurar más especialización dentro de la división de auditoría (distinción entre contribuyentes medianos y grandes, diferenciación según el tipo de industria) (p. 271).

Reconocer el tipo de contribuyente es importante para la administración, con el propósito de mitigar un riesgo y evitar procesos de mayor costo para la entidad municipal.

Obligación

De acuerdo con el artículo 11 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 (1971), la obligación tributaria es lo siguiente:

Artículo 11.- Concepto. La obligación tributaria surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el hecho generador previsto en la ley; y constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales (p. 9).

Lo anterior describe el vínculo entre dos sujetos surgido en virtud de la ley que crea el tributo. El Estado, debido a su poder tributario, figura como el acreedor de la obligación y el deudor tributario (personas físicas o jurídicas) como el obligado a cancelar, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva (como pasa con las patentes). De ahí, sale lo que se clasifica como un sujeto pasivo o activo en la relación tributaria.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

Referente

Municipalidad de San José

Misión.

La Municipalidad de San José es el ente rector del cantón que planifica y dirige el desarrollo de la ciudad, presta servicios públicos; con calidad, oportunidad, efectividad y ética, para satisfacer las necesidades de su población y visitantes.

Visión.

Ser un gobierno local líder en la generación de desarrollo económico, social, cultural, urbano, tecnológico y ambiental, que articula de forma integrada y consensuada sus esfuerzos con diferentes actores sociales, de forma inclusiva, solidaria y con equidad; para una mejor convivencia y calidad de vida de sus habitantes.

Historia.

De acuerdo con la Municipalidad de San José (2018), el territorio que hoy le corresponde al cantón habitaban indígenas del llamado Reino Huetar de Occidente, dominios del cacique Garabito, el cual comenzó a ser poblado por colonizadores españoles a finales del siglo XVI.

Uno de los primeros lugares habitados fue Mata Redonda, que comenzó a tener importancia a raíz del repartimiento que hizo el gobernador de la provincia de Costa Rica, según la información brindada en el municipio don Diego de Artieda, al otorgárselo a don Pedro de las Alas, quien formó allí un hato de ganado. A la muerte de don Pedro, el hato de Mata Redonda fue dividido entre sus dos hijos, al capitán Juan de las Alas le correspondió la Mata Redonda y al alférez Pedro de las Alas le tocó, el sector oeste, denominado Las Pavas. Para 1640, también figuró ya como propietaria de bienes que colindan con el hato de Mata Redonda, la española María de Aguilar, cuyo nombre conserva uno de los ríos del presente cantón.

Todavía en el siglo XVII, solo había dos poblaciones realmente importantes en la provincia de Costa Rica: Cartago y Espíritu Santo de Esparza. No obstante, muchas familias se habían asentado en regiones como Aserrí, Barva, Curridabá y Pacaca, y la actual capital fungía en ese entonces como lugar de paso entre los Valles de Aserrí y Barva, principalmente.

La dispersión de las familias les impedía a las autoridades políticas y religiosas, concentradas en Cartago, tener un mayor dominio sobre esa población. Era muy difícil, por ejemplo, recaudar impuestos, fomentar el trabajo agrícola y, para el caso de la Iglesia, impartir los

oficios religiosos, por lo que en el año de 1736 el cabildo de León Nicaragua decretó el establecimiento de una Iglesia en el valle de Aserrí, en el sitio conocido como la Boca del Monte, ya que era una zona céntrica y de fácil acceso para los moradores de Aserrí.

El padre Juan Manuel de Casasola y Córdoba terminó el templo en 1738 y se lo dedicó al patriarca San José, en el sitio que hoy corresponde al lugar ubicado a media cuadra entre las avenidas central y primera, frente al costado este del Banco Central de Costa Rica, donde hoy se encuentra la tienda Scaglietti.

La Iglesia ordena a los pobladores del Valle de Aserrí construir sus viviendas alrededor de la ermita en la Boca del Monte, pero los moradores del valle de Aserrí en un principio se mostraron reacios a edificar sus casas de habitación cerca de la ermita, en parte porque no querían abandonar sus hatos y porque no había facilidad de agua próxima a la iglesia. En 1750 el presbítero don Juan de Pomar y Burgos se trasladó a la villita de la Boca del Monte para iniciar los trabajos de conducción del agua al sitio, logrando en agosto de ese año establecer una acequia que llevaría el agua al lado norte de la ermita. Este modesto acueducto o saca de agua dio un impulso al poblado y aseguró su existencia.

Para 1755, el templo se encontraba descuidado y con pocas casas a su alrededor. Como ya el problema del agua no existía, el alcalde de Cartago, Tomás López del Corral, obligó a las familias de Aserrí a trasladarse “bajo pena de cien pesos de multa” para los que no lo hicieran. También amenazó con castigos corporales, quema de ranchos y destierros. Así fue como la ermita, después de 18 años de abandono, tuvo por fin compañía, pues inmediatamente los moradores del valle comenzaron a construir sus viviendas en el sitio. Al año siguiente, el lugar contaba con iglesia, acueducto, quince casas con techo de paja y once de techo de teja.

Posteriormente, algunos vecinos de la incipiente villita construyeron una nueva iglesia parroquial de adobes, que concluyen en 1776, en el lugar donde hoy se encuentra la iglesia catedral, ostentando el rango de parroquia. En 1783, los feligreses eran casi cinco mil y se dedicaban al cultivo de maíz, caña y trigo. En la segunda mitad del siglo XVIII, la Boca del Monte empezó a ser conocida por sus pobladores como “La Villita” o “Villa Nueva” hasta que en 1801 el gobernador Tomás de Acosta la llamó oficialmente “San José”.

San José resultó favorecida con el cultivo y comercialización del tabaco, ya que las tierras aledañas resultaron más adecuadas para su explotación, principalmente las ubicadas al norte de la ciudad, donde se establecieron las plantaciones del tabaco que se exportó al Reino de Guatemala

y a otros lugares. A finales del siglo XVIII, se construyó la Factoría de Tabacos, situada en el espacio que hoy ocupa el Banco Central de Costa Rica, originándose en un corto tiempo una gran actividad a su alrededor.

Gracias al diputado de la provincia de Costa Rica ante las Cortes de Cádiz, en España, el presbítero don Florencio del Castillo, es nombrada municipalidad por primera vez en 1812 y logró que éstas otorgaran, el 16 de octubre de 1813, el título de ciudad al pueblo de Villanueva de San José. El ayuntamiento de San José que se estableció basándose en la Constitución de Cádiz, el 19 de mayo de 1812 empezó a funcionar en enero de 1814. La fundación de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás fue uno de los principales logros de este ayuntamiento.

San José fue capital, por primera vez, de mayo a agosto de 1822. El 16 de mayo de 1823, en el Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica se ordenó que la capital fuese, a partir de esa fecha, la ciudad de San José, hasta 1834, cuando se aprobó la llamada Ley de la Ambulancia. En Ley N° 63 del 4 de noviembre de 1825, San José constituyó un distrito del Departamento Oriental, conformado por ciudad San José y los pueblos de Curridabat y Aserrí.

Con el ascenso al poder de Braulio Carrillo en 1838, ocurre la Guerra de la Liga donde San José se consolida como capital, luego de vencer a Alajuela, Cartago y Heredia. Braulio Carrillo dispuso el traslado de la capital de Cartago a San José, y posteriormente emitió una ley en la que se confirmaba a San José “por siempre” como capital de Costa Rica. En Ley N° 22 del 1 de diciembre de 1841 San José formó un departamento con doce barrios y sesenta cuarteles, uno de los cinco en que se dividió en esa oportunidad el territorio del Estado para elegir las autoridades locales.

Si bien, el cantón de San José se convirtió en la ciudad más importante del país, su infraestructura era muy sencilla, sin ningún edificio sobresaliente. Según Florencia Quesada Avendaño, desde el punto de vista urbanístico, aunque con este hecho se introdujeron algunos nuevos servicios en infraestructura pública, la impronta colonial pervivió en la ciudad durante la mayor parte del siglo XIX. E, incluso, fue solo a partir de este siglo, cuando el casco urbano finalmente se terminó de estructurar dentro del modelo ajedrezado. En esta coyuntura política y económica y de conformación del Estado y de la naciente capital, se reglamentó por primera vez la organización del espacio público y San José comenzó a adquirir la fisonomía de una “ciudad”, especialmente bajo el impulso de Braulio Carrillo. De este modo, San José sustituyó a la capital colonial: Cartago. En todos los conflictos bélicos de las primeras décadas de vida independiente,

San José consolidó su posición política y económica como cabeza del país, de tal modo que inclusive se trasladaron a ella algunos poderes públicos, que antes residían en Heredia.

En 1841, gracias a la promulgación de la Ley de Bases y Garantías, se establece un nuevo ordenamiento territorial del país, en forma de cinco departamentos, con sus capitales en San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Guanacaste, y con la división de cada uno de los departamentos en pueblos, barrios y cuarteles. Además, se emitió el primer Reglamento de Policía, que, entre otras cosas, permitió regular la organización y mantenimiento de las ciudades: su diseño, orden y aseo.

En estos años, los factores económicos y demográficos tuvieron un peso fundamental en la consolidación de la supremacía de San José por encima de otras ciudades del Valle Central. En el paisaje del Valle Central dominaron las fincas de café, lo mismo que dentro de la ciudad, ya que inclusive en la mayoría de las casas del centro existían los solares sembrados de café. Era el período, cuando su casco central quedó en manos de las principales familias del sector agroexportador, beneficiarias, comerciantes y ligadas al estado, quienes se asentaron alrededor de la Plaza Central y con la tendencia hacia el noreste de esta en los barrios Otoya y Aranjuez, donde edificaron elegantes viviendas de influencia europea, mientras los sectores más pobres se localizaron al sur, en lo que más adelante se denominará los barrios del sur, y noroeste de la ciudad. Es así como surgieron los primeros signos de la segmentación y segregación del espacio social, económico y cultural.

Los “aires de ciudad” se empezaron a percibir durante el gobierno de Juan Rafael Mora Porras (1849-1859) cuando se edificaron obras influidas por la arquitectura moderna. Por primera vez, se inició la construcción de edificios públicos en la San José republicana que rompieron con la tradición arquitectónica colonial, el centro se consolidó, se mejoraron y construyeron nuevos caminos a partir de San José. Con las reformas al Reglamento de Policía, se precisaron las directrices en materia de regulación urbana con el fin de dictar las reglas para la decencia, ornato y salubridad de las poblaciones

En 1850, la iglesia parroquial se erigió en catedral, cuando se estableció la diócesis de San José. Actualmente, es la sede de la arquidiócesis de San José, de la provincia eclesiástica de Costa Rica. Se instaló por primera vez el alumbrado público, que consistió en grandes lámparas de queroseno colgadas en postes de hierro, colocadas en los alrededores de la plaza principal, hoy parque central y en las principales calles de la ciudad.

A partir de 1860, se inició la centralización de las obras públicas con la creación de la Dirección General de Obras Públicas y los Talleres Nacionales. En esta segunda mitad del siglo XIX, se erigieron en el cantón teatros, iglesias, bancos, hoteles y edificios estatales, tales como el Archivo Nacional, Museo Nacional, Biblioteca Nacional, Teatro Nacional, Monumento Nacional, Ferrocarril al Atlántico y al Pacífico. San José estrenó tranvía y servicio de telégrafos, se inauguró formalmente la cañería en 1868 y en 1884 el alumbrado eléctrico con bombillos. Al finalizar el siglo, vivían en la ciudad más de 37 mil personas.

En los años siguientes, el mosaico de las manchas urbanas del Valle Central creció, simultáneamente, en forma de expansión de San José y, en menor grado, de Cartago, Heredia y Alajuela, por un lado, y de ocupación gradual de los espacios comprendidos entre estas ciudades y sus poblados periféricos, por otro.

A principios del siglo XX, los esfuerzos se dirigen hacia el mejoramiento de la higiene pública. Durante el gobierno de Cleto González Víquez, se tendieron redes de cloacas, se instalaron cañerías y se cambiaron las letrinas por inodoros. Pese a la crisis mundial de 1929, se dan importantes esfuerzos por mejorar la red vial y pavimentar calles. Con el paso de los años los distritos centrales empiezan a ser invadidos por el comercio lo que provoca la emigración de los vecinos y el despoblamiento de estos distritos.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, muchos de los problemas sociales del país y, especialmente, de sus ciudades, adquirieron en San José, por sus propias características urbanas, económicas y demográficas, dimensiones particularmente complejas y agudas.

A partir de los años 40, la segmentación del espacio se mantendrá, sin embargo, las reformas realizadas desde el estado permiten una reducción de las diferencias socio económicas y culturales donde aparecen sectores medios con una notable influencia en las diferentes áreas y la conformación de la ciudad cambia radicalmente: se construyen grandes barrios en los distritos periféricos, crece el comercio, los servicios los medios de comunicación y se fomentan las actividades artísticas y recreativas.

San José como territorio acogió después de mediados del siglo XX una fuerte migración poblacional interna de las áreas rurales de Costa Rica. Durante las décadas 1980- 2000, se experimentó una migración proveniente de algunos países centroamericanos que le imprimieron una connotación muy diferente en el uso del territorio, la infraestructura de todo tipo empieza a

ser insuficiente y las demandas de servicios para los cuales no estaba preparada la ciudad evidencia un creciente deterioro social.

Con el paso de los años, los distritos centrales empiezan a ser invadidos por el comercio lo que provoca la emigración de los vecinos y el despoblamiento de estos distritos. Con el despoblamiento en Barrios como Amón, Otoya y Aranjuez, de gran riqueza cultural, aparecen los pequeños hoteles, restaurantes, oficinas y universidades y otro comercio en los inmuebles declarados como patrimonio del cantón y que se ubican en un gran porcentaje en el distrito del Carmen.

En conclusión, el crecimiento urbano anárquico, la precaria planificación económica, social y administrativa, el surgimiento de asentamientos en los barrios periféricos de la ciudad, provocado, en gran medida, por la migración del campo y el proceso de industrialización, la migración extranjera, la marginación social, la pobreza, la inseguridad, la drogadicción, el comercio informal, el deterioro de barrios, viviendas y edificios y el despoblamiento del centro capitalino constituyeron visibles y negativas manifestaciones de una degradación urbana que empezó a comienzos de los años cincuenta del siglo XX . Hoy en día, San José se ha convertido en una ciudad 100 % urbanizada y, como en sus inicios en tiempos de la colonia, de nuevo funge como lugar de paso.

Enfoque

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación cuantitativa se define como:

[...] a lo largo de la historia de la ciencia han surgido diversas corrientes de pensamiento (como el empirismo, el materialismo dialéctico, el positivismo, la fenomenología, el estructuralismo) y diversos marcos interpretativos, como el realismo y el constructivismo, que han abierto diferentes rutas en la búsqueda del conocimiento (p. 4).

De lo anterior, se concluye que la investigación actual es de carácter cuantitativo, ya que describe un umbral sobre la recaudación de impuestos, de manera específica en el rubro de patentes en la Municipalidad de San José. El enfoque amerita la recolección y captación de datos de manera interna como la brindada por los colaboradores de ciertas áreas y de los contribuyentes, esto para los objetivos de la investigación, tanto el general como los específicos. Lo anterior da un resultado de medición numérica y estadística para una mejora en el proceso.

Diseño

El diseño de esta investigación es de carácter cuantitativo, busca, por medio de la información disponible y recolectada por la municipalidad, en mayor parte, dar respuestas a la situación. Hernández et al. (2014) comentan que el “[...] diseño, plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento” (p. 128).

Para este estudio es de carácter de interés, para solventar una interrogante, objetivos y preguntas ante una situación coyuntural. Se determinan las variables, basado en preguntas y se analiza una solución ante esta, esto midiendo siempre, de manera cuantitativa, la realidad actual y su diferencia en el tiempo (análisis histórico). Este análisis brindará conclusiones y recomendaciones basado a la investigación.

Longitudinal

La institución es captadora de información, esto con los pagos de forma diaria y con la recaudación que se da en periodos establecidos, de quién provienen y su detalle. Hernández et al. (2014) comentan que “[...] en ocasiones, el interés del investigador es analizar cambios al paso del tiempo en determinadas categorías, conceptos, sucesos, variables, contextos o comunidades, o bien, de las relaciones entre éstas” (p. 159).

En esta investigación, se recolecta información de diferentes periodos de la municipalidad, con el fin de ver sus cambios, esta se obtuvo mediante solicitud. La institución tiene múltiples empresas en estado de morosidad, por lo que se analizarán diferentes bases de datos que brindará la institución, además, se recolectará información con la ayuda de los colaboradores de las dependencias que intermedian en el proceso municipal. La información que brinden los colaboradores será importante para brindar opciones de mejora y medición de rendimiento en el área de estudio.

Descriptiva

Hernández et al. (2014) comentan que:

Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su descripción. Son, por tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen

hipótesis, éstas son también descriptivas (de pronóstico de una cifra o valores) (pp. 155-156).

Con la presente investigación, se procura realizar un análisis de la eficiencia en la captación de recursos por el rubro de patentes municipales en la Municipalidad de San José. Este proceso de cobro puede ser normal y de buena voluntad del contribuyente, al pagar sus tributos de manera presencial o por plataformas electrónicas. No obstante, también está el proceso administrativo, donde entra el área de gestión de cobro, y, por último, la vía judicial. Por ello, con este trabajo, se pretende analizar el comportamiento actual de los ingresos por patentes y su vía.

Explicativa

Hernández et al. (2014) explican que este tipo de investigaciones “[...] están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables” (p. 95).

Este estudio busca definir, especificar, verificar los factores y procesos que intervienen en la captación del rubro de patentes de la Municipalidad de San José, dando un sentido de observación y explicación a las variables con su grado de correlación.

Población y muestra

Población

Lepkowski (2008), citado por Hernández et al. (2014), define población de la siguiente forma:

Una vez que se ha definido cuál será la unidad de muestreo/análisis, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Así, una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. La delimitación de las características de la población no sólo depende de los objetivos de la investigación, sino de otras razones prácticas. Un estudio no será mejor por tener una población más grande; la calidad de un trabajo investigativo estriba en delimitar claramente la población con base en el planteamiento del problema (pp. 172-173).

La Municipalidad de San José cuenta con una población total de 12 colaboradores, 2 subjefes y un jefe para operar el área de gestión de cobro. Esta área será el foco de estudio para el análisis de medición de resultados.

Por su parte, la otra población son los contribuyentes que tienen pendiente el rubro de patentes. Se analizará la base de datos brindada por la institución llamada “X01PAREP00092” que contempla 28 023 datos de patentes comerciales y “X02PAREP00092” que contempla 2155 datos de patentes de licores. Asimismo, se analizará el maestro de cuentas generales “MSJ-impuestos”, donde están, entre otras cosas, todas las cuentas de patentes activas, en este caso, se omiten las renunciadas o incobrables, con una cantidad de 19 746 datos.

Muestra

La muestra será realizar una encuesta al director del área financiera, al encargado de procesos de gestión de cobros, al encargado de procesos de licencias comerciales y a los 12 colaboradores de gestión de cobro.

Hernández et al. (2014) comentan que “[...] es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (p. 173). En la presente investigación, debido a que la cantidad de personas que laboran en gestión de cobro es muy poco, se utilizará la población total, exceptuando los jefes para la aplicación del instrumento.

En cuanto a los análisis de los contribuyentes o cuentas de estos, la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población que se debe delimitar por inferencia estadística, a partir de la cantidad de datos suministrados por parte de la municipalidad.

Instrumento

Cuestionario

Hernández et al. (2014) indican que “[...] las técnicas de recolección de los datos pueden ser múltiples. Por ejemplo, en la investigación cuantitativa: cuestionarios cerrados, registros de datos estadísticos, pruebas estandarizadas, sistemas de mediciones fisiológicas, aparatos de precisión, etc.” (p. 14).

De este modo, se realiza un cuestionario con escala de Likert, donde al consultado se le presenta una escala con múltiples opciones. Además, una sección con preguntas de evaluación y un apartado de afirmaciones abiertas. El cuestionario se hace a partir del criterio experto, esto mediante una entrevista a la encargada del proceso de cobro de la Municipalidad de San José, la cual brindará recomendaciones para su elaboración. Además del criterio que se considere pertinente a la hora de la elaboración y necesidad del estudio.

Proceso de recolección de datos

La presente investigación inició gracias al informe de la Contraloría General de la República, llamado *Informe de auditoría carácter especial acerca de la gestión de cobro en el servicio de parques y obras de ornato en la Municipalidad de San José*. Se seleccionó a la Municipalidad de San José, porque se deseaba ver qué ocurre con la recaudación del rubro de patentes y observar un proceso de mejora en la captación de estos recursos. Durante el proceso de mejora, se conversa con el director financiero de la institución josefina, y él da el visto bueno para realizar la investigación y poder documentar los datos.

De este modo, se recolectan datos de la sección de Gestión de Cobros, estos los brindó el jefe de esa área, el cual da autorización de brindar las bases de datos con información particular de patentes, esto respetando el principio de confidencialidad estipulado por ley. Además, se realizarán cuestionarios y posibles observaciones para determinar problemas en el proceso de cobro.

Fuentes de información

Fuente primaria

Gallud (2015), al respecto, define que:

[...] son las que no han sido interpretadas anteriormente o, al menos, que no lo han sido en el sentido que interesa al enfoque de la tesis o con la amplitud que se desea. Son fuentes originales en el sentido de que nadie reunió antes esa información. Una fuente primaria puede ser un libro que se analiza, un manuscrito que se interpreta, datos estadísticos recién recopilados, encuestas, el relato de un testigo ocular o algún tipo de documento sobre el que no se ha realizado un análisis previo (p. 21).

De este modo, se tomará como fuente primaria toda aquella información que es brindada por la municipalidad como entrevistas, informes financieros, bases de datos y la recolectada por el instrumento que será aplicado al departamento de cobro.

Tabla 1. Fuente de información.

Nombre	Entrevistado	Departamento	Experiencia
Entrevistado 1	Director	Dirección Financiera	5 años
Entrevistado 2	Jefe	Departamento Tributario	30 años
Entrevistado 3	Encargado de proceso	Gestión de Cobro	20 años
Entrevistado 4	Encargado de proceso	Sección de Patentes	35 años
Entrevistado 5	Asistente	Sección de Patentes	16 años

Fuente: Fernández (2020).

Fuente secundaria

En cuanto a las fuentes secundarias, Gallud (2015) define que:

[...] incluyen un material que ya ha pasado por el análisis de otros expertos. Se trata de hechos y materiales conocidos o transmitidos por otros. Son los libros de crítica, y en general, las interpretaciones que de un tema se han hecho (p. 21).

Así, se tomarán en cuenta otras investigaciones, si amerita, para complementar la información que se obtenga de las fuentes primarias, para dar un resultado robusto a la hora del análisis de los datos.

Cuadro de variables

Tabla 2. Cuadro de variables.

Objetivos específicos	Variable	Indicadores	Sub indicadores	Definición conceptual	Definición operacional	Instrumentalización
Definir los factores que intervienen en la asignación de una patente.	Asignación.	Costo. Requisitos. Ley.	Documentos. Trámite.	Requisitos formales que establezca la ley, siempre dentro del ámbito de lo local y eventualmente, de los reglamentos ejecutivos o municipales de servicio, cuando sean procedentes (Sala Constitucional, 1998, párr. 20)	Trámite.	Ley. Normativas.
Especificar los diferentes tipos de patentes.	Patente.	Tipos. Recaudación. Actividad.	Tributos. Categorización.	Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento (Asamblea Legislativa, 2005, párr. 1)	Licencia.	Base de datos. Encuestas.
Analizar la tasa moratoria.	Moratoria.	Tipos. Proceso de cobro. Plazo.	Tasa de interés. Procesos.	Artículo 1.1. Mediante el proceso monitorio se tramitará el cobro de obligaciones dinerarias, líquidas y exigibles, fundadas en documentos públicos o privados, con fuerza ejecutiva o sin ella (Asamblea Legislativa, 2007, párr. 1)	Atraso de pago.	Base de datos. Informes.
Identificar tipo de contribuyente.	Contribuyente.	Clasificación. Obligación.	Grupo. Tipo.	Todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el cantón central de San José y hayan obtenido la respectiva licencia (Asamblea Legislativa, 1975, párr. 1-2).	Propietario.	Base de datos. Encuesta.

Fuente: Fernández (2020).

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

El primer aspecto por desarrollar, como parte de la investigación, es definir los factores que intervienen en la asignación de una patente en la Municipalidad de San José. Esto debido a que muchas personas aún ignoran cuáles son. La información se obtuvo a partir de una entrevista con el encargado de procesos de licencias comerciales, el Lic. Julio Cascante Tenorio de la Municipalidad de San José.

Un Certificado de Uso de Suelo (C.U.S) vigente es lo primero que se debe buscar. De acuerdo con la Sección de Permisos de Construcción de la Municipalidad de San José, este certificado se pide mediante una solicitud de un formulario, este se pide apersonándose a las oficinas de la Municipalidad de San José y debe presentarse lo más legible posible, sin borrones, ni tachones.

Este formulario y trámite sirve para diversas funciones, por eso, se debe especificar el trámite, en este caso, es para una apertura de patente, pero igual sirve para la solicitud del permiso de salud. Además, se debe indicar el tipo de negocio que va a solicitar (restaurante, bazar, escuela, sala de belleza, gimnasio, entre otros).

Este permiso, a su vez, sirve para delimitar lo que se llama “área útil”, la cual indica dónde se desarrollará la actividad, excluyendo las áreas de servicios sanitarios, casetas de control, pasillos, áreas verdes, escaleras, ascensores, vestíbulos y el área de parqueo.

El segundo trámite es sacar el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PFS), extendido por el Ministerio de Salud y mencionado anteriormente. Para la obtención de este permiso, harán algunas solicitudes, al ser un establecimiento, empresa o negocio que nunca ha solicitado PSF y este es necesario para iniciar operaciones. Los requisitos varían según la actividad y por el riesgo sanitario ambiental, los cuales son de tipo A (Alto Riesgo), B (Moderado Riesgo) y C (bajo riesgo). Lo anterior será correlacionado por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) utilizado a nivel nacional.

Para la aprobación del trámite anterior, el Ministerio de Salud evaluará lo siguiente: el formulario lleno y debidamente firmado, la declaración jurada presentada bajo el formato que ellos solicitan, donde especifica el tipo de actividad, y relacionan al solicitante con el establecimiento o actividad para la cual se solicita el permiso.

Asimismo, se debe haber pagado el trámite, para ello, hay diversas formas de pago, ya sea en agencias bancarias o en línea. Para esto, es importante saber que la cédula jurídica del

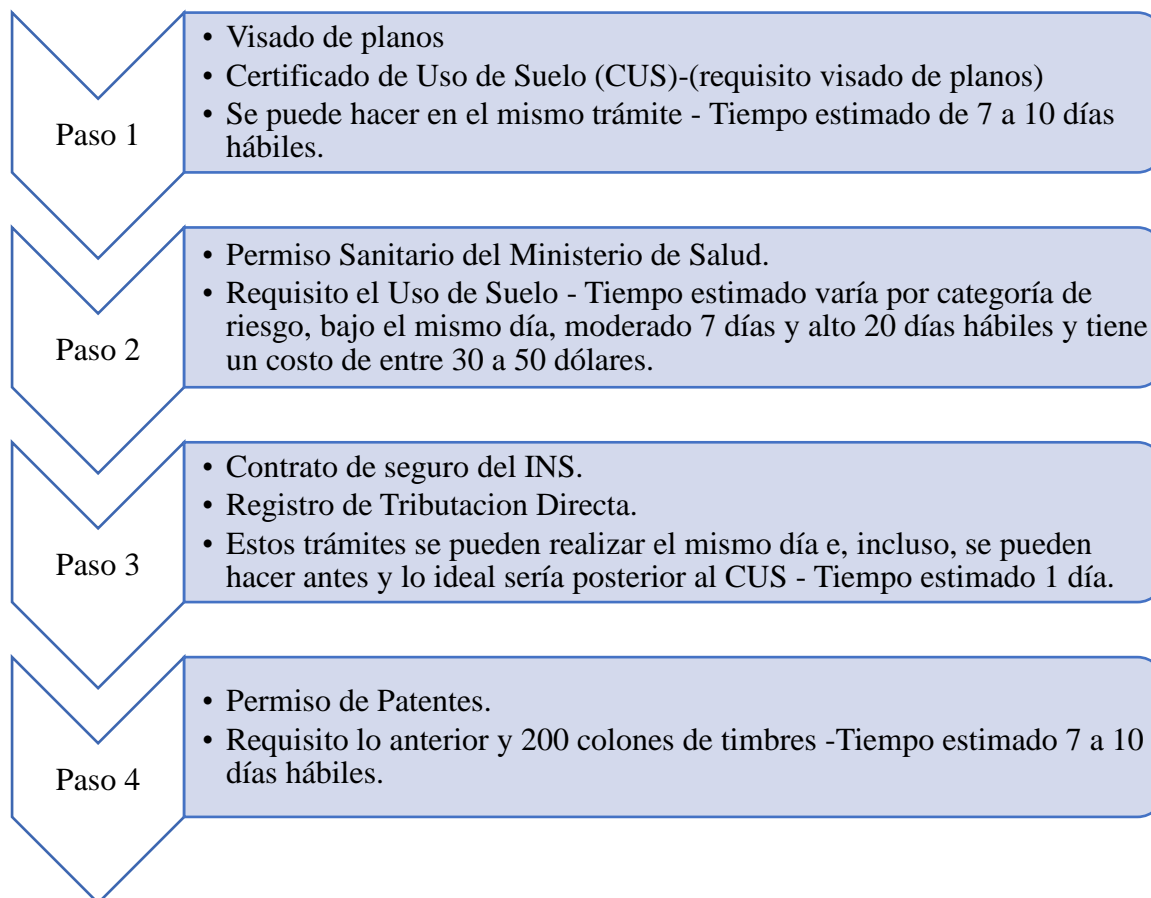
Ministerio de Salud es 3-110-728227. Se debe, asimismo, dar una copia del comprobante de dicho pago, aportar otra copia de la cédula de identidad del representante legal (certificada del titular si el trámite es realizado por un tercero).

Teniendo aprobado los dos incisos anteriores, el siguiente paso es apersonarse nuevamente a la Municipalidad de San José a solicitar un formulario, el cual se debe llenar sin borrones ni tachones, como parte de los requisitos se debe estar al día en los tributos municipales (no tener deudas por bienes inmuebles). De igual forma, en caso de ser arrendatario, el dueño del inmueble tampoco debe presentar deudas, además, si fue patrono con anterioridad no puede poseer deudas pendientes en FODESAF y se debe presentar una certificación de estar al día con las obligaciones de Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), acatando el artículo 74 de la ley constitutiva de dicha institución.

Si es una persona jurídica, debe presentar la certificación de esta con un mes de vigencia, en caso de ser extranjero debe contar con cédula de residencia vigente. Además, se debe tener algún medio de notificación conforme a la Ley N° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios. También, se deben traer consigo timbres fiscales estipulados por el Código Fiscal y se le solicitará una copia del contrato del Instituto Nacional de Seguros y el recibo cancelado o exoneración (si no se tienen empleados) de esta, junto con los originales, para su confrontación y su legitimidad. Además, dentro del formulario, se debe llenar la información del uso de suelo y el escrito de la propiedad con su dirección, este se debe presentar solo para corroboración.

Si la propiedad no pertenece al solicitante (arrendatario), se deberá presentar una copia del contrato entre partes; si es una sociedad, en este contrato deberá aparecer el representante legal de dicha sociedad y el contrato debe estar acorde con el desarrollo de la actividad a solicitar. Se debe aportar, además, fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud (Decreto N°34728-1, el cual debe estar vigente y a nombre del solicitante), esta misma debe coincidir con la dirección de la solicitud de la patente y el uso de suelo, junto con el nombre del local comercial. Por último, se debe presentar que se está inscrito ante Tributación Directa y mostrar una copia de la inscripción.

Figura 1. Pasos que tomar para la asignación de una patente en la Municipalidad de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de la Municipalidad de San José, INS y Ministerio de Salud.

Además de lo anterior, hay que dejar claro que los requisitos van a cambiar, dependiendo del tipo de negocio y se debe ser consciente de que la cantidad de trámites puede variar, ya que, son trámites exclusivos para la apertura comercial ante la municipalidad de San José.

Existen trámites adicionales para mantener la patente, estos son actualización de datos en diversos momentos, pero no son pertinentes de manera inicial en la apertura.

Tabla 3. Cantidad de días hábiles para ejecución de trámites.

Plazo mínimo	Plazo máximo
7	10
7	20
1	2
7	10
22	42

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos del Ministerio de Salud y Municipalidad de San José

El plazo mínimo que una persona podría tardar en abrir su patente, considerando que todo se haga de una manera muy armoniosa y los trámites se realicen de una forma consecutiva a la aprobación de la anterior, sería de 22 días hábiles, lo cual es, aproximadamente, un mes natural. No obstante, si los trámites se complican por cuestiones de inspección y de plazo máximo en las instituciones estatales, la apertura de dicho local comercial tardaría 42 días, que representa un aproximado de 2 meses esperando la apertura del negocio.

Teniendo claro lo anterior, se puede iniciar con el desarrollo del siguiente aspecto, el cual se encuentra relacionado con los tipos de patentes. En este punto, cabe señalar que el trámite explicado anteriormente es el de una licencia comercial, no obstante, cuando esta ya fue aprobada, puede solicitarse otro tipo de explotación comercial, en este caso en específico, la autorización de explotación de licencia de licores.

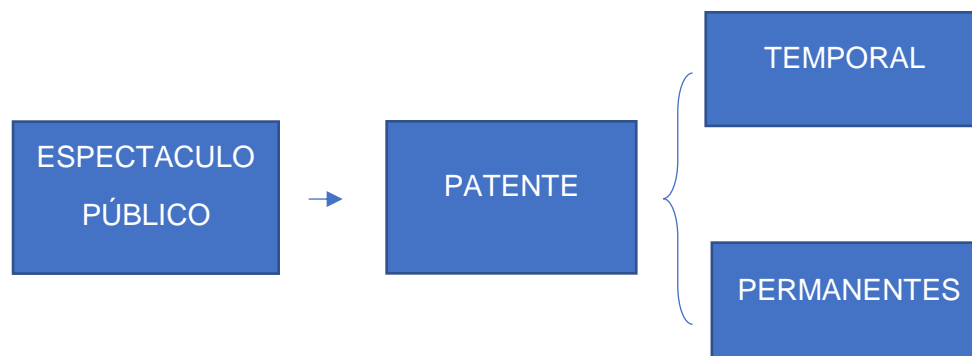
Esta autorización debe cumplir con tener una licencia comercial, por lo que se tuvo que pasar por todos los pasos anteriormente mencionados, además, debe demostrar, bajo el aporte de un dictamen médico emitido por un profesional competente, que el patentado comercial cuenta con plena capacidad cognoscitiva. También el espacio debe estar, según el certificado de uso de suelo habilitado, con una ubicación que permita tener esta explotación comercial, acatando todo dentro de la Ley N° 9047.

Se debe dejar en claro que existen otros tipos de trámites o pasos adicionales que son adicionales a dicho trámite y deben hacerse en otras instancias, como por ejemplo, el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, el cual se toma como requisito especial.

También dentro de las patentes entran otros permisos de carácter especial sobre la licencia comercial. El primero son los espectáculos públicos que se incluyen en las patentes especiales y

deberán ajustarse al reglamento de la municipalidad, la cual exige una solicitud por aparte para solicitar una patente de este tipo. Si se desea tener un evento, la municipalidad da la opción de tener dos tipos de patentes, como se aprecia en la siguiente figura:

Figura 2. Espectáculos públicos en la Municipalidad de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información de la Municipalidad de San José.

Dado estas opciones, se debe sacar un permiso en el Teatro Nacional, haciendo caso al Decreto ejecutivo N° 277762-HC, además de tener la aprobación del Ministerio de Justicia y Paz teniendo lo anterior se solicita una patente temporal, si es un evento de una sola ocasión, y, si es un local con eventos de manera continua, se podrá solicitar dentro de su patente ya autorizada este otro permiso de forma permanente. También, dentro de los rubros de ingresos por parte de espectáculos públicos se encuentran un rubro de rockolas, que es un permiso de la misma naturaleza, el cual se pagaba por tener el aparato electrónico en el local, debido a que este ya no es muy utilizado, no existe la solicitud, pero se mantienen las patentes que aún las conservan. Efectuado lo anterior, la municipalidad realizará las inspecciones a los locales comerciales, cuando lo considere necesario.

Un segundo punto sobre patentes o licencias especiales son las ventas estacionarias, las cuales se ajustan a otro tipo de población, pues estas tienen un carácter social dentro la administración. Esta se basa en la Ley N° 6587, denominada Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, en este caso, se expide mediante una manifestación escrita de la persona que desea dedicarse a una venta estacionaria, después se le realizará un estudio socioeconómico. Para este tipo de espacio, se debe estar en una situación vulnerable, por ejemplo, un adulto mayor, una persona con alguna discapacidad o con una situación de pobreza determinada por el estudio socioeconómico. Estos puestos, basados en la regulación, pueden ser máximos dos puestos por cuadra y no se pueden trasladar de la ubicación emitida por la Municipalidad de San José.

Teniendo claro cómo se asigna una patente, además, de forma muy general, la explicación de cada una de ellas, se puede concluir que unas tienen mayor impacto a la hora de la recaudación de impuestos dentro del ámbito tributario de la municipalidad.

En el Estado de Resultados de la Municipalidad de San José, se presentan las actividades de operación, inversión y financiación, así como las entradas o salidas netas en efectivo, dando, al final, el saldo inicial y final de caja. Este estudio se enfocará en las patentes y sus ingresos se ubican en las actividades de operación, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Tabla 4. Actividades de operación de la Municipalidad de San José
Del 01-01-2019 al 31-12-2019.

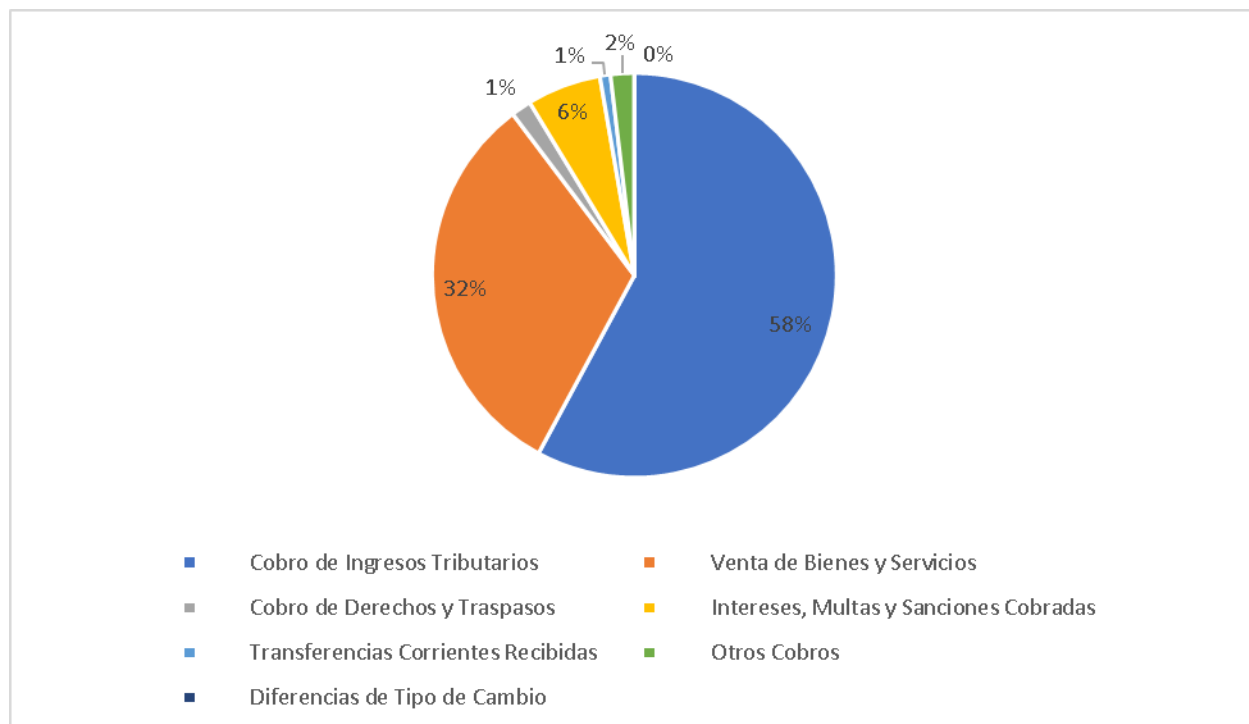
Actividades de operación	
1. Entradas de efectivo	Montos en colones
Cobro de ingresos tributarios	38 534 979 878,46
Venta de bienes y servicios	21 207 539 413,47
Cobro de derechos y traspasos	1 077 358 128,08
Intereses, multas y sanciones cobradas	3 949 848 845,11
Transferencias corrientes recibidas	563 691 588,40
Otros cobros	1 259 866 987,34
Diferencias de tipo de cambio	0,00
Total de entrada de efectivo	66 593 284 840,86
2. Salidas de efectivo	
Pago de remuneraciones	37 718 569 246,63
Pago a proveedores y acreedores	15 119 469 821,02
Transferencias corrientes entregadas	7 535 975 695,67
Jubilación	0,00
Intereses, comisiones y multas	0,00
Diferencias de tipo de cambio	0,00
Otros pagos	0,00
Total de salidas de efectivo	60 374 014 763,32
Total de entradas / salidas netas actividades de operación	6 219 270 077,54

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con los datos del Estado de Resultados de la Municipalidad de San José del año 2019.

La tabla anterior muestra las actividades de operación y resume las entradas y salidas de efectivo. El análisis de esta parte se hace con el propósito de ver la recaudación de las patentes, las cuales se ubican en las entradas de efectivo de la parte operativa, la cual tuvo una recaudación de 66 mil millones de colones, mostrando, de forma preliminar, la fuerte recaudación que se tiene en dicha entidad, sin dejar de lado que sus salidas equivalen a un 90,66 % de dichos ingresos.

Se debe mencionar que, para ver la situación de forma integral, se tiene que observar todo el estado de resultados, ya que este resume el rendimiento o, de otra forma, las ganancias o pérdidas durante el año 2019, donde este fue positivo para este año. Haciendo el análisis de este y enfocándose en los ingresos presentes en este periodo, se tiene lo siguiente:

Gráfico 1. Porcentajes de entradas de efectivo de las actividades de operación.

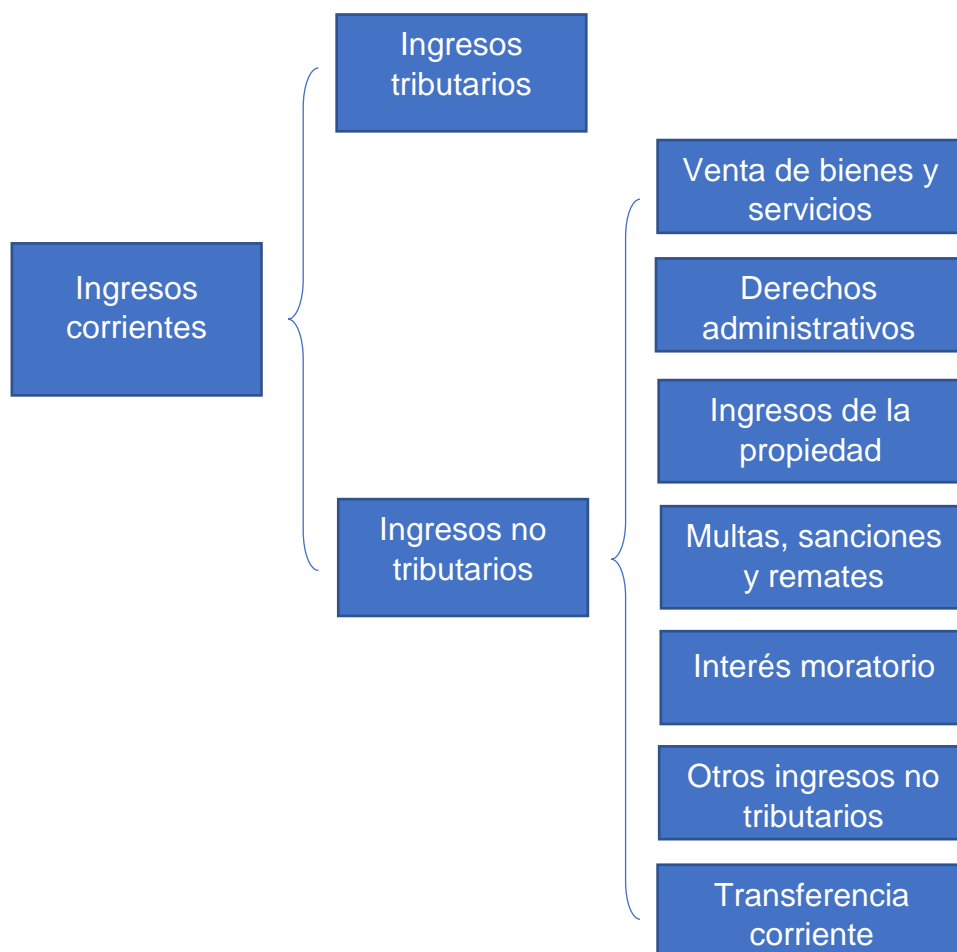


Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos del Estado de Resultados periodo 2019 de la Municipalidad de San José.

Se puede observar que el rubro más importante para la Municipalidad de San José viene por el cobro de ingresos tributarios, este se aproxima a un 58 % de la recaudación, seguido por la venta de bienes y servicios, entre estos dos rubros se recauda el 90 % de los recursos, sumando a esto el rubro de intereses, multas y sanciones cobradas está por encima del 95 % de la recaudación.

En cuanto a los ingresos tributarios, para lograr desglosarlos, se debe observar el *Informe de Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad de San José*, en este se detallan los ingresos por su código y procedencia de actividad, además de cómo se clasifican los ingresos y de dónde proceden, en este caso, el total de la entrada de efectivo observado en la tabla 4 es el resultado de los ingresos corrientes, el cual muestra los ingresos tributarios y los no tributarios, lo anterior se resume de la siguiente manera:

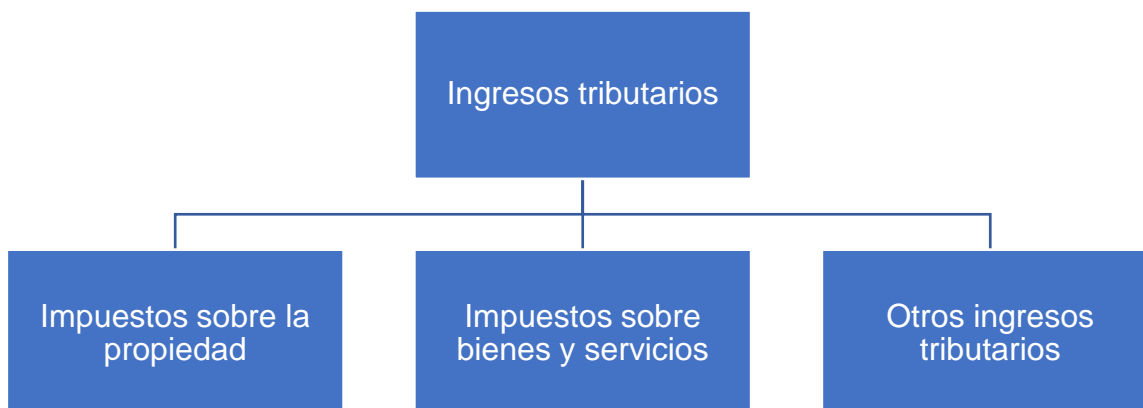
Figura 3. Ingresos corrientes de la Municipalidad de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información del Informe de Presupuesto del periodo 2019 Municipalidad de San José.

En la figura anterior, se desglosa cómo se conforman los ingresos no tributarios, este se conforma por multas, alquileres, intereses y servicios, este último lo integran la recolección de basura, limpieza de calles, mantenimiento de parques e, incluso, parte del servicio de alcantarillado, estos se dejan de lado, porque el enfoque se va a centrar en los ingresos tributarios, que encierra el ingreso por patentes, vistos en el gráfico 1, como el de mayor relevancia, entrando en mayor detalle se desglosaría de la siguiente manera:

Figura 4. Ingresos tributarios de la Municipalidad de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información del Informe de Presupuesto del periodo 2019 Municipalidad de San José.

La figura 4 muestra los ingresos tributarios de la Municipalidad de San José, compuesto por los ingresos a la propiedad, que encierran los impuestos de bienes inmuebles y se desglosa de una ley antigua N° 7509 y la que rige actualmente la N° 7729, tiene el impuesto de caminos, el cual proyecta fondos al asfaltado. Después, se observan los impuestos sobre bienes y servicios del ámbito tributario, el cual encierra el impuesto sobre el cemento, sobre las construcciones y también entra el impuesto sobre las licencias comerciales y espectáculos públicos. Por último, se desglosa lo que son otros ingresos tributarios, estos son partidas por timbres municipales, los cuales son cobros por trámites en la municipalidad o los pro-parques nacionales, que es un cobro del 2 % sobre el rubro de las licencias comerciales.

Seguidamente, se desglosa cada aporte por parte de las licencias comerciales y timbres, estos, dentro de los datos económicos de la municipalidad, se manejan de manera separada por código de cuentas por parte del área contable, pero, con este estudio, se busca el efecto de estos ingresos sobre las finanzas de dicha organización gubernamental. Dado lo anterior, en la tabla se muestran los ingresos tributarios y la relevancia de los ingresos por patentes de la siguiente manera:

Tabla 5. Ingresos tributarios de la Municipalidad de San José

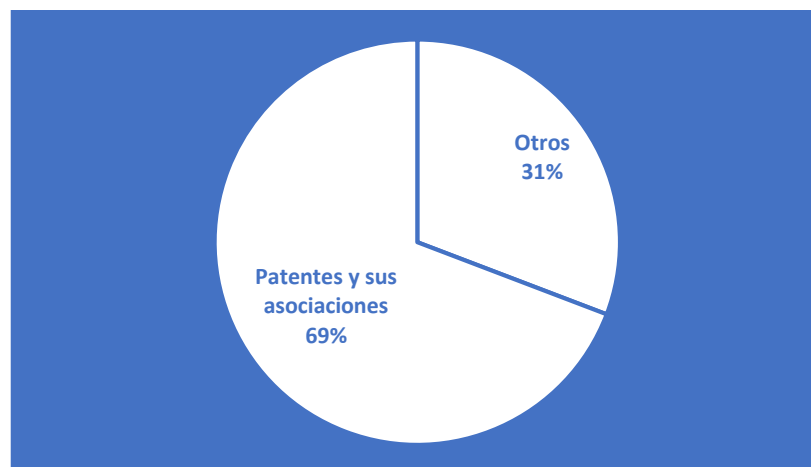
Del 01-01-2019 al 31-12-2019 en colones.

	Monto	Porcentaje
Ingresos tributarios	38 534 979 878,46	100 %
Impuesto S/La Prop. De B.I. Ley 7729	10 166 398 928,71	26,4 %
Impuesto S/La Prop. De B.I Ley 7509	311 411,97	0,0 %
Impuesto Detalle De Caminos	115 166,05	0,0 %
Impuesto Sobre El Cemento	9 307,49	0,0 %
Impuestos Específicos Sobre La Construcción	870 407 159,81	2,3 %
Imp.Especif. A Servic. Diversión Y Esparcimiento	360 564 993,01	0,9 %
Patentes Municipales	25 125 997 550,96	65,2 %
Patentes De Licores	650 930 744,96	1,7 %
Timbres Municipales	828 988 827,26	2,2 %
Timbre Pro-Parques Nacionales	531 255 788,24	1,4 %

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información del Informe de Presupuesto del periodo 2019 Municipalidad de San José.

Los ingresos tributarios observados en la tabla 4 se desglosan en la tabla 5, en donde el 65,2 % son pertenecientes a patentes municipales, este rubro equivale a 2.5 veces el valor de bienes inmuebles. También basado en lo anterior, se logra observar que entre ambos rubros se encuentran por encima del 90 % de los ingresos tributarios. Se tiene que, sumando el porcentaje de los recursos que corresponden a patentes y sus asociaciones, la recaudación sería del 69 % aproximadamente por este tipo de ingreso.

Gráfico 2. Porcentajes de los ingresos tributarios de la Municipalidad de San José



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información del Informe de Presupuesto del periodo 2019 Municipalidad de San José.

Cuando se mencionan asociaciones, se refiere a las licencias comerciales, de licores, al impuesto específico a servicios de diversión y esparcimiento (espectáculo público) y al rubro de timbres pro-parques nacionales. Este último se redirige para los fondos de los parques nacionales.

Tabla 6. Composición de ingresos de la Municipalidad de San José

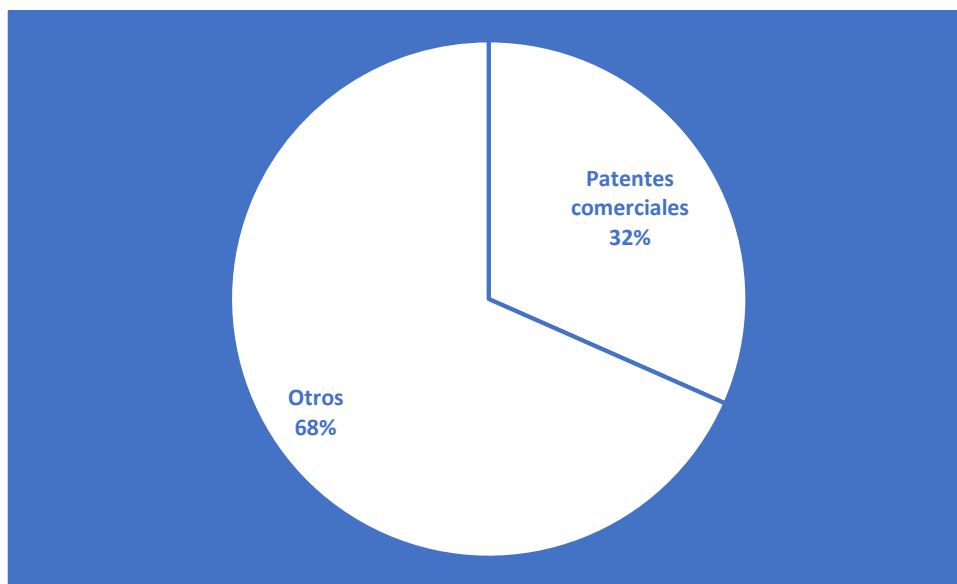
Del 01-01-2019 al 31-12-2019 en colones.

Ingresos corrientes	66 593 284 840,86	83,80 %
Ingresos de capital	1 144 840 694,91	1,44 %
Financiamiento	11 732 535 962,63	14,76 %
Total	79 470 661 498,40	100,00 %

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información del Informe de Presupuesto del periodo 2019 Municipalidad de San José.

En cuanto a los ingresos corrientes para este periodo del total presentado en los informes suministrados por parte de la Municipalidad de San José, del total de más de 79 mil millones de colones, los ingresos corrientes representan un 83,8 % de todos los ingresos que tiene la municipalidad, en donde, basado en el total, las patentes comerciales representan, lo siguiente:

Gráfico 3. Porcentajes de los ingresos totales de la Municipalidad de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con información del Informe de Presupuesto del periodo 2019 Municipalidad de San José.

Lo anterior muestra que, dentro del total de todas las fuentes de ingresos de la Municipalidad de San José, el rubro de patentes es el de mayor importancia. En forma comparativa, este supera fuentes de financiación, es casi el valor de todo el rubro de ventas de servicios en los

ingresos no tributarios, por lo que se destaca la importancia financiera por parte del aparato económico y el desarrollo comercial dentro del cantón. Si se toman en cuenta patentes y sus asociaciones, los ingresos no aumentan en un impacto muy significativo, este representa el 33,5 % de los ingresos totales dentro del municipio josefino.

El otro aspecto de análisis financiero realizado a la Municipalidad de San José es el análisis de la moratoria, el cual desglosa los tipos de procesos de cobro, esto basado en los datos que tiene la entidad, por tanto, se pidió información a diferentes áreas, relacionada con el ámbito financiero, como lo es la Dirección Financiera, su área contable, la de gestión de cobro, además de la base de datos de patentes, proporcionada por el área del mismo nombre, para hacer un análisis del periodo de rezago de los diferentes contribuyentes. Todo lo anterior para relacionarlo con lo que se detalla en la Ley N° 8624 de cobro judicial.

Hay que determinar que existen diferentes procesos a los que un contribuyente se expone si posterga una deuda, en donde entra en las siguientes etapas: voluntaria, administrativa y ejecutiva. La voluntaria, según la base de datos trabajada, debe estar al día dentro del cobro trimestral, además, si dispone de un periodo de rezago relativamente corto a lo estipulado a la ley, solo se le cobraría intereses. La segunda instancia o administrativa es donde se deberá pagar por cualquier costo que conlleve, facultando a la administración a hacer cobro de todo el proceso y sus costos administrativos. Esta etapa inicia, según la Ley N° 7794 conocida como Código Municipal (1998), después de un periodo de dos o más trimestres de atraso, si se le suspende la actividad, donde vendría el cobro de multas.

Cabe destacar que parte de esta investigación es analizar la situación de cobro, con el fin de mejorar su vía de comunicación y hacer una forma más eficiente, tratando de mejorar las herramientas con un criterio de categorizando al contribuyente. Dando una opción adicional a la administración para la toma de decisiones, generando un seguimiento y ejecución a lo que la ley determina, lo anterior de la forma más efectiva posible, en donde el contribuyente puede llegar a un arreglo de pago por incluso hasta por una moratoria de 36 meses para personas físicas y 24 meses para las jurídicas antes del paso judicial.

Finalmente, la tercer instancia o último proceso, el ámbito judicial, es cuando la administración consigna al cobro externo, donde recae en acciones de abogados externos, con el fin de recuperar la deuda. Este proceso inicia con la notificación inicial, el cual se realizará en el domicilio fiscal del contribuyente.

Basado en lo anterior, se trabaja la base de datos X01PAREP00092 de las patentes comerciales, la cual tiene la información de los distritos del cantón de San José. Posteriormente, se trabajará una base de datos de licencias sobre explotación de licores que se le hará un ejercicio similar.

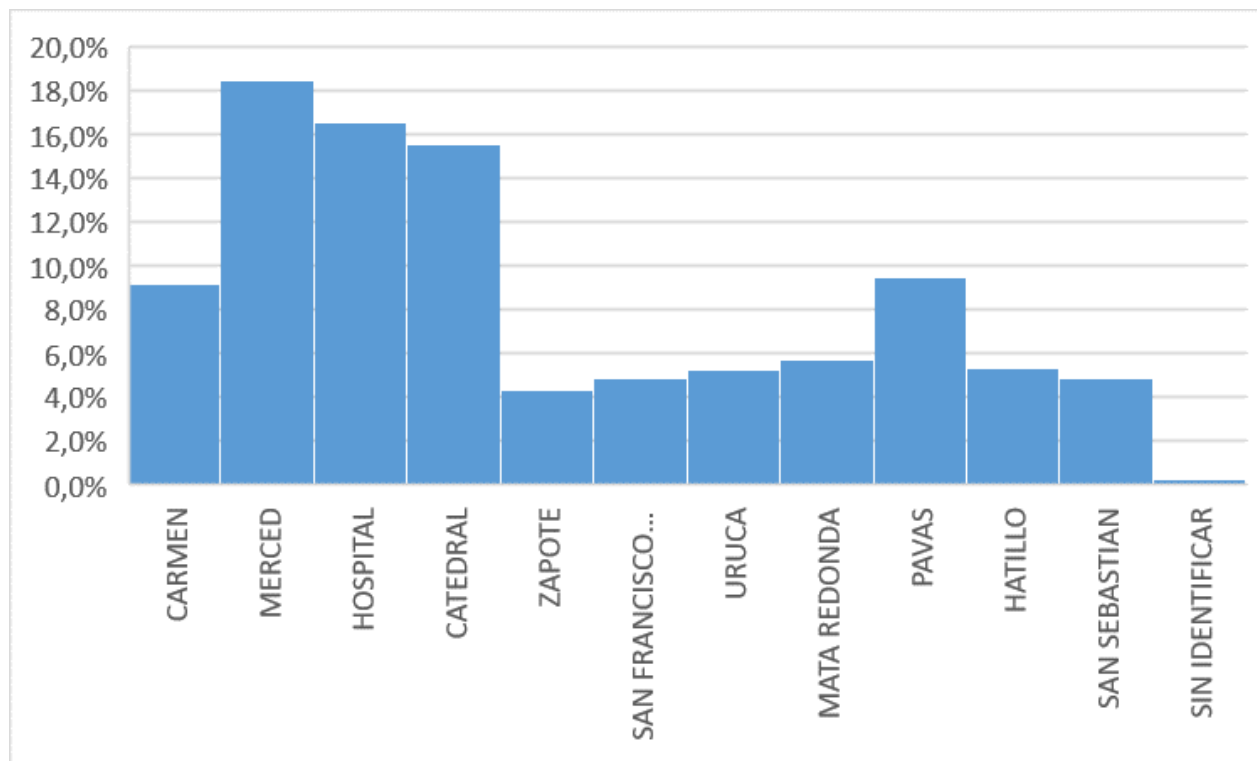
Tabla 7. Cantidad de patentes comerciales en el cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

N°	Distrito	Cantidad de patentes comerciales	Porcentaje
1	Carmen	2575	9,2 %
2	Merced	5188	18,5 %
3	Hospital	4647	16,6 %
4	Catedral	4365	15,6 %
5	Zapote	1220	4,4 %
6	San Francisco de Dos Ríos	1374	4,9 %
7	Uruca	1468	5,2 %
8	Mata Redonda	1600	5,7 %
9	Pavas	2648	9,4 %
10	Hatillo	1493	5,3 %
11	San Sebastián	1364	4,9 %
	Sin identificar	81	0,3 %
	Total	28023	100 %

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Como se puede observar en tabla 7, el distrito con mayor cantidad de patentes es el de Merced con 5188 patentes asignadas, seguido por Hospital con 4647 y Catedral 4365 patentes respectivamente, son distritos porcentualmente muy homogéneos, sumando sus porcentajes recaen más del 50 % de las patentes del cantón josefino. Seguidamente, se logran ver los demás distritos con valores inferiores a los anteriores, estos tienen un rango entre el 4,4 % al 9,2 % y se tiene una variable llamada sin identificar, donde son negocios que no se logra identificar dentro de la base de datos. Este tiene otros detalles como la avenida y calle donde se ubica. Visto lo anterior, este dato no es representativo dentro de la muestra, ya que representa tan solo el 0,3 %.

Gráfico 4. Porcentajes de las patentes comerciales del cantón de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

El gráfico 4 muestra como conclusión preliminar la asignación de licencias comerciales en los distritos, este ejercicio es de provecho para el futuro y hacer su comparativa, además, ser complementado con otra información para un análisis más robusto.

Las patentes comerciales se desglosan por las que se encuentran activas, en un estado incobrable y las que se renunciaron, pero sus deberes tributarios no fueron completamente saldados. Entrando en detalle, se inicia con las patentes incobrables, las cuales tienen el siguiente comportamiento:

Tabla 8. Cantidad de patentes comerciales incobrables en el cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Incobrable	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
No	25273	90,19 %	90,19 %
Sí	2750	9,81 %	100 %
Total	28023	100 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Desglosando los datos, las patentes que se encuentran en estado de incobrable son un poco menos del 10 % dentro de la base X01PAREP00092, la ubicación de estas se desglosa en el siguiente cuadro.

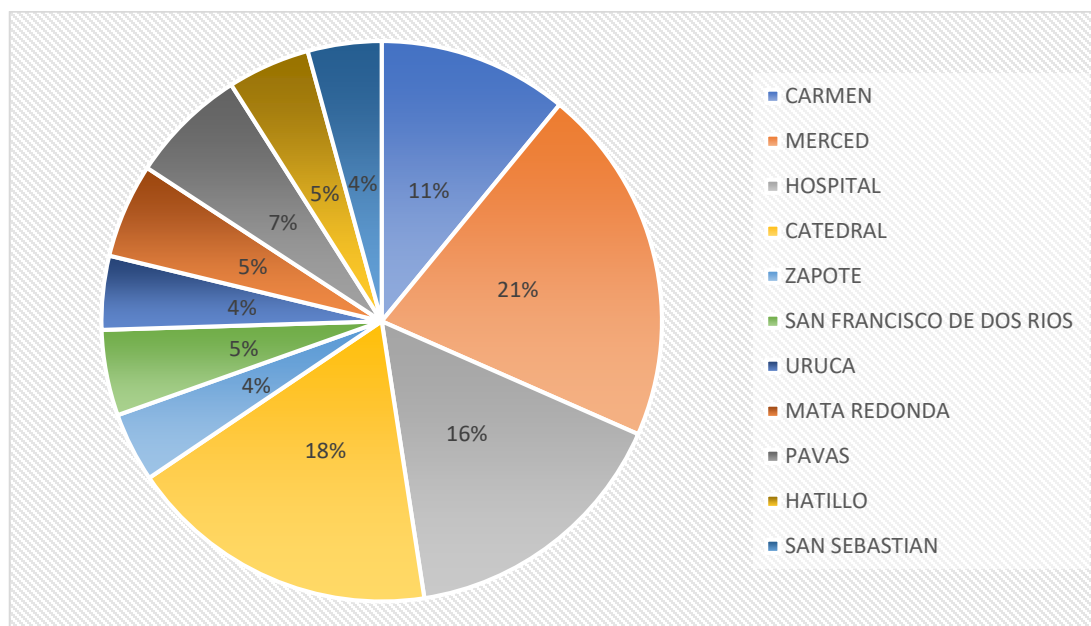
Tabla 9. Cantidad de patentes comerciales incobrables por distrito de San José para el mes de diciembre 2019.

N°	Distrito	Incobrable
0	Sin identificar	0
1	Carmen	301
2	Merced	568
3	Hospital	439
4	Catedral	495
5	Zapote	110
6	San Francisco de Dos Ríos	136
7	Uruca	117
8	Mata Redonda	150
9	Pavas	186
10	Hatillo	131
11	San Sebastián	117
	Total	2750

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Viendo de forma preliminar, no se ve un distrito que destaque, son datos muy homogéneos. Desglosando de forma relativa, se tiene lo siguiente:

Gráfico 5. Porcentajes de las patentes comerciales incobrables del cantón de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

De esta forma, se determina que el comportamiento es muy similar porcentualmente a los datos reflejados o correlacionando en cierto grado con la cantidad de patentes asignadas en los distritos, donde el primer lugar es Merced con un 21 %, seguido por Catedral con un 18 % y 16 % Hospital.

Otro punto que se debe tocar es que existe un tipo de licencias de explotación de diversas áreas como la comercial, de licores, rockolas, ambulantes y otras, en las cuales la persona física o jurídica está en su calidad de patentada renuncia, pero no cancela lo adeudado o no de forma completa, continuando la deuda de activa a lo largo del tiempo, entonces son deudas que, por descuido, siguen aumentando por el concepto de intereses, además de multas y cobros varios del proceso. El análisis en la base de datos muestra lo siguiente:

Tabla 10. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Renuncia	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
No	19 185	68,46 %	68,46 %
Sí	8 838	31,54 %	100 %
Total	28 023	100 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Lo anterior es importante por ser bastante representativo, ya que la cantidad de licencias comerciales, en las que se renunció es mayor al 31 %, por lo que se concluye que mucha de la deuda ha sido entre patentes renunciadas e incobrables, por ello, puede existir un riesgo moral de que los comercios dejen de hacer frente a las responsabilidades tributarias y continúe otra persona u sociedad la actividad comercial, como una forma de evasión. Por lo que se debe delimitar la situación como un foco de riesgo y que esta pueda estar afectando las finanzas del erario, más en aquellos contribuyentes de gran valor económico para la institución.

Otro punto importante es la relación de las patentes renunciadas con la vida de una pequeña empresa o pyme, pues comercios pequeños carecen de aspectos formativos, disminuyendo su posibilidad de éxito y vida.

Entonces, este tipo de análisis puede ser informativo sobre el tema económico del cantón, al cual se le puede dar seguimiento de forma más personalizada para identificar la situación comercial por parte de la administración y sus futuras políticas de desarrollo en el cantón, desmaterializando el tema, si es de estructura o de coyuntura.

Lo anterior involucra los parámetros de la actualidad, como el tema de la informalidad que ha sido un tema en aumento y que el municipio ha luchado contra las ventas ambulantes informales. Además, otro punto es la poca iniciativa emprendedora en el país que se logra intuir.

Continuando, se analiza el tema moratorio en las licencias comerciales del cantón y se desglosa los siguientes datos:

Tabla 11. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	12 449	44,42 %	44,42 %
1	1 308	4,67 %	49,09 %
2	628	2,24 %	51,33 %
3	770	2,75 %	54,08 %
4	606	2,16 %	56,24 %
5	46	0,16 %	56,41 %
6	12	0,04 %	56,45 %
7	6	0,02 %	56,47 %
8	47	0,17 %	56,64 %
9	47	0,17 %	56,81 %
10	212	0,76 %	57,56 %
11	248	0,88 %	58,45 %
12	473	1,69 %	60,14 %
De 13 a 24 meses	3 450	12,31 %	72,45 %
De 25 a 36 meses	2 583	9,22 %	81,67 %
Más 36 meses	5 138	18,33 %	100,00 %
Total	28 023	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Con los datos observados, se observa que el 44,42 % para este periodo se encuentra al día, en donde, los que se atrasan un 1 mes son 1308 contribuyentes, lo que equivale a un 4,67 % dentro de la base de datos, siendo el monto relativo más importante durante el primer año, sumando de forma acumulativa los que se encuentran con atraso los primeros 12 meses hay 15,7 % y bajo el acumulado con los que no tienen moratoria llega a un valor de 60,14 %. Por otro lado, se encuentra el estrato de 13 a 24 meses, donde hay 3450 patentes con morosidad, esto equivale a un 12,31 %, partiendo dentro del acumulado casi 3/4 partes de los patentados están representados en un periodo inferior a los dos años.

Seguidamente, en el estrato de 25 a 36 meses se encuentran 2583 patentes, lo que equivale a un 9,22 % de los contribuyentes de licencias comerciales. Después, se tienen los contribuyentes

de más de 36 meses sin acercamiento a la municipalidad, estos, con esta morosidad, se puede afirmar que aplican a cobro judicial, y son 5138 contribuyente, lo que equivale a 18,33 %. Acumulativamente, la morosidad mayor a un año es aproximadamente del 40 % de las patentes, por lo que es bueno mejorar el proceso de cobro o de contacto con los contribuyentes en esta condición para mejorar la facilidad de pago. Se debe analizar cuál es el comportamiento por distrito para ver si se tiene un comportamiento general. Otro aspecto para mencionar y no visible dentro de los datos presentes es que el tiempo máximo de morosidad es de 252 meses, de acuerdo con la base de datos, lo que equivale a 21 años, con lo cual sería incobrable o estaría prescrita.

Seguidamente, se desglosa el análisis por distrito, iniciando con el distrito del Carmen.

Tabla 12. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito el Carmen para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	1 124	43,65 %	43,65 %
1	129	5,01 %	48,66 %
2	72	2,80 %	51,46 %
3	84	3,26 %	54,72 %
4	73	2,83 %	57,55 %
5	5	0,19 %	57,75 %
6	1	0,04 %	57,79 %
7	0	0,00 %	57,79 %
8	4	0,16 %	57,94 %
9	6	0,23 %	58,17 %
10	18	0,70 %	58,87 %
11	20	0,78 %	59,65 %
12	46	1,79 %	61,44 %
De 13 a 24 meses	389	15,11 %	76,54 %
De 25 a 36 meses	276	10,72 %	87,26 %
Más 36 meses	328	12,74 %	100,00 %
Total	2 575	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092.

El comportamiento del distrito el Carmen tiene una similitud cercana al cuadro general sobre morosidad, este tiene un aumento, comparado con el general, en el estrato de 13 a 24 meses y el de 25 a 36 meses, lo que significa que este posee un pequeño porcentaje mayor al de la media en dichos estratos. Cabe mencionar que se encuentra por debajo del año el 61,44 % de las patentes,

asimismo, los estratos de mayor importancia se deben por su cantidad. El de 36 meses o más tiene 12,74 % de patentes con moratoria.

Seguidamente, se detalla el distrito de Merced, este es el de mayor importancia, de acuerdo con el gráfico 4, pues tiene más patentes.

Tabla 13. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito el Merced para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	2 290	44,14 %	44,14 %
1	253	4,88 %	49,02 %
2	104	2,00 %	51,02 %
3	141	2,72 %	53,74 %
4	104	2,00 %	55,74 %
5	7	0,13 %	55,88 %
6	1	0,02 %	55,90 %
7	1	0,02 %	55,92 %
8	10	0,19 %	56,11 %
9	6	0,12 %	56,23 %
10	24	0,46 %	56,69 %
11	45	0,87 %	57,56 %
12	83	1,60 %	59,16 %
De 13 a 24 meses	676	13,03 %	72,19 %
De 25 a 36 meses	482	9,29 %	81,48 %
Más 36 meses	961	18,52 %	100,00 %
Total	5 188	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

De igual forma, comparando la tabla 13 del distrito de Merced, con la 11 sobre los datos generales del cantón, se observa, como en la tabla anterior, que el comportamiento es muy similar al del general, aproximadamente el 60 % de las patentes se encuentran para este periodo por debajo de moratoria de 12 meses o al día, de las cuales estas últimas representan un 44,14 %. También muy similar son los rubros de 13 a 24 meses, de 25 a 36 meses y el de más de 36 meses. Lo anterior de manera porcentual, en forma absoluta la suma de las patentes con moratoria posterior a los 12 meses representa 2119 patentes.

El distrito Merced, al ser el que tiene más patentes también es el que tiene mayor cantidad de incobrables, por lo que se debe dar una mayor importancia en su seguimiento de forma continua.

Tabla 14. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Hospital para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	2 053	44,18 %	44,18 %
1	208	4,48 %	48,66 %
2	109	2,35 %	51,00 %
3	132	2,84 %	53,84 %
4	92	1,98 %	55,82 %
5	10	0,22 %	56,04 %
6	3	0,06 %	56,10 %
7	1	0,02 %	56,12 %
8	7	0,15 %	56,27 %
9	11	0,24 %	56,51 %
10	56	1,21 %	57,71 %
11	37	0,80 %	58,51 %
12	84	1,81 %	60,32 %
De 13 a 24 meses	518	11,15 %	71,47 %
De 25 a 36 meses	377	8,11 %	79,58 %
Más 36 meses	949	20,42 %	100,00 %
Total	4 647	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Para el distrito Hospital, el cual es el segundo de más relevancia según asignaciones de licencias comerciales, tiene un 44,18 % que se encuentran al día, lo que es un dato muy similar, nuevamente, al de los datos generales que se muestran en la tabla 11, en donde las licencias comerciales entre 1 y 12 meses de morosidad se ajustan a un aproximado del 16,14 % por debajo del año en morosidad y de forma acumulada junto a las que se encuentran al día en un aproximado del 60 % de las licencias de este distrito.

De acuerdo con lo anterior, en los distritos estudiados se logra observar un comportamiento muy homogéneo, según su tamaño, en este caso, la tabla 13 y la 14 tienen valores absolutos similares. De igual forma, el distrito Hospital tiene aproximadamente un 40 % de licencias con morosidad posterior al año, lo único que diferencia al distrito, es que en este se encuentra un 20,42 % de licencias comerciales con morosidad mayor a 36 meses, dato más alto a los anteriores, además por encima al del cantón, por lo que está arriba del promedio.

Tabla 15. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Catedral para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	1 794	41,10 %	41,10 %
1	191	4,38 %	45,48 %
2	118	2,70 %	48,18 %
3	116	2,66 %	50,84 %
4	89	2,04 %	52,88 %
5	10	0,23 %	53,10 %
6	2	0,05 %	53,15 %
7	0	0,00 %	53,15 %
8	8	0,18 %	53,33 %
9	6	0,14 %	53,47 %
10	30	0,69 %	54,16 %
11	37	0,85 %	55,01 %
12	83	1,90 %	56,91 %
De 13 a 24 meses	477	10,93 %	67,84 %
De 25 a 36 meses	381	8,73 %	76,56 %
Más 36 meses	1 023	23,44 %	100,00 %
Total	4 365	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

El distrito Catedral tiene un 56,91 % de deuda menor a los 12 meses, este es el distrito menor, comparando con los anteriores, e igual acumula en licencias comerciales que se encuentran al día un 41,1 % menor al de los cuadros anteriores. Este distrito, además, tiene el 43,09 % de morosidad en posterior a los 12 meses y en el estrato de más de 36 meses tiene un 23,44 % por encima del distrito Hospital y por encima del promedio del cantón visto en la tabla 11.

Cabe destacar que este es el tercer distrito con mayor cantidad de patentes, como se observa en el gráfico 4, por lo que es importante su impacto en los datos del cantón por su valor base. La cantidad de patentes comerciales por debajo de los 12 meses de deuda equivalen a 2484 y su mayor aporte relativo se encuentra en los primeros 3 meses de morosidad.

Tabla 16. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Zapote para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	526	43,11 %	43,11 %
1	66	5,41 %	48,52 %
2	22	1,80 %	50,33 %
3	37	3,03 %	53,36 %
4	25	2,05 %	55,41 %
5	3	0,25 %	55,66 %
6	0	0,00 %	55,66 %
7	0	0,00 %	55,66 %
8	5	0,41 %	56,07 %
9	2	0,16 %	56,23 %
10	10	0,82 %	57,05 %
11	7	0,57 %	57,62 %
12	20	1,64 %	59,26 %
De 13 a 24 meses	172	14,10 %	73,36 %
De 25 a 36 meses	123	10,08 %	83,44 %
Más 36 meses	202	16,56 %	100,00 %
Total	1 220	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

En el distrito de Zapote, se encuentra al día 43,11 % de los contribuyentes de licencias comerciales, en números absolutos se presenta en los primeros 12 meses de morosidad 197 licencias comerciales, estas equivalen a un 16,15 % y de forma acumulativa, junto con las que se encuentran al día, un 59,26 % para el periodo 2019, lo cual estaría por debajo del promedio del cantón visto en la tabla 11.

Se observa un 40,74 % de una deuda mayor a los 12 meses, de ella 14,10 % se encuentra antes de los 2 años, 123 licencias comerciales en el estrato, de las cuales habría que observar cuáles son jurídicas o físicas para que entre a cobro judicial, lo anterior equivale a un 10,08 %. Por último, se encuentra el estrato de morosidad de más de 36 meses, donde hay 202 licencias comerciales y equivalen a 16,56 %. Cabe mencionar que este distrito es el de menor asignación de licencias comerciales de todos con un 4,4 %, como se observa en la tabla 7.

Tabla 17. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito San Francisco de Dos Ríos para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	528	38,43 %	38,43 %
1	65	4,73 %	43,16 %
2	25	1,82 %	44,98 %
3	40	2,91 %	47,89 %
4	29	2,11 %	50,00 %
5	4	0,29 %	50,29 %
6	0	0,00 %	50,29 %
7	0	0,00 %	50,29 %
8	2	0,15 %	50,44 %
9	2	0,15 %	50,58 %
10	13	0,95 %	51,53 %
11	20	1,46 %	52,98 %
12	23	1,67 %	54,66 %
De 13 a 24 meses	199	14,48 %	69,14 %
De 25 a 36 meses	157	11,43 %	80,57 %
Más 36 meses	267	19,43 %	100,00 %
Total	1 374	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

El distrito de San Francisco de Dos Ríos es el que presenta menor licencias comerciales al día de manera relativa con un 38,43 %, y el segundo de manera absoluta por solo 2 licencias comerciales comparando con el distrito de Zapote, pero en el total tienen una diferencia de 154 licencias comerciales. Presenta también un porcentaje inferior a todos los distritos con un porcentaje acumulado a 12 meses de morosidad de un 16,23 % y acumulado de 54,66 %, por lo que hay una morosidad superior al año de 45,34 % equivalente a 623 licencias comerciales. De lo anterior, en el estrato de 13 a 24 meses hay 14,48 %; en el estrato de 25 a 36 meses, 11,43 % y 19,43 % en el estrato mayor a 36 meses.

Tabla 18. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Uruca para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	802	54,63 %	54,63 %
1	54	3,68 %	58,31 %
2	34	2,32 %	60,63 %
3	27	1,84 %	62,47 %
4	26	1,77 %	64,24 %
5	0	0,00 %	64,24 %
6	0	0,00 %	64,24 %
7	0	0,00 %	64,24 %
8	4	0,27 %	64,51 %
9	5	0,34 %	64,85 %
10	9	0,61 %	65,46 %
11	15	1,02 %	66,49 %
12	24	1,63 %	68,12 %
De 13 a 24 meses	156	10,63 %	78,75 %
De 25 a 36 meses	107	7,29 %	86,04 %
Más 36 meses	205	13,96 %	100,00 %
Total	1 468	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Para el distrito la Uruca se tienen 802 licencias comerciales al día que equivalen a un 54,63 %, representando de manera relativa el valor más alto con los demás distritos, aunque su valor base dentro este representa un 5,2 % del total de las licencias comerciales. El sector empresarial y de negocios ubicado ahí tiene una tasa superior, teniendo al día sus obligaciones, debido a una menor morosidad presente. Se logra determinar esto porque, incluso, en morosidad a un periodo máximo de un año se encuentra el 68,12 %, de igual forma, el más alto dentro de los distritos. Seguidamente, se encuentra el estrato de 13 a 24 meses del cual hay 156 licencias comerciales y representan un 10,63 %, sumando esto a lo anterior, para un periodo inferior a los dos años, casi se tiene un aproximado del 80 % de las licencias comerciales.

Asimismo, se encuentra el estrato de 25 a 36 meses y representa un 7,29 %, por lo que, obviando que no son todas personas físicas y hay jurídicas dentro estos estratos, es un porcentaje acumulado de 86,04 % que podría encontrarse aún en cobro administrativo, evitando un proceso judicial. Por último, se encuentra el estrato de licencias comerciales con morosidad superior a los

36 meses, en donde, dentro de la base, se encuentran 205 patentes y con un valor relativo de 13,96 %.

Tabla 19. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Mata Redonda para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	771	48,19 %	48,19 %
1	70	4,38 %	52,56 %
2	37	2,31 %	54,88 %
3	40	2,50 %	57,38 %
4	37	2,31 %	59,69 %
5	2	0,13 %	59,81 %
6	1	0,06 %	59,88 %
7	0	0,00 %	59,88 %
8	2	0,13 %	60,00 %
9	2	0,13 %	60,13 %
10	16	1,00 %	61,13 %
11	17	1,06 %	62,19 %
12	19	1,19 %	63,38 %
De 13 a 24 meses	200	12,50 %	75,88 %
De 25 a 36 meses	168	10,50 %	86,38 %
Más 36 meses	218	13,63 %	100,00 %
Total	1 600	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Para el distrito de Mata Redonda, se tiene un porcentaje elevado de licencias comerciales que se encuentran al día con un equivalente de 48,19 %, el cual representan a 771 patentes. Dentro del primer año de morosidad, se tiene a 243 patentes comerciales y representan a un 15,19 %.

Seguido de lo anterior, sigue el estrato de 13 a 24 meses con un valor relativo de 12,50 % y representa a un aproximado de un 75 % que se encuentran todavía dentro del cobro administrativo. Luego, en el estrato de 25 a 36 meses hay 168 licencias comerciales y representan 10,50 %. Por último, se encuentran las patentes de más de 36 meses de moratoria, en la cual su relativo es de 13,63 % y es lejano al promedio visto en la tabla 11 con los datos generales del cantón.

Tabla 20. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Pavas para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	1 258	47,51 %	47,51 %
1	123	4,65 %	52,15 %
2	47	1,77 %	53,93 %
3	70	2,64 %	56,57 %
4	71	2,68 %	59,25 %
5	2	0,08 %	59,33 %
6	3	0,11 %	59,44 %
7	4	0,15 %	59,59 %
8	5	0,19 %	59,78 %
9	4	0,15 %	59,93 %
10	13	0,49 %	60,42 %
11	24	0,91 %	61,33 %
12	48	1,81 %	63,14 %
De 13 a 24 meses	305	11,52 %	74,66 %
De 25 a 36 meses	193	7,29 %	81,95 %
Más 36 meses	478	18,05 %	100,00 %
Total	2 648	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

El distrito de Pavas tiene un valor relativo de 47,51 % de licencias comerciales en estado al día, seguido por 414 patentes que se encuentran en estado de morosidad entre 1 a 12 meses, esto equivale a un 15,63 % de las patentes de dicho distrito.

El estrato de 13 a 24 meses tiene 305 licencias comerciales, las cuales equivalen a 11,52 %, seguidamente, se ubica con un porcentaje inferior, el estrato de 25 a 36 meses que tiene 7,29 % igualando en el mismo estrato al distrito de la Uruca, siendo los más bajos en este periodo, donde, de forma acumulada, se tiene un poco más del 80 % de las licencias comerciales, esto es un dato muy cercano al promedio o al valor del cantón en ese estrato. Por último, se tiene la morosidad superior a 36 meses con 478 licencias comerciales, la cual equivale a 18,05 %.

Tabla 21. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito Hatillo para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	642	43,00 %	43,00 %
1	80	5,36 %	48,36 %
2	33	2,21 %	50,57 %
3	53	3,55 %	54,12 %
4	21	1,41 %	55,53 %
5	1	0,07 %	55,59 %
6	1	0,07 %	55,66 %
7	0	0,00 %	55,66 %
8	0	0,00 %	55,66 %
9	2	0,13 %	55,79 %
10	10	0,67 %	56,46 %
11	10	0,67 %	57,13 %
12	19	1,27 %	58,41 %
De 13 a 24 meses	173	11,59 %	69,99 %
De 25 a 36 meses	180	12,06 %	82,05 %
Más 36 meses	268	17,95 %	100,00 %
Total	1 493	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Para el distrito de Hatillo, se encuentran al día un 43 % de las licencias comerciales con una cantidad de 642, se presenta una moratoria menor a un año con 230 patentes, lo cual representa a un 15,41 % de las licencias comerciales, seguidamente, se encuentran en el estrato de 13 a 24 meses 173 licencias comerciales con moratoria, las cuales representan a 11,59 %, donde, de forma acumulada, se tiene prácticamente un 70 % de las licencias comerciales, por lo que se puede afirmar que se encuentra en cobro administrativo todavía en estas instancias.

Consecutivamente, se tiene el estrato de 25 a 36 meses, del cual hay 180 patentes en el distrito y representan un 12,06 %, de manera acumulada, se tiene un poco más del 80 %, e igual se puede afirmar que las personas físicas entrarían en cobro administrativo dentro este porcentaje. El comportamiento acumulado hasta este rubro es muy similar a los demás distritos y muy cercano al del cantón. Posteriormente, se encuentra el último estrato de más de 36 meses con 268 licencias comerciales y representando un 17,95 %, este porcentaje se encuentra todo en cobro judicial, basado en la ley.

Tabla 22. Cantidad de patentes comerciales por meses de atraso del distrito San Sebastián para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	598	43,84 %	43,84 %
1	69	5,06 %	48,90 %
2	27	1,98 %	50,88 %
3	30	2,20 %	53,08 %
4	37	2,71 %	55,79 %
5	2	0,15 %	55,94 %
6	0	0,00 %	55,94 %
7	0	0,00 %	55,94 %
8	0	0,00 %	55,94 %
9	1	0,07 %	56,01 %
10	13	0,95 %	56,96 %
11	16	1,17 %	58,14 %
12	24	1,76 %	59,90 %
De 13 a 24 meses	182	13,34 %	73,24 %
De 25 a 36 meses	133	9,75 %	82,99 %
Más 36 meses	232	17,01 %	100,00 %
Total	1 364	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

El último distrito es el de San Sebastián, el cual tiene 598 licencias comerciales al día, los cuales representan a un 43,84 %. Dentro de las que se encuentran en morosidad en un periodo inferior a los 12 meses, 216 patentes tienen un valor relativo de 16,06 %, dando, de manera acumulativa para este periodo junto con las que se encuentran al día, aproximadamente el 60 % de las licencias comerciales.

Seguidamente, se observa el estrato de 13 a 24 meses, este tiene 182 licencias comerciales y representa un 13,34 % y, de forma acumulada con el dato anterior, corresponde a un 73,24 % de las patentes del distrito de San Sebastián. Igual que los distritos anteriores, se puede afirmar que se encuentran en cobro administrativo todavía en este estrato las licencias comerciales con morosidad. De igual forma, el estrato de 25 a 36 meses tiene 133 licencias comerciales con un valor relativo de 9,75 %. Por último, se encuentra el estrato de morosidad superior a los 36 meses, representando un 17,01 % de las patentes del distrito y que entran en cobro judicial o están en un posible estado incobrable.

De la base de datos X01PAREP00092 de la Municipalidad de San José, se tiene también que las actividades son muy heterogéneas o no se puede definir una actividad que destaque de forma explícita. De estas, se tiene que hay 524 tipos de actividades, por lo menos, de las que refleja la asignación a cargo de la municipalidad del área de patentes. Analizando los datos, a grandes rasgos, se logran contabilizar 466 actividades. Como una forma más apta, se debería considerar una estandarización con más detalle sobre la actividad de forma complementaria, para ver el desarrollo económico y el tipo de negocio. De este modo, se podrían ver las actividades y adicionar un identificador o llave a las actividades económicas. Para explicar lo anterior, se tienen como corolario las siguientes actividades:

Tabla 23. Actividades sobre asignación de patentes
para el mes de diciembre 2019.

Código	Actividad
501	Cantina
502	Bar
503	Taberna
504	Licorería

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

De esto, se tiene que se puede asignar una llave, por ejemplo, venta de licores, y las actividades que la integren deben estar relacionadas con las patentes de licores, para que haya una estandarización, como se menciona anteriormente, lo cual puede revelar y dar un análisis del desarrollo económico, si se realiza de forma periódica. De este modo, las actividades de mayor impacto o mención en la base de datos como actividades comerciales son las siguientes:

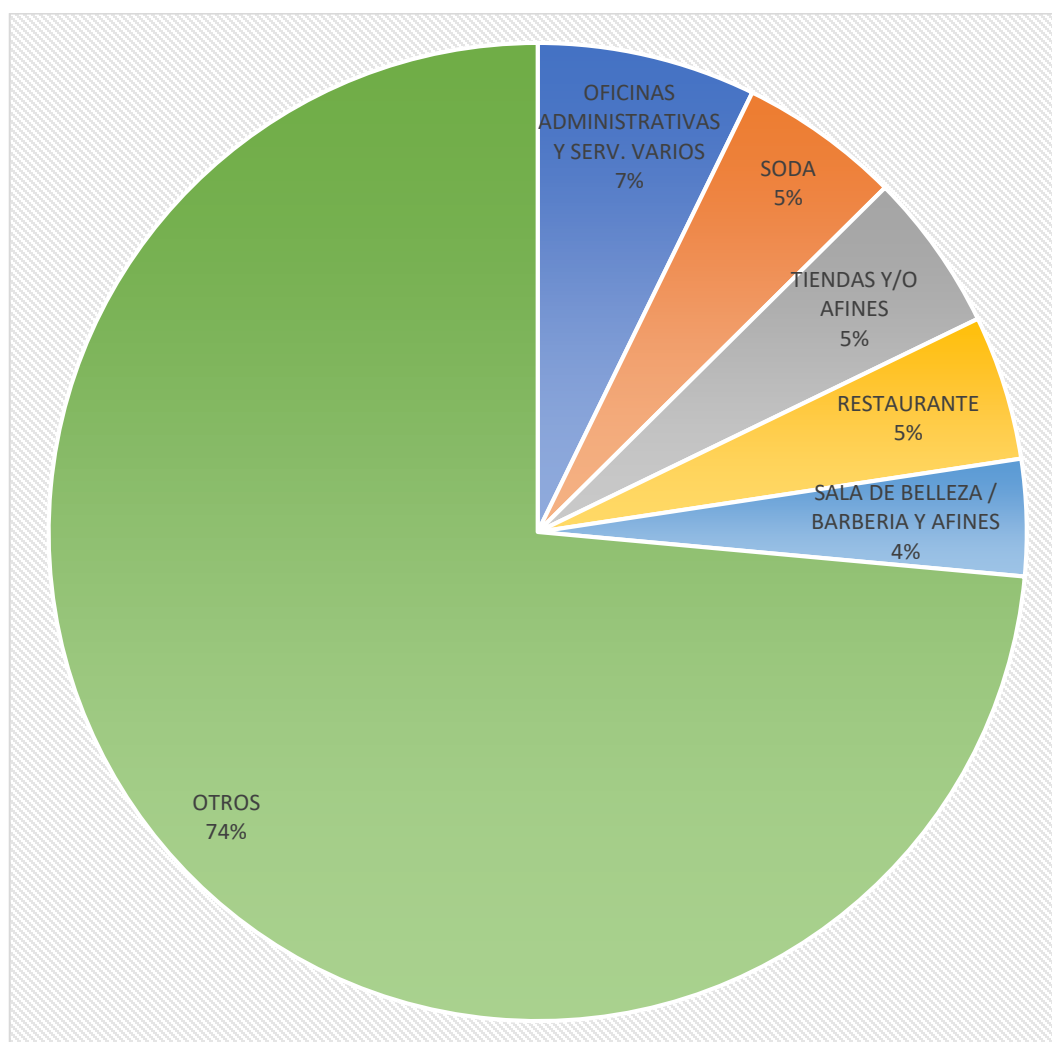
Tabla 24. Actividades sobre asignación de patentes comerciales
para el mes de diciembre 2019.

N°	Cantidad	Descripción
1	2026	Oficinas administrativas y serv. Varios
2	1496	Soda
3	1472	Tiendas y/o afines
4	1340	Restaurante
5	1079	Sala de belleza / barbería y afines
Total	7413	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Como se puede observar, la patente comercial más solicitada es la de oficinas administrativas y servicios varios, seguido de las sodas, tiendas, restaurantes y, por último, las salas de belleza. Se tomaron las 5 que destacaban sobre las demás, ya que, como se mencionó anteriormente, hay 466 actividades para el desglose de las 28023 patentes presentes en la base de datos X01PAREP00092.

Gráfico 6. Actividades de las patentes comerciales en el cantón de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X01PAREP00092

Dentro del total, la actividad de oficinas administrativas y servicios varios posee un 7 %, seguido por las sodas, tiendas y restaurantes que tienen datos muy homogéneos con un 5 %, luego, la actividad de sala de belleza o barberías captan un 4 %. Las otras actividades representan el 74 % de las licencias comerciales.

Vistos los ingresos tributarios en este capítulo, y demostrando la importancia de los ingresos por el concepto de patentes, así como la morosidad, a continuación, se desarrolla también lo pendiente por el concepto de los diferentes tipos de licencias de actividades que ofrece la municipalidad. De este modo, cabe señalar que el pendiente ha sido de forma ascendente a lo largo de los años, esto basado en el informe “Resumen por año del pendiente de Patentes” brindado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de San José, el cual da el monto del pendiente por cada rubro en las patentes. Así, se logran observar montos bastante grandes en lo que son las licencias comerciales y de licores, viendo el movimiento a lo largo de los años de la deuda, la cual fue creciente y muy significativa en algunos años, pues el impacto de la deuda en un intervalo de 10 años ha crecido 6 veces más en el ámbito comercial, lo cual es importante mencionar, ya que este pendiente se arrastra hasta el año 2019. De lo anterior se desglosan los siguientes montos:

Tabla 25. Pendiente de patentes para el año 2019 en colones.

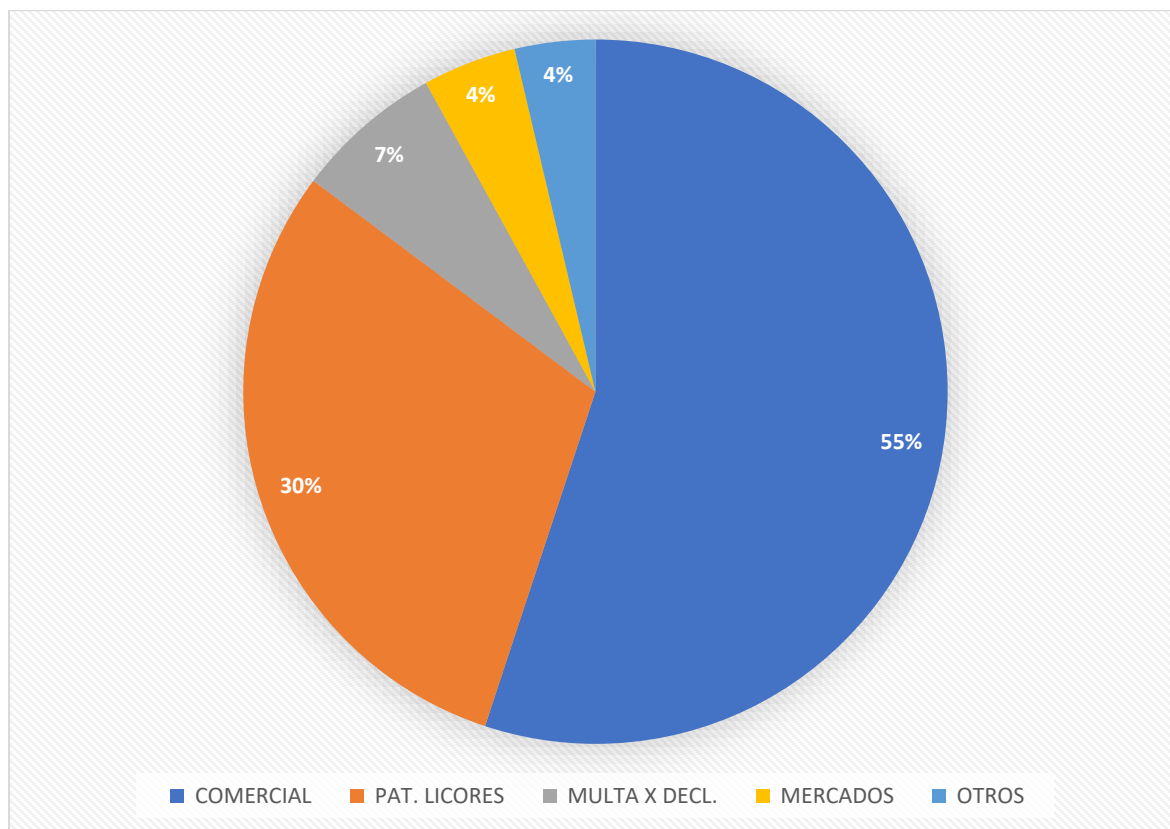
Tipo	Monto
Comercial	4 946 840 458,41
Multa X Decl.	609 962 036,89
Multa Pat. Lic.Nac.	9 805 600,00
Pat. Licores	2 707 084 945,69
Mercados	385 925 872,22
Rockolas	2 256 000,00
Rótulos	-
Espec. Públicos	62 010 555,75
Vtas Estacionarias	26 231 319,82
Vtas Ambulantes	50 530 380,33
Timbre	163 812 981,52
Espac. Públicos	17 107 848,72
Total	8 981 567 999,35

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos del resumen por año del pendiente de Patentes de la Municipalidad de San José.

Se tiene un monto por pendiente de 8.981.567.999,35 colones, donde, como se dijo, este ha venido en aumento año tras año, este es el acumulado que se viene arrastrando desde el año de 1990, por lo cual entraría en el monto incobrable y prescrito, si existe su solicitud. Con las licencias de explotación de licores, hay un cambio en la ley el 25 de junio del 2012, entrando a regir la Ley N° 9047, eso tuvo un impacto en la morosidad y en el pendiente, esto porque se modificó el monto que se pagaba y también el procedimiento de asignación, ya que estas antes de

esta ley eran con una cuota y cantidad de patentes establecidas a lo largo de muchos años en el cantón de San José. Con lo anterior y para especificar de forma relativa el comportamiento del pendiente, se presenta la siguiente imagen:

Gráfico 7. Pendientes de patentes de la Municipalidad de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos del resumen por año del pendiente de Patentes de la MSJ.

Como se observa, ocurre similar a la tabla 5, pues se ve que las licencias comerciales, es la partida de ingresos más grandes en la institución y, por tanto, la de mayor importancia, pero, a su vez por su aporte tiene la mayor representación en el pendiente con más de la mitad. Seguidamente, le sigue el que se encuentra de segundo en importancia en ingresos y también lo es en el pendiente, como son las licencias de venta de licor con un 30 %, el rubro que sigue es el de multas por no declaración, esta multa se realiza si una persona física o jurídica no presenta el reporte de sus ingresos realizado al Ministerio de Hacienda (D-151) a la municipalidad, esto se debe realizar todo principio de año. Posteriormente, se encuentra la actividad de mercados. Por último, se encuentran rubros pequeños y entre ellos suman el 4 % restante sobre el pendiente.

Seguidamente, se realiza el análisis a las patentes de licores, para así ver su comportamiento basado en sus datos, lo cual es de gran importancia, pues representa, aproximadamente, un 2 % del ingreso tributario de la Municipalidad de San José, como se observa en la tabla, donde, dentro del pendiente de patentes, es el segundo en relevancia, como se ve en el gráfico 7.

Para el análisis, se utiliza una segunda base de datos brindada por la sección de patentes de la municipalidad, llamada X02PAREP00092, para el mes de diciembre del 2019, por lo que se inicia, de manera preliminar, viendo la asignación de patentes de licores en los diferentes distritos, como se observa a continuación:

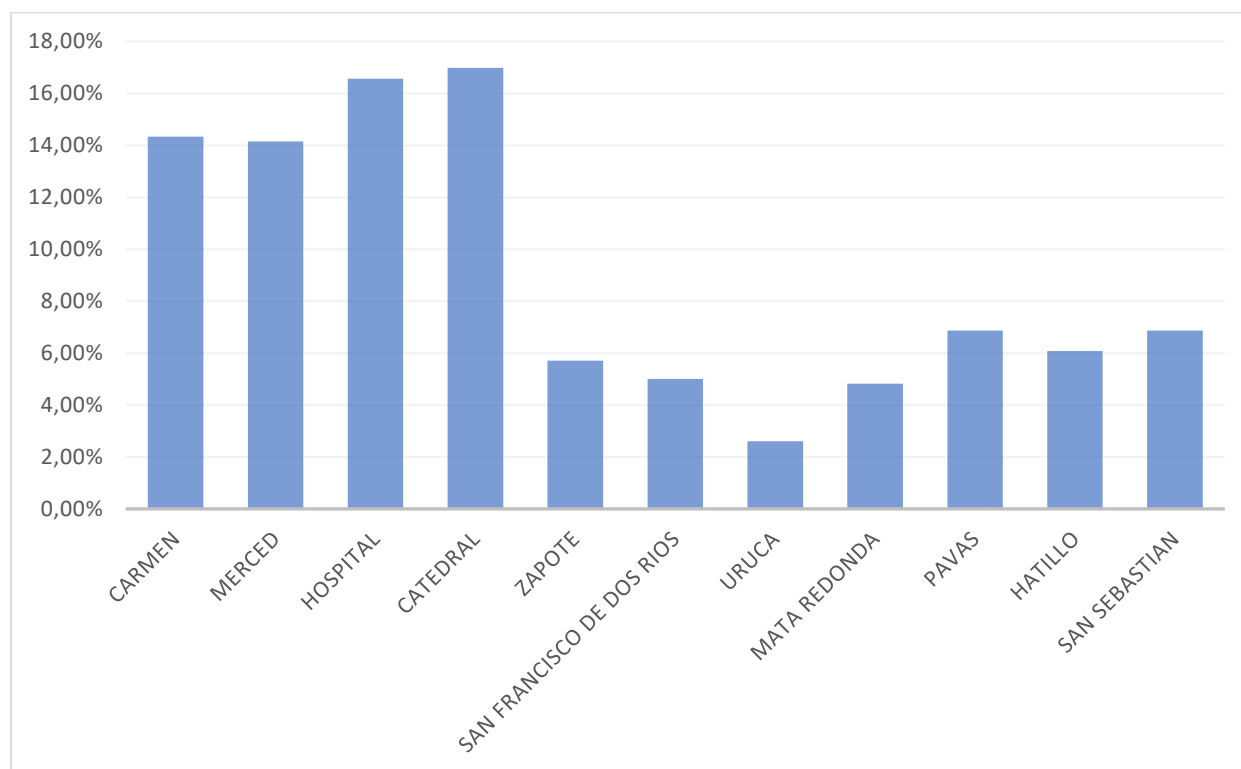
Tabla 26. Cantidad de patentes de licores en el cantón de San José
para el mes de diciembre 2019.

Nº	Distrito	Cantidad de patentes de licores	Porcentaje	Acumulado
1	Carmen	309	14,34 %	14,34 %
2	Merced	305	14,15 %	28,49 %
3	Hospital	357	16,57 %	45,06 %
4	Catedral	366	16,98 %	62,04 %
5	Zapote	123	5,71 %	67,75 %
6	San Francisco de Dos Ríos	108	5,01 %	72,76 %
7	Uruca	56	2,60 %	75,36 %
8	Mata Redonda	104	4,83 %	80,19 %
9	Pavas	148	6,87 %	87,05 %
10	Hatillo	131	6,08 %	93,13 %
11	San Sebastián	148	6,87 %	100,00 %
	Total	2155	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

Las patentes de licores poseen un comportamiento muy similar en los diversos distritos, no son tan abundantes como lo son las licencias comerciales, esto por ser una actividad más específica, además, las patentes de licores, por lo general, vienen acompañadas de otra actividad en su funcionamiento, como abastecedores, restaurantes, discotecas, entre otras. Estas patentes, comparativamente, son menos, pero tienen un aporte económico en su cobro bastante relevante.

Gráfico 8. Patente de licores por distrito del cantón de San José.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

La asignación de las patentes de licores en los distritos en el gráfico 8 refleja a Catedral como el distrito con más asignaciones, con aproximadamente un 17 % de estas, seguido del distrito de Hospital con un porcentaje muy cercano, que ronda los 16,5 %. Por otro lado, le siguen con un porcentaje un poco inferior el distrito del Carmen y Merced, ambos rondan el 14 %. Sumando su aporte relativo entre estos 4 distritos, se tiene, de forma acumulada, casi un 68 %.

Es bueno ver esta dinámica, debido a que el distrito del Merced era el que tenía mayor asignación de patentes comerciales, como se observaba en el gráfico 4.

En un análisis más robusto, se puede observar el tipo de actividad del distrito de Hospital y Catedral, donde, seguramente, el tipo de negocio que tienen comparado con los otros distritos, son negocios de expendio de licor como licorerías, restaurantes o abastecedores por su alta demanda de estas licencias. En los demás distritos, se puede observar un comportamiento bastante homogéneo que ronda un 4 % y 6 %, aproximadamente, a excepción del distrito de la Uruca que es el menor de ellos, el cual tiene un aporte en las asignaciones de licores con tan solo 2,6 %.

Es importante ver cuántas de estas patentes de licores se encuentran con morosidad, renuncia o están en un estado de incobrable y, por tanto, las patentes de licores que se encuentran renunciadas a la fecha de diciembre 2019.

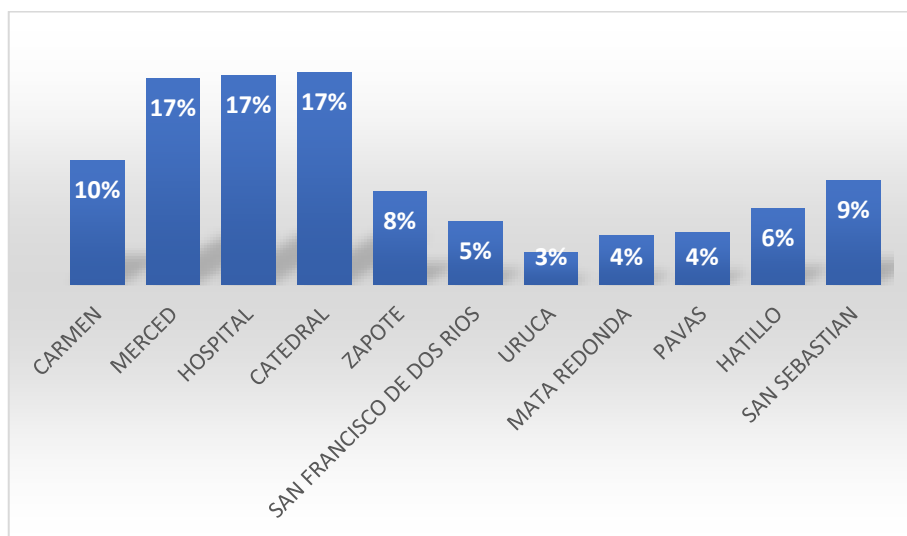
Tabla 27. Cantidad de patentes de licores renunciadas en el cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Renuncia	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
No	1380	64,04 %	64,04 %
Sí	775	35,96 %	100,00 %
Total	2155	100 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

En la tabla 27, se puede observar que un poco más del 35 % se encuentran renunciadas, este trámite es importante porque permite que no siga una deuda ante el contribuyente, después de dejar la actividad comercial, esto significa que estas solicitudes se deben encontrar al día.

Gráfico 9. Renuncia de patente de licores por distrito.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

En las renunciadas, se observa un comportamiento muy similar al de las asignaciones totales vistas en el gráfico 8 de licencias de licores, en donde, los distritos de Hospital y Catedral son los de mayor aporte relativo. Además, a este se suma con un repunte el comportamiento del distrito Merced, con lo cual se concluye que fue el distrito con la mayor afectación de forma neta.

Tabla 28. Cantidad de patentes de licores incobrables en el cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Incobrable	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
No	2091	97,03 %	97,03 %
Sí	64	2,97 %	100,00 %
Total	2155	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

Según los datos de las licencias de explotación de licores, su porcentaje de incobrables es bastante bajo, este es casi del 3 %, por lo que tiene un comportamiento bastante bueno. Esto da como indicador una buena cultura del contribuyente o una buena acción de los mecanismos para que casi no exista o llegue a esta condición. Lo anterior se debe a una buena actividad y respuesta policial a la hora de encontrarse un local en condición de atraso, además de un buen trabajo en el área de inspección de este tipo de actividad. Esto se puede complementar con el análisis de morosidad, donde se tiene lo siguiente:

Tabla 29. Cantidad de patentes de licores por meses de atraso del cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Meses de deuda	Cantidad	Porcentaje	Acumulado
0	1152	53,46 %	53,46 %
1	127	5,89 %	59,35 %
2	55	2,55 %	61,90 %
3	34	1,58 %	63,48 %
4	3	0,14 %	63,62 %
5	5	0,23 %	63,85 %
9	4	0,19 %	64,04 %
10	9	0,42 %	64,45 %
11	16	0,74 %	65,20 %
12	37	1,72 %	66,91 %
13 a 24 meses	194	9,00 %	75,92 %
25 a 36 meses	118	5,48 %	81,39 %
Más de 36 meses	401	18,61 %	100,00 %
TOTAL	2155	100,00 %	

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

La tabla 29 muestra que 1152 de licencias de licores se encuentran al día, lo cual representa 53,46 %, para el estrato de morosidad que se encuentra dentro del primer año se tienen 290 patentes de licores y representan a un 13,46 %, en el estrato de 13 a 24 meses hay 194 patentes de licores, lo que equivale a un 9 % y, de forma acumulada, se tiene aproximadamente el 75 % de las licencias

de licores. En estos datos se observa un comportamiento muy similar al de las licencias comerciales que se aproximaban mucho a este porcentaje en el mismo estrato. Seguidamente, está el estrato de 25 a 36 meses, en donde se tiene un valor absoluto de 118 patentes de licores y representa un 5,48 %. Por último, se encuentra el estrato de morosidad superior a los 36 meses, el cual tiene 401 licencias de explotación de licores, lo que equivale a un 18,61 %.

Observando estos datos, se maneja un comportamiento muy similar al de las licencias comerciales, pero, a su vez, se tiene un bajo porcentaje de incobrable, este puede ser por renunciaciones que no saldaron correctamente su deuda, al haber poco incobrable como se observa en la tabla 28 son licencias activas, si trabaja el local este se debe clausurar. La deuda posterior a los 36 meses se debe analizar en conjunto la sección de Patentes y Gestión Tributaria llevar a instancias de cobro judicial por medio de abogados externos y todo lo que amerita el proceso. Además, aplicar las medidas de cierre por mediante la Policía Municipal.

Tabla 30. Monto de cobro por patentes de licores del cantón de San José para el mes de diciembre 2019.

Mínimo	₡53 275,00
Máximo	₡1 278 600,00
Promedio	₡432 850,96

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

Los montos de cobro en las licencias comerciales van desde el rubro mínimo de 53 275 colones y existen licencias de licores con un monto máximo de 1 278 600, mostrando la variabilidad sobre estos montos. En la tabla 31 se presenta una clasificación por estratos, en donde, en un estrato de 50 000 colones a 100 000 colones, se encuentran 919 licencias de licores, lo que equivale a la mayor cantidad de licencias, de acuerdo con la base de datos X02PAREP00092, lo que equivale a un 42,65 %. Más detalladamente, en esta tabla, los datos se organizan en categorías, se agrupan en 14 estratos, 13 numéricos y 1 en el que no se identifica su monto.

La municipalidad no reporta ingreso por cobro en ciertos rubros, debido que, dentro de las licencias de licores, no existe ese monto. Ejemplo de ello son los rangos que oscilan de 500 a 800 mil colones y, por último, al de 900 mil a un millón de colones no se le asignan ingresos por esos montos.

Seguidamente, el segundo rubro que más se asigna a las patentes de licores es el rubro de 400 mil a 500 mil colones con 471 licencias, representando el 21,86 %. Además, en este rubro, se encuentra el monto promedio de la asignación, el cual, de manera acumulada, junto con los montos

inferiores a los 500 mil colones, se encuentran aproximadamente el 95 % de las licencias de venta de licor.

Tabla 31. Monto de cobro por patentes de licores del cantón de San José por estratos en colones para el mes de diciembre 2019.

Estratos	Cantidad	Porcentaje
50 000 a 100 000	919	42,65 %
100 000 a 200 000	290	13,46 %
200 000 a 300 000	339	15,73 %
300 000 a 400 000	36	1,67 %
400 000 a 500 000	471	21,86 %
500 000 a 600 000	0	0,00 %
600 000 a 700 000	4	0,19 %
700 000 a 800 000	0	0,00 %
800 000 a 900 000	61	2,83 %
900 000 a 1 000 000	0	0,00 %
1 000 000 a 1.100 000	12	0,56 %
1.100 000 a 1.200 000	5	0,23 %
1 200 000 a 1 300 000	11	0,51 %
No identificada	7	0,32 %
	2155	100,00 %

Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

Dado lo anterior, después de los 500 mil colones las asignaciones son relativamente bajas, en el rubro de 800 mil colones es donde hay mayor concentración, de manera absoluta hay 61 licencias de licores. De forma acumulada, después de los 500 mil colones, hay solo 100 licencias de licores. El monto máximo, como se observa en la asignación de la tabla, es de 1 278 600 colones, este rubro no es significativo en forma relativa, ya que representa menos del 1 % de la asignación. Pero es relevante en los ingresos, pues de este pueden generar un ingreso de entre 13 y 14 millones.

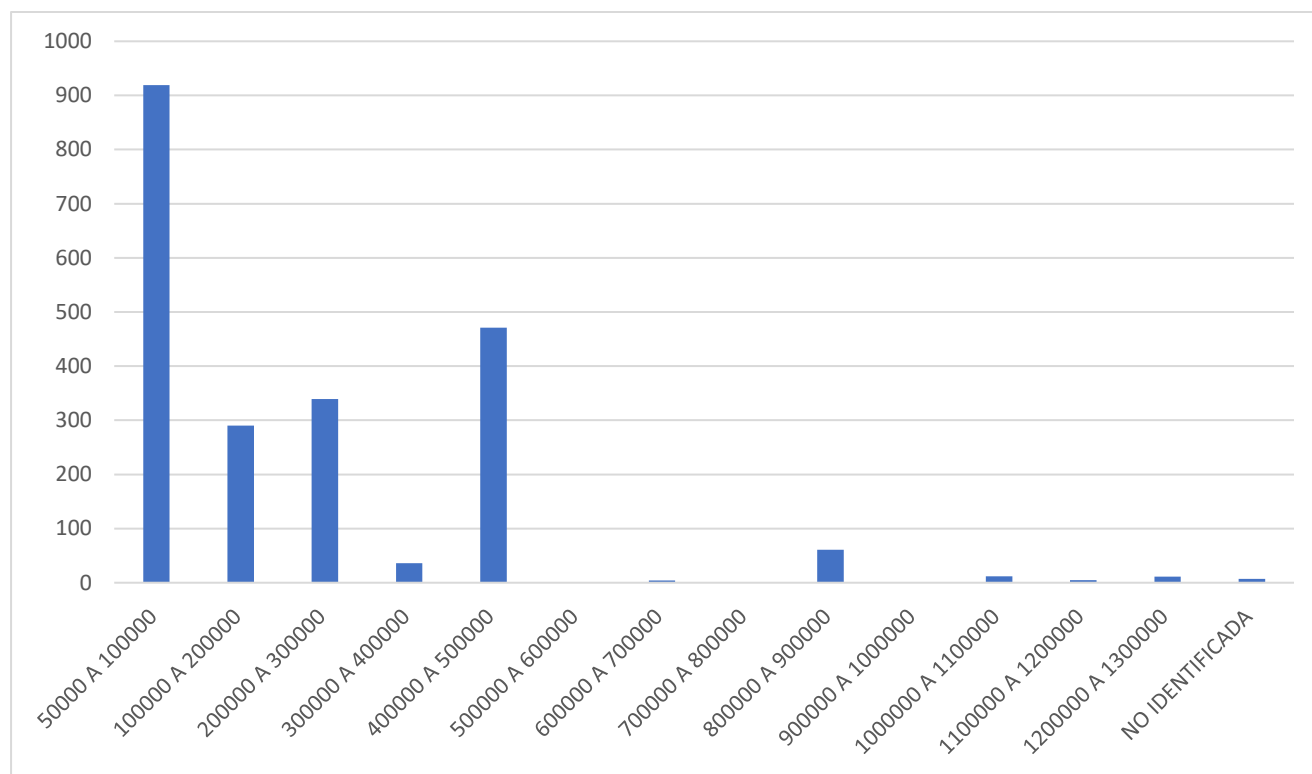
De acuerdo con lo anterior, en su comparativa, para llegar a una recolección de este 1 % en el primer estrato, se necesitan en un rango de mismas proporciones entre 140 y 280 licencias de licores, proporcionalmente, en ese primer estrato, que es el de mayor cantidad absoluta, representa un relativo, entre un 15 % y un 30 %.

Otro punto que se debe tomar en cuenta es que la cantidad absoluta no es la que tiene más relevancia, sino la de captación de ingresos. La media del estrato de 400 mil a 500 mil colones son 450 mil colones, multiplicando los 471 datos presentes se tiene un resultado casi 212 millones de

colones que aportaría aproximadamente este estrato. Haciendo la misma replica con el que tiene más datos absolutos, que sería el primer estrato, no alcanza los 70 millones, por tanto, el estrato de 400 mil a 500 mil colones equivale mínimo a 3 veces más que el primer estrato, por lo que, por su valor base y porcentual, se puede afirmar que es el más importante dentro de la recaudación de las patentes de licores. Seguidamente, se pueden observar los datos representados en la tabla 31 de forma gráfica, para dar una impresión visual de los rubros en la asignación sobre las patentes.

Gráfico 10. Cantidad de patente de licores por estratos en colones.

Valores absolutos.



Fuente: Fernández (2020). Elaboración con datos de patentes de la base X02PAREP00092

Como se puede observar, hay un comportamiento de asignación asimétrico a la izquierda. Por el comportamiento en sus datos, se puede afirmar que el tipo de negocio que utiliza esta licencia debe ser muy similar, como se ha mencionado anteriormente, bares, restaurantes entre otros como ejemplo. De forma individual, se logra observar que muchos de los montos asignados son múltiplos de otros, entonces debe verse influenciado por el tamaño de la actividad y sus ventas.

Seguidamente, otro punto que se realiza con la sección de gestión de cobro es el tema de las emisiones. Esta información la brinda la encarga del proceso de cobro, en el 2019. De la

información brindada, se puede sacar el comportamiento del pendiente, a nivel histórico sobre la deuda.

Para explicar esto, se debe mencionar que la emisión de patentes es un periodo adelantado comparado con los demás rubros. Cada periodo es trimestral y al año es acumulativo, por lo que en el primer trimestre, lo captado o recuperado es solo lo de ese trimestre, el segundo trimestre va a ser lo captado en ese trimestre y, además, lo captado en el primero, siendo de forma acumulativa, dando un total, a final del año, sobre su captación o recuperación total. De manera relativa, se puede observar el comportamiento a lo largo del 2019, con el fin de la recuperación y su comportamiento.

Tabla 32. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.

I periodo 2019		
	2019	2018
	% de rec	% de rec
Patentes	62,70 %	71,70 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

En el primer trimestre del 2019 se tuvo una recuperación de lo emitido del 62,7 %, lo que refleja 9 puntos porcentuales menos que el año anterior, la captación de este trimestre fue de 4470 millones de colones de lo emitido en ese periodo, que fueron de 7130 millones de colones.

Tabla 33. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.

I periodo 2019				
Millones de colones				
	Pend al 31/12/2018	Recuperado del pendiente	2019 % de rec	2018 % de rec
Patentes	7835,63	1194,1	15,20 %	19,30 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

Para el año 2018, quedó un pendiente acumulado de 7835 millones de colones, cabe destacar que este pendiente es acumulativo a lo largo de casi 30 años en el tema de patentes, donde muchas de estas deudas han prescrito por tiempo, pero no han sido ejecutadas. La persona, tanto física como jurídica, debe hacer el proceso para que se cancele la deuda y, si esto no sucede, la deuda se mantiene activa.

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios (1971) y sus reformas menciona en su artículo 74 sobre el plazo de prescripción que “el derecho de aplicar sanciones prescribe en el plazo de cuatro años, contado a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha en que se cometió la infracción”. Lo anterior se cancela si se le notifica al contribuyente o si, por ignorancia de la

ley, este contribuyente hace un arreglo de pago y expresa su responsabilidad, si se consigue notificar se vuelve a reactivar el periodo e inicia como una deuda nueva.

Tabla 34. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.

II periodo 2019 Porcentajes		
	2019	2018
	% de rec	% de rec
Patentes	72,90 %	85,40 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

Para el segundo trimestre, se logra recuperar de lo emitido un 72,9 %, esto equivale en ese periodo a 10 427 millones de los 14 299 millones acumulado para ese segundo periodo. Se ve un aumento en la recaudación absoluta para este periodo, una emisión del primer y segundo trimestre por encima de los 7 mil millones en el concepto de patentes cada una, pero en este periodo se lograron recuperar casi los 6 mil millones, permitiendo un repunte en lo recaudado, aunque relativamente está por debajo del 2018.

Lo anterior tiene una explicación, debido que, a finales del mes de mayo del 2019, hubo amnistía tributaria y aumento en los arreglos de pago de periodos anteriores y fue el foco sobre la gestión de cobro, según lo mencionado por la encargada del proceso, por lo que se vio una buena iniciativa de pago por parte del contribuyente. Por tanto, para el segundo periodo aumentó el monto recuperado, como se logra ver a continuación:

Tabla 35. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.

II periodo 2019 Millones de colones				
	Pend al 31/12/2018	Recuperado del pendiente	2019 % de rec	2018 % de rec
Patentes	7835,63	2020,5	25,80 %	24,60 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

Una vez obtenidos los resultados del comparativo de emisiones 2018-2019, se logra determinar que los esfuerzos en la gestión se ven reflejados principalmente en la recuperación de años anteriores, además, se debe, en gran parte, a la divulgación y promoción que se le dio a la amnistía tributaria que venció el 31 de mayo del 2019. Con esto, se recuperó del pendiente en el segundo periodo del 2019 un 25,8 %, un porcentaje bastante alto e, incluso, superó al del mismo periodo del año anterior.

Seguidamente, se analiza el tercer periodo de emisiones del 2019, donde se tiene el cuadro emitido por el área de gestión tributaria:

Tabla 36. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.

III periodo 2019 Porcentajes		
	2019	2018
	% de rec	% de rec
Patentes	80,1 %	87,2 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

Basado en el cuadro sobre las emisiones, el porcentaje de recaudación es menor en el año 2019, comparado con el año previo. La explicación, de acuerdo con lo conversado con la licenciada encargada del proceso, se debe a que en ese momento en la patente comercial no fue posible accionar los cierres masivos de patentes, ya que los casos remitidos a la Sección de Inspección de Patentes son devueltos, alegando que no es posible proceder con el cierre de la actividad comercial hasta tanto sean los casos remitidos debidamente verificados y se determinen que no cursan reclamos de su cobro (a pesar de los criterios emitidos por el área jurídica en cuanto a procesos específicos dicen que no es permitido el cierre), donde se detecta una falencia administrativa. La recaudación es de 15 906 millones de colones y lo emitido para este periodo es de 19 860 millones.

Tabla 37. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.

III periodo 2019 Millones de colones				
	Pend al 31/12/2018	Recuperado del pendiente	2019 % de rec	2018 % de rec
Patentes	7835,63	2161,21	27,6 %	27,1 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

En cuanto a la recuperación antigua de patentes, el porcentaje de recuperación de la patente comercial se mantiene similar en su relativo al año previo, mucho por el esfuerzo del periodo anterior en la gestión de cobro. Con lo referido en la sección de gestión de cobro, se puede concluir que existe un proceso de cierre bastante complejo y, por ello, pueden existir reclamos por el cobro, lo cual puede poner una traba en las herramientas de cobro. Además, se debe tener una sincronización entre partes del área de cobros, junto con el área legal y la de patentes. Entonces, es determinante para la administración mejorar en habilidades blandas, como la comunicación entre jefaturas, con el fin de agilizar este tipo de proceso.

En el comparativo del último periodo, se tiene que, para el año 2019, hubo un total de 92,36 % de emisión recaudada, por encima del 90,90 % del 2018, como se observa en la tabla 38.

Tabla 38. Porcentaje de recuperación de la emisión de patentes 2019.

IV periodo 2019		
Porcentajes		
	2019	2018
	% de rec	% de rec
Patentes	92,36 %	90,90 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

Para este periodo, los rubros totalizados de patentes tuvieron una emisión de 26 475 millones, de los cuales se logra captar 2456 millones por créditos aplicados y otros 21 996 millones por pago solidario, dando el total de 24 452 millones.

Tabla 39. Monto de recuperación de la emisión de patentes antigua.

IV periodo 2019				
Millones de colones				
	Pend al 31/12/2018	Recuperado del pendiente	2019 % de rec	2018 % de rec
Patentes	7835,63	2427,7	30,98 %	30,06 %

Fuente: Sección de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, 2019.

Para la recuperación del IV periodo, se logra un 30,98 %, un monto cercano al que se presentó en el año previo, por lo que, al presentarse en dos años, es un buen indicador de una tendencia sobre este, como expectativa de recuperación. Lo ideal es que el 7,64 % que no se logró recaudar en el año 2019, visto en la tabla 38, implícitamente, entraría en la moratoria posterior a un año, para que, a futuro, este sea lo menos posible.

Por otro lado, la moratoria sobre el pendiente del año 2018 y anteriores, la administración debe procurar que este pendiente no llegue a una instancia judicial, por sus costos adicionales, además, la posibilidad de pago se vuelva aún más compleja.

Además del análisis de las emisiones del año 2019, efectuado con la ayuda del área de cobros, se realiza un cuestionario al personal de dicha sección, el cual, por la situación de la pandemia que se atraviesa a nivel mundial, se realiza a la población operativa vía correo electrónico. Este cuestionario tiene como propósito evaluar su conocimiento en el tema de patentes y ver opciones de mejora en el proceso de recaudación.

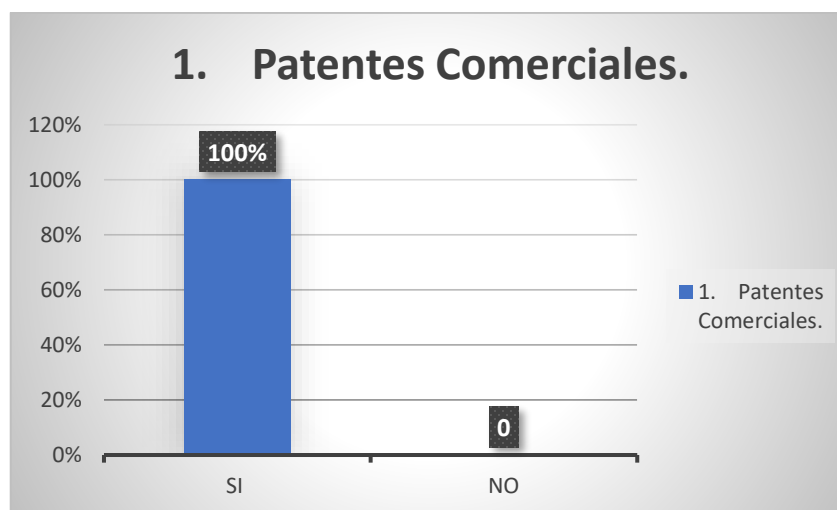
La primera parte del cuestionario se basa en el cobro de patentes, realizado por esta área. Dicha parte del cuestionario hace referencia a qué es una patente y las respuestas fueron las siguientes:

Tabla 40. Rubro de patentes para el personal de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José.

Rubros del impuesto de patentes están regidos a:	Sí	No	Porcentaje de sí
1. Patentes comerciales.	12	0	100 %
2. Patentes de licores.	12	0	100 %
3. Instalación de rótulos.	5	7	42 %
4. Espacio por tamaño de local.	2	10	17 %
5. Diferenciación por tipo de rotulo.	2	10	17 %
6. Tipo de actividad.	9	3	75 %
7. Horario de atención del local.	2	10	17 %
8. Diferenciación de productos locales o extranjeros.	2	10	17 %
9. Localización geográfica del local.	4	8	33 %
10. Ventas ambulantes.	5	7	42 %
11. Ventas permanentes sin local.	3	9	25 %
12. Actividades ocasionales.	6	6	50 %

Fuente: Fernández (2020).

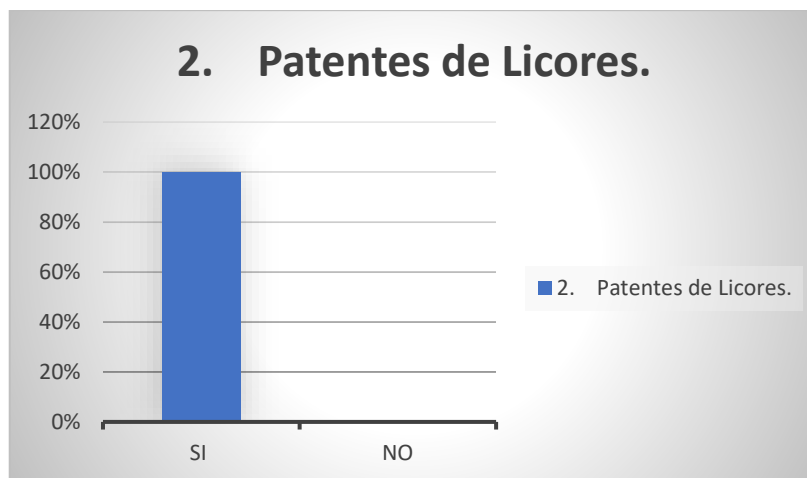
Gráfico 11. Pregunta 1. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

En la primera pregunta, el 100 % de la población responde afirmativamente, evidentemente, al hablar de las patentes, la licencia comercial es la más relevante, por lo que esta era la respuesta que se esperaba.

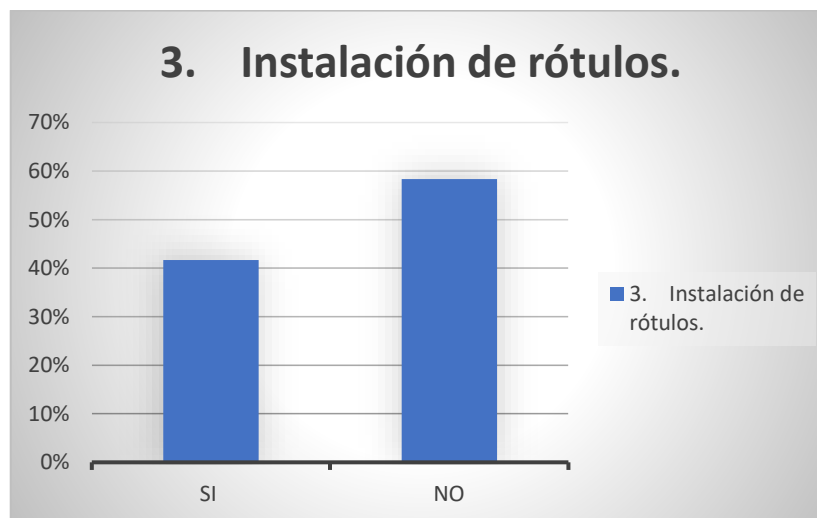
Gráfico 12. Pregunta 2. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

En la segunda pregunta del cuestionario es si las licencias de licores son parte del rubro de patentes, de igual forma, las cuales son parte importante de la captación por este rubro, por lo que la respuesta en su totalidad es afirmativa.

Gráfico 13. Pregunta 3. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La tercera pregunta de este cuestionario está relacionada con la instalación de rótulos, este es un rubro que pertenece a patentes, pero es algo confuso, ya que la solicitud ante la municipalidad por parte de un contribuyente se debe realizar con un formulario de urbanismo (licencia urbanística), pero se registra dentro de la administración como parte de las actividades de patentes. Por lo que, el 42 % responde afirmativamente, lo cual es entendible.

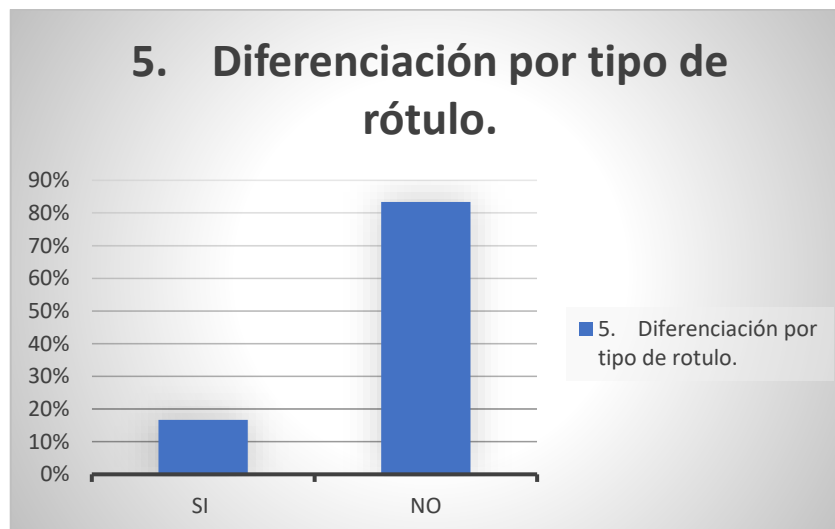
Gráfico 14. Pregunta 4. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La cuarta pregunta hace referencia al espacio del local. El monto que se cobra no tiene que estar relacionado directamente con el local como tal, sino con sus ingresos. Aunque eso puede tener una correlación, no es el punto de enfoque, no obstante, un 17 % consideró que sí.

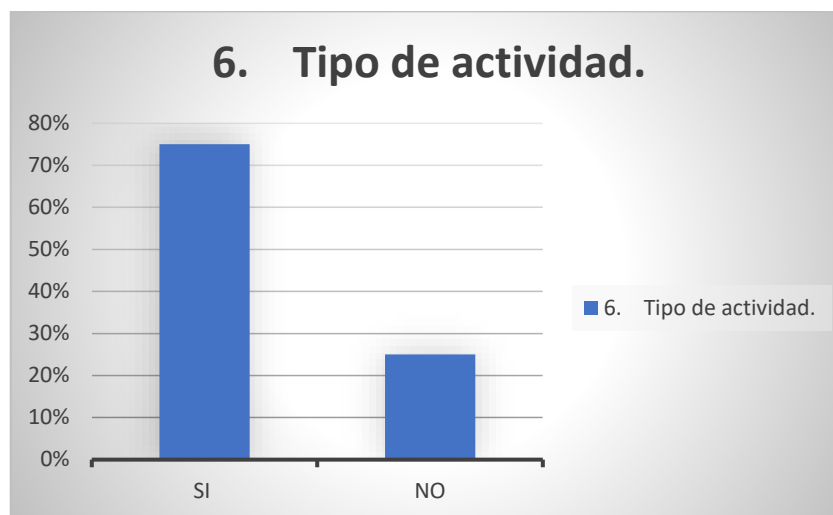
Gráfico 15. Pregunta 5. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La quinta pregunta es sobre si existe diferencia de patente por el tipo de rótulo, como se menciona anteriormente, el rótulo es un permiso que se brinda y este concede el mismo requisito, sin importar el tipo de actividad comercial que se ejerce, de este modo, un 17 % contestó afirmativamente sobre esta pregunta.

Gráfico 16. Pregunta 6. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La sexta pregunta es sobre el tipo de actividad, donde cada licencia es específica y tiene requisitos claros. Dentro de la Municipalidad, su importancia es la ubicación del local, porque de este depende su aprobación, donde se corrobora en su uso de suelo, donde el 75 % respondió de manera correcta ante esta.

Gráfico 17. Pregunta 7. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La séptima consulta realizada está vinculada con el horario de atención del local, e igual a la interrogante anterior, es una pregunta indirecta sobre los requisitos de ciertas actividades comerciales, este tipo de pregunta no es sencilla q para alguien que no sea del área de patentes, lo cual es un punto de mejora a la administración, pues todos deberían tener conocimientos generales sobre su ámbito. De esta manera, cabe señalar que las actividades turísticas tienen derecho a cerrar más tarde, la cual no influye, pero es una solicitud especial ante el Instituto Costarricense de Turismo y va ligada a la solicitud de funcionamiento de una actividad comercial. Dentro de la interrogante, es correcto responder negativamente, como el 83 % de los participantes.

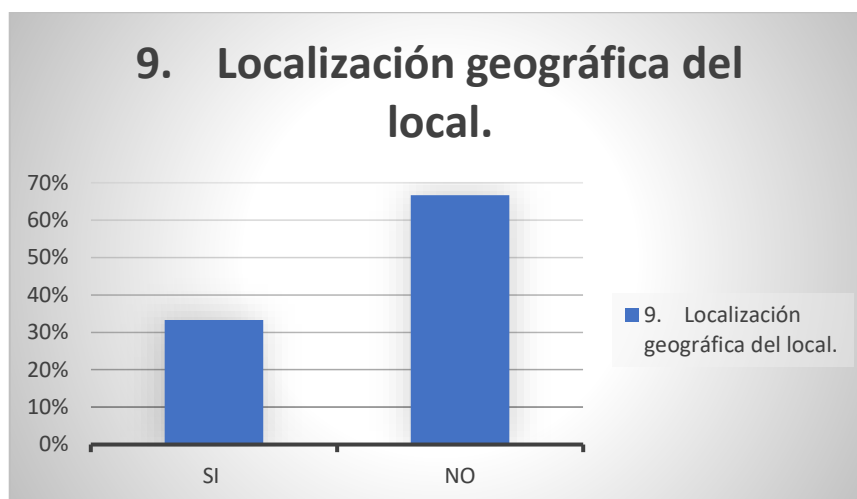
Gráfico 18. Pregunta 8. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

Al igual que en el inciso anterior, la octava pregunta del tema de patentes está relacionada con que el tipo de mercancía (sea local o extranjera) no es relevante, aunque para operar sí deben cumplir con cierta reglamentación de otras instituciones (como el Ministerio de Salud), por lo que el 83 % respondió negativamente.

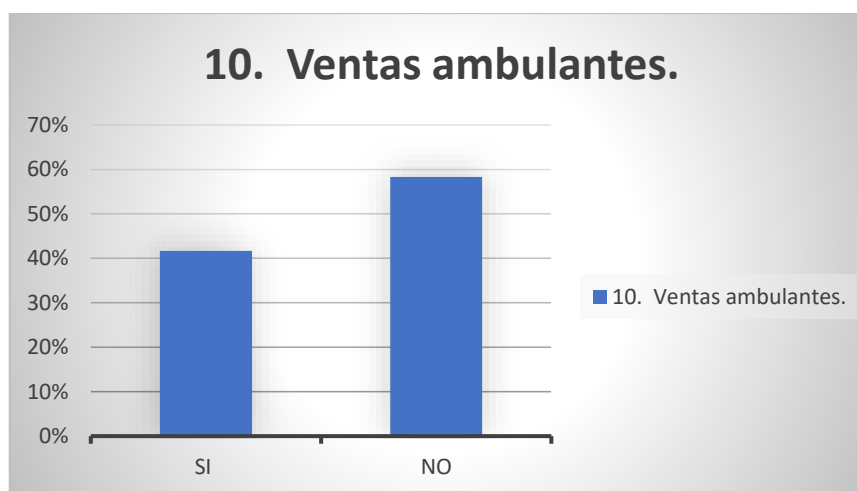
Gráfico 19. Pregunta 9. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La novena pregunta es sobre la localización geográfica, esta sí es relevante, debido a que no todo lugar es comercial. Un ejemplo de ello son las áreas residenciales o una licencia de explotación de licores (que no puede estar cerca de escuelas), además de que los sectores empresariales realizan “clúster” o agrupamientos empresariales. La localización le interesa al ente municipal dependiendo del tipo de actividad aprobada. De esta manera, un 33 % de los encuestados respondió afirmativamente.

Gráfico 20. Pregunta 10. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La décima pregunta es sobre las ventas ambulantes, las cuales son parte del rubro de patentes estipulado por la administración. Estas tienen un carácter especial por el tema social para su otorgamiento y solo el 42 % lo relacionó a patentes.

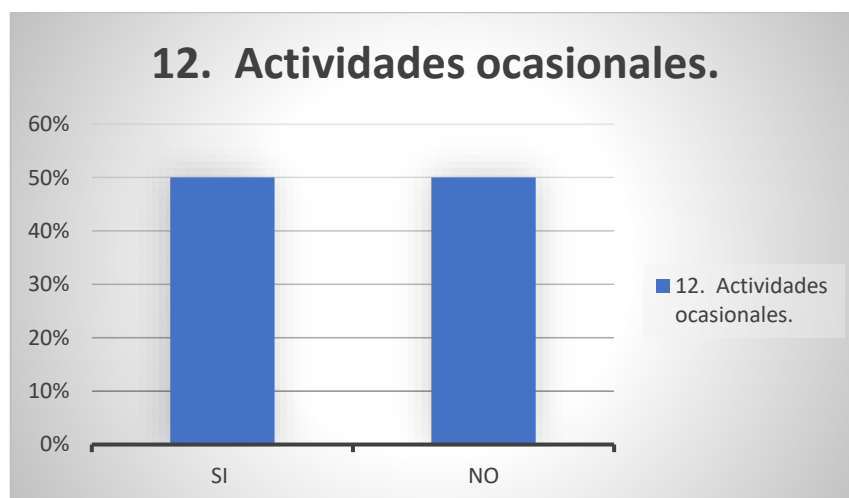
Gráfico 21. Pregunta 11. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La pregunta 11 hace referencia a vender sin un local, esto es algo que ha cambiado el comercio actualmente por la globalización y las ventas digitales, conocidas como “e-commerce”, el cual la municipalidad, por su reglamentación, no toma en consideración, a excepción de ventas ambulantes reguladas, como los vendedores de lotería, por ejemplo. Fuera de estos, serían ilegales. De los encuestados, un 75 % respondió negativamente. Es bueno mencionar que las instituciones deberían plantearse esto como una opción de mejora ante el cambio del comercio en los últimos años.

Gráfico 22. Pregunta 12. Sobre rubros de patentes al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La última pregunta de esta parte está vinculada con las ventas ocasionales, estas hacen referencia a espectáculos públicos y patentes temporales y son las opciones que ofrece la municipalidad, no obstante, la mitad muestra desconocimiento de esta.

La segunda parte del cuestionario está relacionada con la recaudación, en donde, de igual manera, responde la misma población. En esta ocasión, se les pregunta a los encuestados qué es la recaudación.

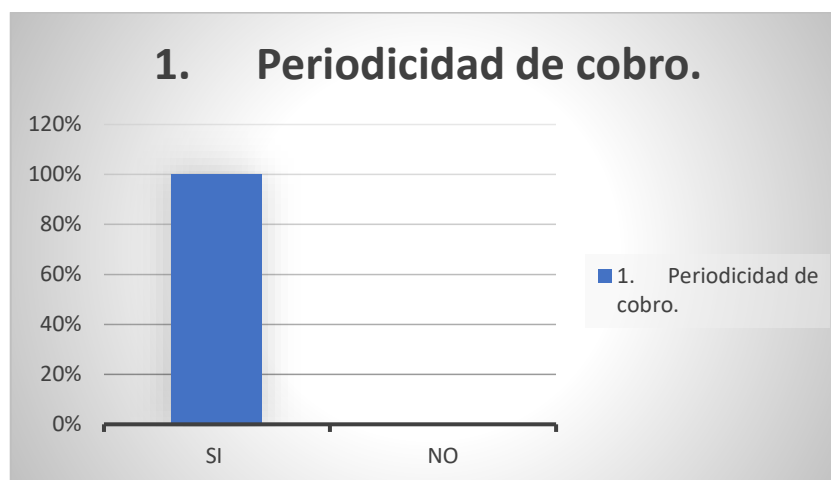
Tabla 41. Recaudación para el personal de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José.

La recaudación consiste en:	Sí	No	Porcentaje de sí
1. Periodicidad de cobro.	12	0	100 %
2. Existencia de cuentas por cobrar por este impuesto	10	2	83 %
3. Facilidad de localización del patentado.	3	9	25 %
4. Legislación sobre los periodos adeudados	11	1	92 %
5. Seguimiento a los cobros de este impuesto.	11	1	92 %
6. Oportunidad de cambio de estatus.	5	7	42 %

Fuente: Fernández (2020).

En esta pregunta, se les cuestiona a los encuestados si la periodicidad del cobro es parte de la recaudación. Como se muestra en el gráfico 22.

Gráfico 23. Pregunta 1. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.

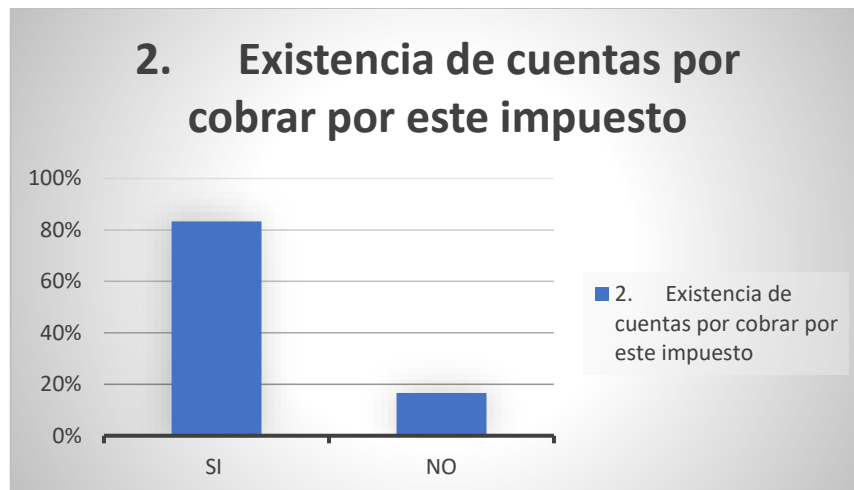


Fuente: Fernández (2020).

En este caso, las patentes, como todos los tributos, se recaudan de forma trimestral, la morosidad se da ante el no pago en este cobro trimestral, dando inicio al proceso de cobro de

intereses y después la intervención de la administración. Ante esto, responde afirmativamente el 100 % de la población participante.

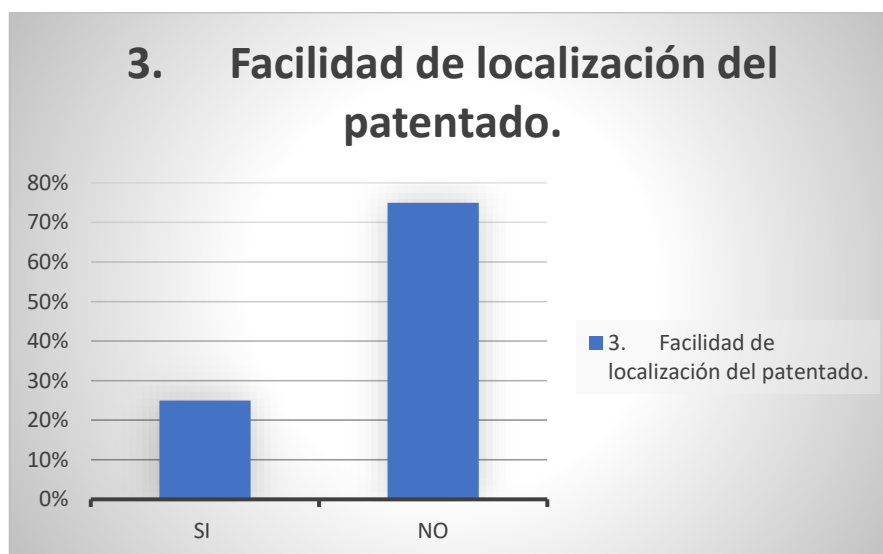
Gráfico 24. Pregunta 2. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La segunda pregunta interroga sobre la existencia de cuentas por cobrar en este impuesto, como se ha visto anteriormente sí las hay, está la parte de la emisión trimestral y la del cobro pendiente por periodos anteriores, esa área es la encargada de recolectarlos, por lo que sorprende las respuestas negativas, no obstante, un 83 % respondió de forma afirmativa.

Gráfico 25. Pregunta 3. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La tercera pregunta considera si localizar el patentado es relevante en la recaudación y el 75 % responde que no. Ante la morosidad y una gestión de cobro, es ideal localizar al contribuyente para que sea notificado o para emitir un arreglo de pago conveniente entre las partes, por lo que localizarlo es necesario. Por otro lado, revisando la información de notificación que se cuenta en la municipalidad se tiene que existen domicilios en todo el país, por lo que es un proceso bastante complejo su notificación en algunos casos, dificultando que sea eficiente si no hay una medida alternativa.

Esto se puede ver como una mejora, si se insta a la utilización de la notificación electrónica, la cual queda a criterio del contribuyente. A pesar de que la administración cuente con el correo electrónico, si el contribuyente no lo autorizó, no se puede realizar.

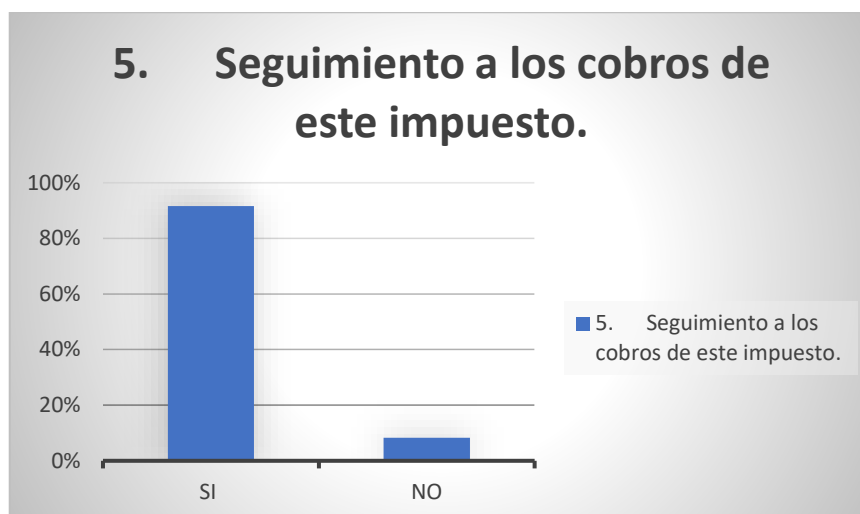
Gráfico 26. Pregunta 4. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La cuarta pregunta hace referencia a la legislación como parte importante sobre los periodos adeudados. En esta, la respuesta correcta es sí, debido a que todo proceso de cobro tributario, desde su inicio, es fundamentado en términos legales. En esta pregunta, el 92 % respondió afirmativamente.

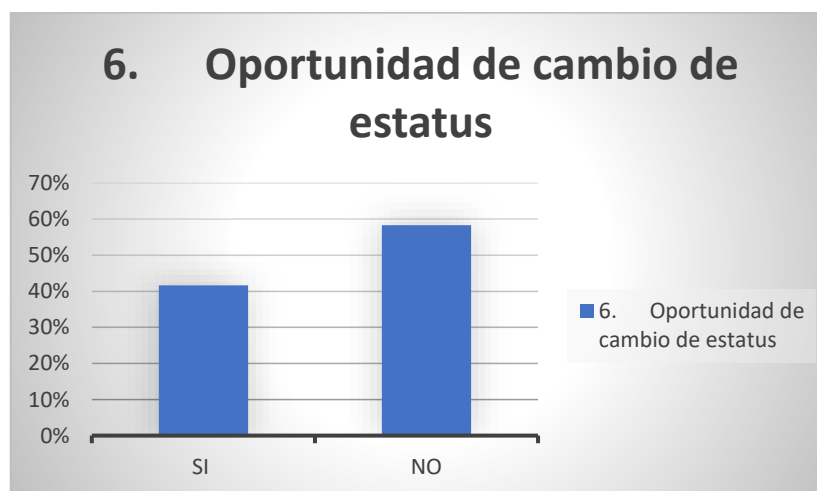
Gráfico 27. Pregunta 5. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La quinta pregunta de esta segunda parte habla sobre los seguimientos de los cobros de impuestos, esto es afirmativo y es parte de la recaudación. Para una buena salud financiera institucional, se debe dar una buena gestión sobre la base contributiva, por lo que se debe dar un seguimiento efectivo sobre las cuentas.

Gráfico 28. Pregunta 6. Sobre recaudación al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

La sexta y última pregunta de esta segunda parte, se refiere a la oportunidad de cambio de estatus, las patentes pueden cambiar su estatus, pero este no afecta a la recaudación. Un 58 % de los participantes, en esta pregunta, responde negativamente.

Continuando con el cuestionario, hay una tercera parte, la cual trata sobre el significado que tiene para los colaboradores el proceso de cobro, de esta, se genera la tabla 42:

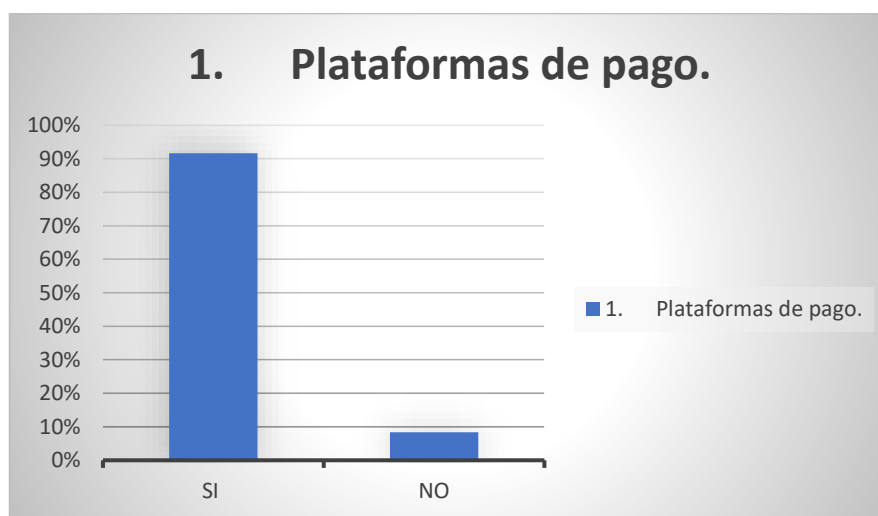
Tabla 42. Proceso de cobro para el personal de Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José.

Proceso de cobro es representación de:	Sí	No	Porcentaje de sí
1. Plataformas de pago.	11	1	92 %
2. Regulación de cobro de multas	8	4	67 %
3. Facilidades de arreglo de pago	12	0	100 %

Fuente: Fernández (2020).

Para la tercera parte, la primera pregunta tiene que ver con las plataformas de pago en el proceso de cobro, en donde, el área de gestión de cobro lo considera relevante un 92 %, pues, para la captación, es importante tener toda herramienta disponible y que facilite el acceso al contribuyente a dar sus impuestos.

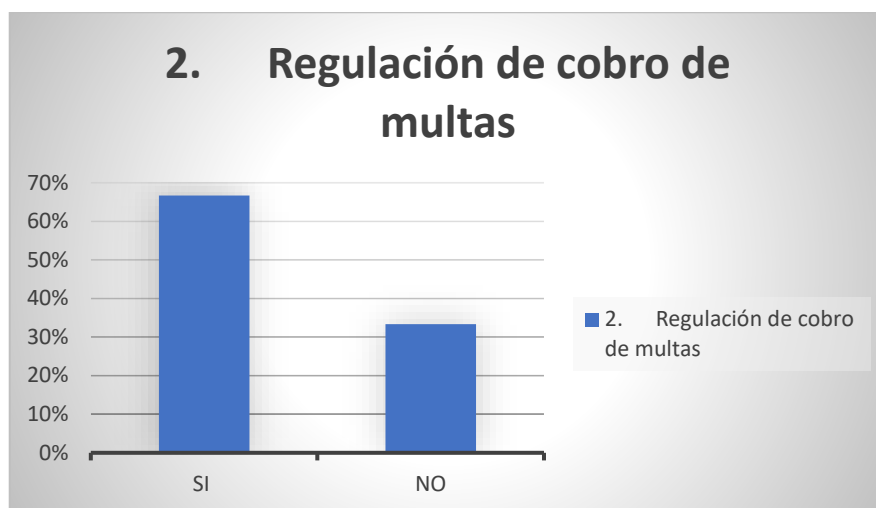
Gráfico 29. Pregunta 1. Sobre proceso de cobro al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

Como se observa en el gráfico 29, el 92 % responde de forma correcta, esto bajo los criterios administrativos.

Gráfico 30. Pregunta 2. Sobre proceso de cobro al personal de Gestión de Cobro-MSJ



Fuente: Fernández (2020).

El segundo ítem de la tercera parte de este cuestionario es sobre la regulación de las multas, esto debido a que un contribuyente no hace efectivas sus obligaciones tributarias y una de estas es la presentación ante el Ministerio de Hacienda de la declaración anual de clientes, proveedores y gastos específicos (D-151), por ello, se le aplican multas en el periodo siguiente al patentado. En este caso, el 67 % de los participantes lo ven parte del proceso de cobro.

Gráfico 31. Pregunta 3. Sobre proceso de cobro al personal de Gestión de Cobro-MSJ.



Fuente: Fernández (2020).

En la última pregunta realizada de la tercera parte del cuestionario al personal de gestión tributaria de la Municipalidad de San José, el 100 % determina que las facilidades sobre arreglos

de pago son parte del proceso de cobro que ellos realizan. Por tanto, es atinado disminuir la deuda por conceptos de arreglos con los contribuyentes.

Para finalizar, se les realiza una pregunta abierta, en la que se les pregunta cómo, a criterio de ellos, podrían mejorarse sus funciones. Los funcionarios mencionan constantemente la automatización de las funciones tanto de gestión de cobro como de aplicación de pagos. Dentro de las funciones, tienen que gestionar la mayor cantidad de cuentas, procurando que la recaudación sea lo más eficiente posible. Ellos indican como solución una mejora tecnológica, un proceso de automatización y digitalización, así como más publicidad sobre los beneficios del pago de impuestos.

Unos ven como mejora menor cantidad de reuniones y un mayor enfoque en la gestión y seguimiento de todo lo pendiente, aunque anteriormente se han mencionado discrepancias y mala comunicación, por lo que es un punto que la gerencia debería analizar.

Otro de los colaboradores menciona que se mejoraría si no existiera la necesidad de tanta firma en el proceso, como ejemplo de ello indica: “atraso en la realización porque de parte de la Gerencia duran bastante firmando las cosas, y lo que es lado de SICOP, en las órdenes de recepción de las solicitudes de factura, si no tuviera que estarlas rechazando porque las solicitudes están mal, me ahorraría tiempo de trámite de estas”. De esto, se logra observar que existen fallas en el proceso, en puntos clave como las firmas de gerencia e identificar cómo mejorar las solicitudes en pasos previos y así disminuir el tiempo de proceso.

Dentro de los puntos a mejorar, otro de los colaboradores expresa que se trabaja con bases de datos y que es necesaria la depuración periódica de la base de datos municipal, así como ampliar las plataformas para el cobro de impuestos en bancos privados y del Estado. Se debe entender que parte del planteamiento de las mejoras brindadas por esta investigación es una depuración y trabajo sobre las bases de datos brindadas, como lo dice el colaborador, ya que estas no tienen la focalización necesaria. Esto fue observado, a lo largo del proceso de recolección de la información.

A su vez, se puede complementar lo anterior, con realizar una clasificación dentro de los contribuyentes. Basado en esto, se utiliza una información de margen completo sobre la municipalidad, pero se filtra la información y se utiliza solo lo que compete a las patentes. La base de datos se llama “MSJ-impuestos” brindada por la Dirección Financiera de dicha entidad. Esta base de datos es alimentada dentro de un sistema de la municipalidad llamado “Unisys”.

Al ser esta información complementaria a la anterior, tiene información adicional, como el estado de los diferentes tipos de contribuyentes. Aunque clasificar al contribuyente no define en su totalidad la situación, da una impresión de la recaudación dentro del sistema, a su vez, esto depende de cómo lo alimenten las personas a cargo de la gestión de cobro. Dentro de dicha base de datos se tienen las cuentas para notificar, cuentas en cobro extrajudicial y judicial. Empezando con las primeras se muestra lo siguiente:

Tabla 43. Cuentas para notificar mes de diciembre 2019 Municipalidad de San José.

Nombre de estado	Frecuencia	Porcentaje
Cuenta para notificar	31	0,16 %

Fuente: Fernández (2020). Elaborada con datos de MSJ-impuestos 2019.

Dentro de la información a notificar solo un 0,16 % representa esta para el periodo de diciembre del 2019, lo cual es complejo, ya que esto ante tanta licencia comercial representa muy poco.

Por otro lado, se tiene que ver y analizar lo que sucede con las cuentas por concepto de patentes. Dentro de esto, es importante ver cuántas se encuentran dentro del tema de cobro judicial o externo de la institución.

Tabla 44. Cuentas en cobro extrajudicial de diciembre 2019 Municipalidad de San José.

Encargados	Cantidad de cuentas	Porcentaje
27 abogados	421	2,13 %

Fuente: Fernández (2020). Elaborada con datos de MSJ-impuestos 2019.

La municipalidad tiene abogados por concepto de cobro externo, en este caso, son todas aquellas cuentas que han pasado los 24 o 36 meses, como se ha mencionado anteriormente, el termino cobro extrajudicial es un término mal utilizado, pues es un cobro administrativo, pero efectuado por personas de carácter externo de la institución, a excepción de un caso, que aparecía como a cargo del área legal de la institución. Los abogados externos tienen 421 cuentas por concepto de patentes en cobro “extrajudicial”, pero el 56 % de estas se encuentran en 7 abogados.

Tabla 45. Cuentas en cobro judicial de diciembre 2019 Municipalidad de San José.

Encargados	Cantidad de cuentas	Porcentaje
33 abogados	316	1,60 %

Fuente: Fernández (2020). Elaborada con datos de MSJ-impuestos 2019.

Las cuentas en cobro judicial son 316 dentro del sistema, equivalen a un 1,60 % de las patentes, estas son todas aquellas cuentas que se encuentran ya en el juzgado, 72,5 % de las

cuentas, que equivalen a 229, solo se encuentran entre 5 abogados, para el inciso anterior, junto con este, se tiene a disposición a 44 abogados externos diferentes que se repiten entre ambos tipos, pero tan solo 12 de ellos tienen más de la mitad de los casos, tan solo uno tiene 146 casos entre ambos tipos de cuentas, teniendo casi el 20 % de las cuentas que se encuentran en estas instancias. Lo anterior se ve como una falencia administrativa, ya que se debería tener la asignación por eficiencia, cosa que no se puede corroborar con un análisis de este tipo y ausente en la base de datos, pero, a su vez, de manera más equitativa en la asignación para poder tener más probabilidad de éxito en los procesos.

Tabla 46. Cuentas con arreglo de pago diciembre 2019 Municipalidad de San José.

Detalle	Cantidad de cuentas	Porcentaje
Arreglos de pago	224	1,13 %

Fuente: Fernández (2020). Elaborada con datos de MSJ-impuestos 2019.

La cantidad de arreglos de pago es bastante baja, según esta base de datos, lo que se debe incitar antes de llegar a una instancia de judicial y de abogados externos, es que la misma administración trate de llevar al contribuyente a pagar sus impuestos de manera solidaria, debido que el proceso de costos va a ser menor, tanto para la administración como para ellos, entonces parte de la investigación es incentivar el aumento por mediante la identificación del contribuyente y las políticas administrativas tomadas hasta la fecha.

Tabla 47. Cantidad de cuentas de patentes en el área de gestión de cobro diciembre 2019
Municipalidad de San José.

Encargados	Cantidad de cuentas	Porcentaje
12 técnicos Profesionales	1973	9,99 %

Fuente: Fernández (2020). Elaborada con datos de MSJ-impuestos 2019.

Se tienen casi el 10 % de las cuentas de patentes en el área de gestión de cobro, este es un proceso, donde ya la cuenta esta con atraso y se trata de contactar a la persona encargada de la cuenta de patentes.

Tabla 48. Cantidad de cuentas de patentes en cobro administrativo diciembre 2019
Municipalidad de San José.

Detalle	Cantidad	Porcentaje
Cuenta para notificar	30	1,44 %
Enviado a inspección	1927	92,73 %
Notificación infructuosa	1	0,05 %
Reclamo	67	3,22 %
Cuenta notificada	41	1,97 %
Cobro fiduciarias	2	0,10 %
Cobro mercados	10	0,48 %
Total	2078	100 %

Fuente: Fernández (2020). Elaborada con datos de MSJ-impuestos 2019.

Según la base de datos, un 10,52 % se encuentra en cobro administrativo representado por las 2078 licencias comerciales, las cuales se encuentran en otra instancia fuera de la gestión de cobro, de las 31 cuentas a notificar que se aprecian en la tabla 43, una de ellas está en estudio y por eso, solo se registran 30 de ellas en el cobro administrativo. Un 92,73 % de estas cuentas se encuentran en área de inspección de patentes que equivalen a 1927 cuentas y otras 67 se encuentran en reclamo. Sumadas estas tres dan aproximadamente un 97,5 % de las cuentas en esta condición.

Sumando las tablas N 47 y N 48 dan como resultado aproximadamente 4000 cuentas y casi un 20% de las cuentas de patentes. Por lo que, existe un cobro administrativo de forma general sobre un 20% de las cuentas, que es bastante bueno que le den seguimiento, si se ve el aspecto relativo visto en el cuadro N°9 sobre las patentes y su moratoria.

Para abordar las cuentas se debe tener un aspecto bastante importante a la hora de clasificarlas por un tipo y por un grupo, en este caso, a la hora de clasificar los montos, ya que un distorsionador en el monto a cobrar son los intereses, evidentemente es un factor de consideración importante dentro del saldo, el mismo se ve afectado por su naturaleza en toda deuda o periodo moratorio que se va acumulando.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En este capítulo, se presentarán las principales conclusiones a las que se llega como producto del análisis de las entrevistas y cuestionario realizados, además del trabajo con las bases de datos que se dispuso por la Municipalidad de San José. De acuerdo con lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

Para recibir asignación de una patente el contribuyente debe hacer 4 pasos, que incluyen también varias tareas y se puede tardar entre 22 y 42 días hábiles, lo cual, en días naturales, podría ir de, aproximadamente un mes a dos meses. Esto varía según el tipo de negocio y agilidad dentro de las organizaciones, además de costos externos como el pago para el permiso de funcionamiento sanitario, el contrato del INS y los timbres. Aprobada la solicitud, se puede pedir la licencia de explotación de licores. Esta licencia tiene requisitos adicionales, como un examen de plena capacidad cognoscitiva, también debe estar, de acuerdo con el certificado de uso de suelo, habilitado el espacio, según su ubicación para poder tener esta explotación comercial y acatando todo dentro de la Ley N° 9047.

De igual forma, existen otros tipos de patentes, uno de ellos son los espectáculos públicos que son licencias temporales o continuas (si el negocio así lo solicita). Otra de ellas son las ventas ambulantes y estacionarias, fuera de buscar un tipo de explotación comercial, tiene un enfoque social, este se le da a una población definida y con un estudio socioeconómico del solicitante. Además, las patentes por ley tienen un cobro implícito del 2 %, que se traslada para la conservación de parques nacionales.

Se determina que los ingresos de la municipalidad tienen diferentes partidas, como lo son los ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, cobro de derechos y traspasos, intereses, multas y sanciones cobradas, ingresos por transferencias, otros e ingresos por variación cambiaria. El primero es el más importante y es la partida donde pertenecen los ingresos de patentes. Por concepto de las licencias comerciales, es el rubro más importante para la municipalidad en su captación, representando solo ellas aproximadamente el 65 % de los ingresos tributarios y sus asociaciones suman el 69 % aproximado, lo cual es la partida más importante, como se menciona anteriormente, y refleja más de 2.5 veces el monto de bienes inmuebles. Todos estos ingresos son de carácter corriente, este tipo de ingreso representa el 83,8 %, otros ingresos son los de carácter de capital, con 1,44 % y financiamiento, con 14,76 %. De acuerdo con el gráfico 3 las patentes

comerciales en general equivalen al 32 % de todos los ingresos que tienen la Municipalidad de San José, con sus asociaciones equivalen el 33,5 %.

El cobro judicial entra para el contribuyente por una moratoria de 36 meses para personas físicas y 24 meses para las jurídicas, por lo que antes de esto puede ser una medida factible para llegar un arreglo de pago con los contribuyentes para ahorrar costos tanto administrativos como legales. De este modo, se tiene que, para las licencias comerciales, el distrito de Merced tiene 18,5 % de las patentes asignadas, seguido por Hospital con 16,6 % y Catedral con 15,6 % patentes respectivamente, de forma acumulada, representa más del 50 %. Estos 3 distritos de los 11 en total. De todos los distritos, el que tiene la menor cantidad de licencias es Zapote, como se ve en el gráfico 4. Por otro lado, casi el 10 % de las patentes se encuentran en un estado de incobrable y el distrito con un quinto de estas es Merced, por lo que es el distrito con más incobrables.

La base de datos X01PAREP00092 es el maestro de patentes, la cual mantiene un histórico de las patentes, en donde el 31 % son renunciadas, dejando más de 19 mil patentes activas. Dentro del historial de patentes, se tiene un comportamiento muy similar, este presenta aproximado de un 60 % de las patentes en todos los distritos activas y por debajo de moratoria de 12 meses, dando una gran posibilidad a la gestión de cobro, en donde el distrito de San Francisco es el que tiene menor cantidad relativamente de patentes al día. De las que están al día el mayor relativamente es la Uruca, pero su valor base es lo más importante y es en donde debe enfocarse la administración, como lo presentan los distritos Merced, Hospital y Catedral, entre estos tienen más de 8300 patentes por debajo al año y representan al 30 % aproximado de las patentes de la base X01PAREP00092.

Dentro de las actividades que tienen más solicitudes de manera comercial están las oficinas administrativas y servicios varios, seguido de la soda, tiendas, restaurantes y salas de belleza, estas son de las 5 actividades más solicitadas en el distrito que representan el 26 % del total.

Las patentes de licores se encuentran, en su mayoría, en los distritos Catedral y Hospital, seguido de los distritos del Carmen y Merced. Sumando su aporte relativo, entre estos 4 distritos se tiene un acumulado del casi el 70 % de las licencias de licores. El 36 % son renunciadas en las licencias de licores, pero las incobrables son 64 licencias y representan un poco menos del 3 %. Demostrando un comportamiento totalmente diferente en la supervisión o en el comportamiento

del pago de los negocios comerciales e, incluso, el 67 % aproximadamente se encuentran por debajo al año.

Los montos de patentes de licores son bastante altos sus rubros de 53 275 colones a 1 278 600 colones, donde su promedio es de 432 850,96 colones. El mayor monto solo tiene 89 licencias, el cual tiene un ingreso de entre 13 y 14 millones. Pero el rubro de 400 mil a 500 mil colones utilizando el promedio entre estos estratos y multiplicando los 471 datos presentes en este estrato se tiene un resultado de casi 212 millones de colones que aporta, por tanto, es el rubro más importante en las licencias de licores.

En las emisiones, se ve mejor comportamiento en el año 2018 en el primer semestre de forma comparativa, hasta se podría decir que se deben replicar las medidas o facilidades que se dieron en este periodo del 2018, ya que sus porcentajes de captación en esa época del primer semestre fue muy bueno, se tenía una mejor captación, comparado con el 2019, pero, por su parte, del 2019 es imitable el segundo semestre, ya que superará el total captado. En las emisiones del cuarto periodo del 2018 y 2019, se observa una captación en el rubro de patentes que se aproxima al 90 %. La recuperación de la deuda que supera los 12 meses, a finales del año posterior su recuperación, representa tan solo el 30 % aproximadamente, dejando el resto para un cobro administrativo en primera instancia y muchas de estas pueden llegar a cobro externo o judicial.

El cuestionario aplicado a la sección de gestión de cobro se divide en 3 partes. En la primera parte, de la pregunta, se puede concluir que la mayoría del personal que labora en esta área es consciente de que el rubro recaudado tiene relación con las patentes comerciales. Al contestar la pregunta 2, la mayoría de los encuestados coinciden en que también se debe a las patentes de licores. En cuanto a la pregunta número 3, la mayoría de los entrevistados consideran que la instalación de rótulos es confusa para categorizarla en el rubro de patentes, donde solo lo asocia el 42 %. Esta, incluso, se solicita con un formulario de urbanos, pero el registro interno se realiza en patentes.

Asimismo, en la pregunta número 4, la mayoría de los colaboradores considera que el monto que se cobra no tiene que ver directamente con el tamaño del local. De la pregunta 5 se concluye que la mayoría de los encuestados opinan que no importa el tipo de actividad comercial que se ejerce en la diferenciación del rótulo, ya que el procedimiento es el mismo. De las respuestas a la pregunta 6, se concluye que la mayoría de los colaboradores asocian al local al lugar donde se ubica y de esto depende su aprobación, visto por la administración en el uso de suelo.

De igual forma, en la pregunta 7 los colaboradores, en un 83 %, consideran que el horario del local influye en el rubro de las patentes, aunque hay actividades de índole turístico. Con las respuestas a la pregunta 8, se concluye que, según la mayoría de los colaboradores, si el tipo de mercancía es local o extranjera no es importante, aunque para operar si deben cumplir con cierta reglamentación con otras instituciones como el Ministerio de Salud. La pregunta 9 está relacionada con la localización geográfica, como se menciona en preguntas anteriores, es importante por el tipo de actividad aprobada, pero solo el 33 % de los colaboradores del área de gestión tributaria lo considera de esa manera.

Del mismo modo, la pregunta 10 es sobre las ventas ambulantes, las cuales son parte del rubro de patentes, y solo el 42 % lo categorizo así. La pregunta 11 era sobre las ventas permanentes sin un local, los colaboradores no asocian, en un 75 %, esto sobre las patentes, ya que la reglamentación no lo considera, a excepción de ventas ambulantes reguladas. Finalmente, en la pregunta 12, relacionada con actividades ocasionales, las opiniones están divididas entre la mitad de la población, donde unos no lo consideran así y otros lo asocian a espectáculos públicos y patentes temporales.

Recomendaciones

Luego de realizar este trabajo de investigación, se recomienda lo siguiente:

Analizar por qué los contribuyentes no pagan en gran porcentaje después del primer año de deuda. Solo recaudan 30 % de deuda vencida después de este periodo, no se acercan para arreglar su situación los demás, esto es importante para poder aumentar los ingresos municipales.

Realizar reuniones entre los diferentes departamentos involucrados, no solo entre jefaturas. Esto para hacer un proceso de sinergia, con la finalidad de brindar alternativas para disminuir los porcentajes de periodos anteriores de cobro.

Buscar la capacitación de los gestores y todo el personal involucrado en los procesos, y que se logren determinar posiciones diversas ante ciertas consultas. Esto permite al personal tener más claridad, ya que unos tienen funciones específicas y, por tanto, solo dominan un solo tema, donde el tener conocimiento general, puede facilitar otros procesos.

Brindar a las jefaturas involucradas espacios de mejora entre estas, pues se detectó descoordinación entre la parte legal, el área de patentes, gestión de cobro y policía municipal.

El punto anterior permite también una mejor cooperación entre las partes, pero, a su vez, con la identificación por sectores de morosidad, se pueden hacer cierres masivos y así disminución de costos de la institución dando una mejora de gestión financiera.

Coordinar un plan de gestión de cobro a los colaboradores de esa área, para notificar de manera oportuna en cierta cantidad de morosidad, tratando de incentivar el arreglo de pago para evitar llegar al proceso judicial.

Incentivar que en toda patente nueva el medio de notificación sea electrónico, debido a que esto es a criterio del contribuyente, pero puede agilizar mucho el proceso ante una situación moratoria, ya que existen ubicaciones dentro de los contribuyentes que residen fuera de la Gran Área Metropolitana.

Utilizar los medios digitales para una sistematización de envío de correo masivo a todo contribuyente en los primeros meses, para una mejora en la recaudación.

Agilizar los procesos para la asignación de una patente, esto por medios digitales, ya sea con una guía dinámica o claridad en los procesos dentro de los formularios y que se puedan dar acceso de forma web.

Mejorar o actualizar los sistemas electrónicos, ya que esta fue una de las cosas que mencionaron los gestores de cobro, pues utilizan un sistema con aproximadamente 20 años de uso.

Unificar las bases de datos y trabajo periódico previo a los trimestres de cobro, se encontraron solo en el tema de patentes, información de diferentes bases de datos usadas en las áreas colaboradoras, con los siguientes nombres COREP00023, X01PAREP00092, X02PAREP00092, MSJ-Impuestos y URREPL1162. La unificación permite también el análisis en conjunto de la situación entre jefaturas, buscando una mejora institucional y logrando unir objetivos. Se busca incentivar la sinergia con reuniones que involucren a las direcciones para comunicarle los resultados que pueden emitir estas secciones.

Finalmente, en la gestión de cobro, aplicar una asignación de prioridad, más que todo este enfoque para que los contribuyentes de mayor categoría (pago de impuestos) no se atrasen o se les brinde de forma más oportuna un arreglo de pago, esto con la expectativa de mejora en la recaudación sobre las emisiones.

CAPITULO VI: PROPUESTA

Acorde a la investigación presentada, la propuesta plantea la necesidad de modificar algunas acciones de la Gestión de Cobro de la Municipalidad de San José, al establecer un modelo para mejorar el control y evaluación del pendiente de cobro de las patentes, con miras a la recuperación eficiente de los recursos económicos por este tipo de impuestos municipales.

Para poner en marcha esta propuesta, es importante que se cuente con el apoyo de las partes involucradas de la Municipalidad, como lo es Alcaldía, Concejo Municipal, Dirección Financiera, el departamento de Gestión tributaria y la sección de Patentes.

Objetivos de la propuesta

Objetivo General

Mejora en la gestión de cobro por el concepto de impuestos en el rubro de patentes.

Objetivos Específicos.

- 1- Determinar los contribuyentes de mayor valor económico y mitigar su morosidad.
- 2- Constituir medidas que mejore la recaudación por concepto del impuesto de patentes.

Determinación de contribuyentes con mayor valor económico

Basado en la investigación, la Municipalidad no puede comparar un contribuyente con otro cuando se tiene un factor determinante como intereses, ya que no todos tienen el mismo tiempo de morosidad y deuda. También si las cuentas tienen multas, honorarios o cobros adicionales que pueda existir sobre la cuenta, ya que estas generan una relación espuria en su comparación.

Trabajar sobre el cargo trimestral permite la clasificación adecuada sobre los contribuyentes actuales y nuevos, para que de forma preventiva la administración evite una situación de cobro administrativo.

Tratando de darle facilidades de acercamiento al contribuyente que mayor valor tiene para la Municipalidad, como los recursos son limitados se hace esta segmentación, brindando un énfasis al esfuerzo de la gestión de cobro del área de Gestión Tributaria.

Para esto se utiliza una segmentación con el modelo ABC de gestión financiera, pero dando énfasis al enfoque de la Ley de Pareto en gestión empresarial.

Basado a lo anterior, se trabaja con el cargo trimestral sobre la cuenta, donde es el valor base, cual, se trabaja un percentil sobre el mismo con una relación de 80-20. Donde, al darle este

enfoque a la administración solo le interesa su cartera de contribuyentes de categoría “A” y los demás entrarían a una categoría “B”. El percentil 80 denota el 80 % de las cuentas se encuentra por debajo del monto que brinda ese percentil, aplicando la fórmula ese monto es de 77 290,50 colones en el cargo trimestral.

Tabla 49. Percentil 80 a cuentas que se encuentran al día diciembre 2019 Municipalidad de San José.

Detalle	Categoría	Monto	Porcentajes de ingreso
Inferior Percentil 80	B	214 184 759,21	30,8%
Superior Percentil 80	A	480 422 371,61	69,2%
Total		694 607 130,82	100%

Fuente: Fernández, 2020. Con datos de MSJ-impuestos 2019.

Este percentil me dice que el 80 % por ciento de la población tiene un cargo inferior a ese monto y se utiliza una categoría B, para el 20 % de la población restante, tienen montos superiores al mencionado.

Basado en lo anterior, si se enfoca el cobro en solo el 20 % de las licencias captaría un 69% de los ingresos aproximadamente.

Logrando identificar las cuentas en la categoría “A” por concepto de patentes bajo los ingresos del año 2019, aplicando a los montos en general se tiene lo siguiente:

Tabla 50. Percentil 80 a monto general de las cuentas de patentes diciembre 2019 Municipalidad de San José.

Detalle	Categoría	Monto	Porcentajes de ingreso
Inferior Percentil 80	B	4 042 776 211,80	15,86%
Superior Percentil 80	A	21 448 628 502,41	84,14%
Total		25 491 404 714,22	100%

Fuente: Fernández, 2020. Con datos de MSJ-impuestos 2019.

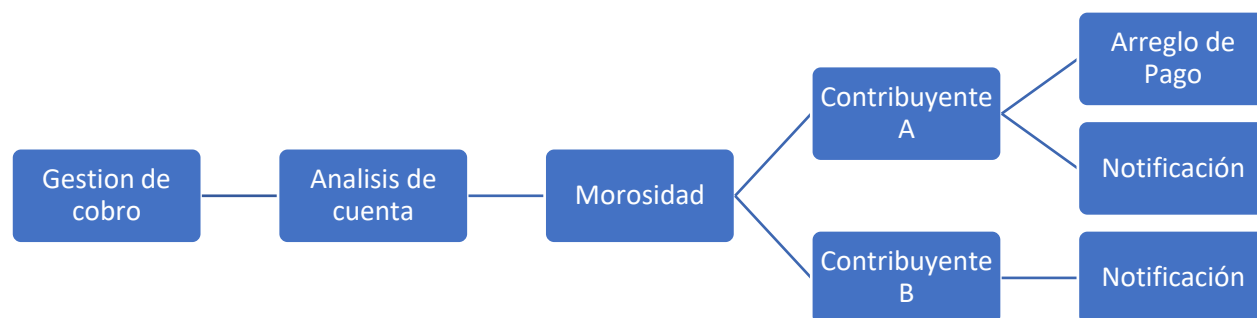
Los ingresos y las cuentas del MSJ impuestos del 2019, tomando todas las variables que contemplan las cuentas de patentes, intereses, espectáculos públicos, mercados, ventas estacionarias, ambulantes, rótulos, timbres, se tiene aplicando la fórmula del percentil 80 da un monto de 892 937,50 colones. Dando un monto cercano al visto en la tabla N 5, significa que hay grandes contribuyentes, cuales, se ubican en sus montos por encima del 80 % de las cuentas, al pagar su base de mayor forma, además, contemplando todos los rubros que corresponden patentes y sus penalizaciones, dando como resultados increíbles de una captación de 84.14%.

Si se enfocará como prioridad este tipo de práctica sobre las cuentas, de manera de distribuir las cuentas entre los agentes de gestión de cobro e incluso involucrar al área de inspección para darle prioridad y mejora administrativa.

Esta perspectiva tiene como resultado muy próximo al principio o ley de Pareto, en donde, enfocarse en el 20 % de la población de estudio puede generar un aproximado del 80% de los recursos.

Queda claro que un arreglo de pago está abierto a todos los contribuyentes del municipio, pero esta posibilidad se da ante el acercamiento de este último, en este caso ante el impacto financiero de ciertas cuentas, la Municipalidad puede brindar este acercamiento entre partes en donde ambos se ven beneficiados en una disminución de costos.

Figura 5. Planteamiento de Flujograma en el Departamento de Gestión de Cobro



Fuente: Fernández, 2020.

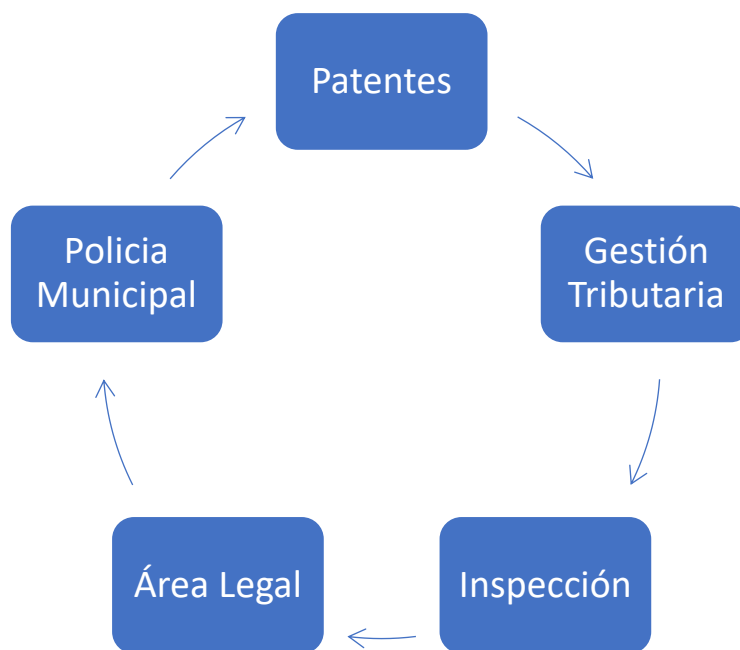
De las 1973 cuentas que se encuentran en la gestión de cobro vistos en la tabla 47 se le puede dar un enfoque de prioritario, ya que esto, ahorraría recursos a la administración además disminuir la cantidad de cuentas que lleguen al área de inspección que son de la misma proporción con 1927 vistos en la tabla 48.

Dado lo anterior, dentro de las recomendaciones a la administración es la ubicación geográfica a su vez de las cuentas morosas esto con el fin de no generar un doble trabajo y aprovechar los cierres masivos aquellos contribuyentes que no desean estar al día con la administración.

Por lo que, se propone también un dialogo integral dentro la administración, como se da en las recomendaciones como “espacios de mejora” para una coordinación efectiva a la hora del proceso de dichos cierres.

Dado lo anterior, se presenta una mesa de dialogo que se debe mantener en la administración de las cuentas en la Municipalidad de San José:

Figura 6. Flujograma administrativo sobre cuentas de patentes con morosidad.



Fuente: Fernández, 2020.

El trabajo en conjunto debe alimentar metas propuestas, a su vez alimentando una base de datos unificada, que fue una de las deficiencias que se encuentra con una mala comunicación entre partes y de múltiples bases de datos en las diferentes áreas.

Con esto, se mitiga doble procedimiento y mayor efectividad en el proceso administrativo. Donde una manipulación oportuna de bases de datos e información sobre la morosidad permite a la administración una notificación oportuna evitando la prescripción, además, cerrando de forma efectiva locales de manera masiva con una mejor logística.

Medidas:

- 1- Agrupar las cuentas por la clasificación ofrecida.
- 2- Que los departamentos involucrados utilicen una sola base de datos y se proyecten medidas en conjunto, dando una base de datos actualizada.
- 3- Evaluación del desempeño bajo reuniones periódicas entre la Sección de patentes, Gestión tributaria y la Dirección financiera.
- 4- Diagnóstico de los resultados de los abogados externos en proceso de cobro administrativo y judicial.

- 5- Gestionar con la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) capacitación general para el personal del Departamento de Gestión Tributaria sobre la gestión de cobro además de brindar conocimientos sobre las patentes y motivar habilidades blandas para acercar de mejor forma al contribuyente a un arreglo de pago.
- 6- Brindar una actualización en el corto o mediano plazo del sistema informático utilizado en estas áreas, así manifestado por los colaboradores, esto mejoraría el trabajo integrado.

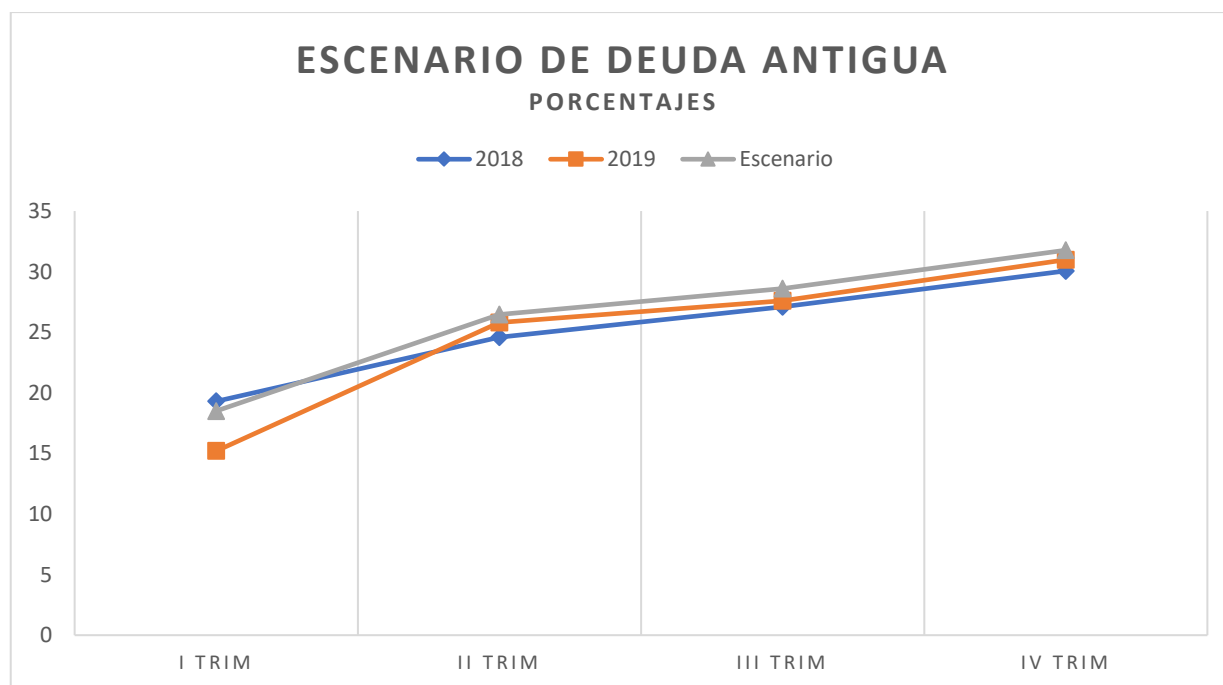
Realizando un escenario, basado en la aplicación de las recomendaciones juntamente con la propuesta para que en el 2021 se mitigue el 8 % a 10 % que la administración deja sin cobrar de la emisión de cada año como se observa en la tabla 38 y se baje a un 7%.

Además de mantener lo recaudado o aumentar en un 1.5% lo recaudado sobre la deuda vieja mediante la clasificación y enfoque de recursos de forma más eficiente. Se logra identificar en la base de datos cuentas con un monto considerable, donde la deuda entre las cuentas de las 20 cuentas de patentes comerciales con mayor deuda se aproxima a los 200 millones de colones.

Las mismas se encontraban en periodo de cobro o un rezago de un trimestre por lo que este tipo de información es importante para darle prioridad a este tipo de cuenta.

Gráfico N°32. Escenario basado al comportamiento sobre la deuda antigua

Periodo 2018-2019



Fuente: Fernández, 2020.

De esto se tiene un promedio sobre los últimos dos años sobre lo recaudado de deuda antigua para los diversos periodos, dando una expectativa de mejora en la recaudación con una meta realista que si se mantiene un alza del 1.5 % se aproxima basado a los datos del 2019 a los 2500 millones de colones.

Tabla 51. Escenario sobre la emisión en cobro por patentes de la Municipalidad de San José.

		2018-2019
Rubro	Escenario	Promedio del % de recuperación
Patentes	93%	91,63%

Fuente: Fernández, 2020.

En la tabla N 38 se logra observar la recaudación por la emisión a diciembre del 2019, donde se emitió a lo largo del año 26.475 millones, en donde se logró recaudar en 2019 24.452 millones. El escenario ofrecido bajo manteniendo las mismas condiciones, es lograr recaudar 24.622 millones.

Fundamental para las arcas de la Municipalidad de San José aumentar su porcentaje de recuperación por estabilidad financiera, por tanto, a pesar de tener un porcentaje elevado del mismo, se deben de contar con las mejores herramientas para mitigar cualquier riesgo inherente.

Referencias

- Aguilar, F., Llonto, Y., y Purihuamán Castro, J. J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Alink, M., y Van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria del CIAT*. Ámsterdam: IBFD.
- Asamblea Legislativa (1971). *Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N°4755*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa (1975). *Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas N°5694*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa (1994). *Ley General de Espectáculos Públicos N°7440*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa (2002). *Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N°8220*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa (2007). *Ley de Cobro Judicial N°8624*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa (2010). *Reglamento del sistema institucional de archivos N° 3949*. San José: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa (2012). *Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N°9047*. San José: Asamblea Legislativa.
- Brenes, K. B., Bustamante, M. L., Moya, W. A., y Umaña, N. M. (2017). *Propuesta de mejora para un sistema de costeo y fijación de precios del servicio de aseo de vías y sitios públicos brindado por la Municipalidad de Acosta*. San José: Universidad de Costa Rica.
- Castro, K., Gómez, A. S., Guadamuz, C., y Loaiza, A. (2016). *Propuesta de mejora en la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles*. San José: Universidad de Costa Rica. Recuperado el 21 de noviembre de 2019, de UCR: <http://hdl.handle.net/10669/77063>
- Crespo Liñan, E. (2016). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. BBVA-Madrid. Recuperado el 27 de mayo de 2020 de su página web: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Contraloría General de la Republica (2019). *Informe de auditoría carácter especial acerca de la gestión de cobro en el servicio de parques y obras de ornato en la Municipalidad de San José*. San José. Recuperado el 24 de mayo de 2020 de su página web: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2019/SIGYD_D_2019019591.pdf
- Gallud, E. (2015). *Manual práctico para escribir una tesis*. Madrid: Verbum S.L.

- Gitman, L., y Zutter, C. (2012). *Principios de la Administración Financiera*. México: Pearson Education S.A.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL.
- Hernández Kelso, D. (2015). *Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio de San Diego*. San Diego-Venezuela.
- Herrera, C., Obando, E., y Urbina, G. (2015). *Análisis comparativo del sistema de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad de Pococí y la de Sarapiquí*. Sarapiquí: Universidad Nacional.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2014). *Clasificación de actividades económicas de Costa Rica*. San José: Sistema de Estadística Nacional.
- MINAE. (2001). *Decreto Ejecutivo N°29341-MINAE-H timbre pro-parque nacionales*. San José: Asamblea Legislativa.
- Ministerio de Hacienda. (2001). *Reglamento General de Gestión, Fiscalización y Recaudación Tributaria*. Decreto N°29264. San José: Asamblea Legislativa.
- Ministerio de Hacienda. (2016). *Estado, Tributación y Ciudadanía*. San José: Dirección General de Tributación.
- Municipalidad de San José. (2017). *Reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales*. San José: Municipalidad de San José.
- Municipalidad de San José. (2019). *Requisitos para la solicitud de cambios en la Patente Comercial autorizada*. San José: Municipalidad de San José.
- Municipalidad de San José. *Historia del cantón de San José*. Recuperado el 24 de mayo de 2020 de su página web: https://www.msj.go.cr/MSJ/Capital/SitePages/historia_canton.aspx
- Municipalidad de San José. *Marco Estratégico de la Municipalidad de San José*. Recuperado el 17 de mayo de 2020 de su página web: https://www.msj.go.cr/MSJ/Municipalidad/SitePages/marco_estrategico.aspx
- Núñez, J. (2005). *Diagnóstico básico de la situación de los ingresos por impuestos del orden municipal en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ocón, O. A. (2019). *Análisis de la gestión de cobro aplicado en la Municipalidad de Goicoechea en el año 2017*. San José: Universidad Internacional de las Américas.
- Ramos (2014). *Enciclopedia Jurídica*. Recuperado el 24 de mayo de 2020 de Enciclopedia Jurídica: <https://diccionario.leyderecho.org/actividad-lucrativa/>
- Superintendencia de Entidades Financieras-SUGEF (2020). Consultada el 14 de junio de 2020 de su página web: <https://www.sugef.fi.cr/servicios/Reportes/MoraFinanciera.aspx>

Vincenti, I. (22 de 08 de 2019). Cumplir correctamente la presentación y pago de impuestos en el periodo fiscal 2019, para evitar recargos y multas. *La República*. Recuperado de <https://www.larepublica.net/noticia/cumplir-correctamente-la-presentacion-y-pago-de-impuestos-en-el-periodo-fiscal-2019-para-evitar-recargos-y-multas>

Anexos

(1) Requisitos especiales para asignación de una patente:

Parqueos públicos: resolución del Departamento de Ingeniería Vial del M.O.PT, que indique la capacidad del parqueo.

Venta de armas: visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública del Departamento de control de armas y explosivos.

Compra y venta: apearse a la Ley de Compras y Ventas, es exclusiva de personas físicas aportar tres declaraciones juradas de comercios afines a la actividad, autenticadas, es necesaria también la inspección de Control y Fiscal Urbano.

En caso de actividades tales como: talleres mecánicos, carnicerías, restaurantes, salas de juegos, pensiones, hoteles, deshuesadoras, tajos, y similares, lavado de autos, es necesario la Inspección.

Venta de licores como actividad primordial o secundaria a la actividad comercial todo establecimiento que incluya debe ajustarse a lo establecido en la Ley de Licores y su reglamento, demás normativas que rige lo materia. Será necesaria la inspección por parte del Departamento de Servicios Tributarios.

Permiso de SUTEL para los casos de internet.

En caso de salas de juegos donde se instalen máquinas de juegos, juegos de vídeo o juegos de habilidad y destreza, tanto electrónicos como virtuales, deberán ajustarse a lo establecido en la ley de juegos y su reglamento, requisitos para máquinas de juegos, además de los reglamentos dictados por la municipalidad, es necesaria la inspección.

Bancos, financieras y mutuales: deben contar con el visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Servicio de seguridad privada documento probatorio de que está inscrito en el Ministerio de Seguridad Pública.

Puestos de bolsa: debe contar con el visto bueno de la Superintendencia General de Valores.

Universidades, colegios y escuelas visto bueno de la entidad reguladora de la actividad, universidades privadas del CENIFE.

Régimen de pensiones: debe contar con el visto bueno de la Superintendencia de Pensiones.

Para el caso de las universidades, después de aprobada la Patente Comercial, se debe solicitar el visto bueno al CONESUP.

Servicio de taxi carga: autorización de ubicación previa por parte de la dirección de ingeniería de tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, alineamiento con rutas nacionales.

Escuelas y colegios privados del Departamento de Centros Docentes Privados, instituciones parauniversitarias del Consejo Superior de Educación.

En caso de régimen zonas francas: acuerdo de PROCOMER.

Casinos categorización del Hotel por medio del I.C.T de 4 o más estrellas, declaración de interés turístico

Radio emisoras televisoras, televisión por cable y explotación de frecuencias, licencia extendida por la Oficina Nacional de Control.

Gasolineras: permiso de MINAET y SETENA.

Venta y alquiler de películas, visto bueno del Ministerio de Justicia y Gracia.

Guarderías: permiso del Consejo de Atención Integral.

Parques industriales: visto bueno de COMEX-ONDE.

Trámite de patentes de transporte (taxis, buses, turismo): presentar concesión aprobada por el MOPT.

Permiso de ACAM, cuando se utilizará actividad musical en el lugar que implique su alteración total o parcial.

Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje, sala de masajes, otros I.C.T. y Dirección de Migración y Extranjería e I.M.A.S, ley 8 343, art 61.

Lavado de vehículos: concesión otorgada por el Departamento de aguas del Ministerio del Ambiente y Energía para la explotación del respectivo pozo.

El cobro de patente se realizará según la fecha de inscripción de tributación, en caso de que el contribuyente difiera, deberá presentar las pruebas necesarias para el cambio.

Producción de carbono según oficio DTCC-DL-2020-092, Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC), del Ministerio del Ambiente y Energía MINAE

Que para la actividad de perifoneo de conformidad al artículo 116 de la Ley 9078, debe adjuntar el permiso dado por el órgano competente del MOPT.

(2) Estado de Resultados de la Municipalidad de San José:

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019
(EN COLONES)

Descripción de la Cuenta	
A. Actividades de Operación	
1. Entradas de Efectivo	
Cobro de Ingresos Tributarios	38 534 979 878,46
Venta de Bienes y Servicios	21 207 539 413,47
Cobro de Derechos y Traspasos	1 077 358 128,08
Intereses, Multas y Sanciones Cobradas	3 949 848 845,11
Transferencias Corrientes Recibidas	563 691 588,40
Otros Cobros	1 259 866 987,34
Diferencias de Tipo de Cambio	0,00
Total Entrada de Efectivo	66 593 284 840,86
2. Salidas de Efectivo	
Pago de Remuneraciones	37 718 569 246,63
Pago a Proveedores y Acreedores	15 119 469 821,02
Transferencias Corrientes Entregadas	7 535 975 695,67
Jubilación	0,00
Intereses, Comisiones y Multas	0,00
Diferencias de Tipo de Cambio	0,00
Otros Pagos	0,00
Total Salidas de Efectivo	60 374 014 763,32
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Operación	6 219 270 077,54
B. Actividades de Inversión	
1. Entradas de Efectivo	
Venta de Bienes Duraderos	0,00
Venta de Valores e Inversiones	0,00
Otros	-184 811 463,15
Total Entradas de Efectivo	-184 811 463,15
2. Salidas de Efectivo	
Compra de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1 150 533 412,59
Compra de Bienes	1 378 046 192,00

Pago de Construcciones, Adiciones y Mejoras	2 626 056 293,32
Compra de Valores e Inversiones	-2 400 000 000,00
Otros	514 760 923,09
Total Salida de Efectivo	3 269 396 821,00
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Inversión	-3 454 208 284,15
C. Actividades de Financiación	
1. Entradas de Efectivo	
Donaciones de Capital en efectivo Recibidas	0,00
Transferencias de Capital Recibidas	1 152 424 692,72
Préstamos Internos y/o Externos	0,00
Otros	2 416 002,19
Total Entradas de Efectivo	1 154 840 694,91
2. Salidas de Efectivo	
Donaciones de Capital en efectivo Entregadas	0,00
Transferencias de Capital Entregadas	756 606 666,67
Amortización de préstamos e Intereses	807 463 951,94
Otros	0,00
Total Salidas de Efectivo	1 564 070 618,61
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Financiación	-409 229 923,70
D. Total Entradas / Salidas Netas en Efectivo	2 355 831 869,69
E. Más: Saldo inicial de Caja	13 946 820 661,69
F. Igual: Saldo final de Caja	16 302 652 531,38

4.1.3.4.1.00.00.0.0.00	INTERESES MORAT. POR ATRASO PAGO DE IMPUESTO	717 280 262,20	460 117 192,69	42 244 341,89	502 361 534,58	214 918 727,62
4.1.3.4.1.01.00.00.0.000	INTERESES MORAT. POR ATRASO EN BIENES INMUEB.	256 579 318,35	147 001 399,36	22 566 565,80	169 567 965,16	87 011 353,19
4.1.3.4.1.02.00.00.0.000	INTERESES MORAT.POR ATRASO EN PATENTES MUNICIP.	460 700 943,85	303 684 124,07	19 375 299,56	323 059 423,63	137 641 520,22
4.1.3.4.1.04.00.00.0.000	INTERESES MORAT. POR ATRASO EN ESPECT.PUBLICOS	0,00	113 800,27	864,97	114 665,24	-114 665,24
4.1.3.4.1.05.00.00.0.000	INTERESES MORAT. POR ATRASO EN DETALLE CAMINOS	0,00	28 286,88	1 085,45	29 372,33	-29 372,33
4.1.3.4.1.06.00.00.0.000	INTERESES MORAT. POR ATRASO EN LICORES	0,00	8 475 141,35	222 957,28	8 698 098,63	-8 698 098,63
4.1.3.4.1.07.00.00.0.000	INTERESES MORAT. POR ATRASO EN MULTAS TRANSITO	0,00	746 826,67	77 568,76	824 395,43	-824 395,43
4.1.3.4.1.08.00.00.0.000	INTERESES MORAT. POR ATRASO EN OCUPAC. ESP. PUB	0,00	67 614,09	0,07	67 614,16	-67 614,16
4.1.3.4.2.00.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO DE BIENES Y SERVIC.	584 979 737,80	430 088 626,17	65 568 364,54	495 656 990,71	89 322 747,09
4.1.3.4.2.01.00.00.0.000	INTERESES MORAT.POR ATRASO EN PAGO ASEO VIAS	204 062 460,51	145 921 788,05	24 127 162,91	170 048 950,96	34 013 509,55
4.1.3.4.2.02.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO RECOLEC.BASURA	231 271 230,24	159 207 664,62	23 102 230,44	162 309 895,06	48 961 335,18
4.1.3.4.2.03.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO MANTEN. PARQUES	81 623 932,10	80 984 237,58	11 995 598,74	92 989 836,32	-11 365 904,22
4.1.3.4.2.04.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO ALCANTAR. PLUV.	68 022 114,95	43 598 528,71	6 338 758,07	49 937 286,78	18 084 828,17
4.1.3.4.2.05.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO ALQ. MERCADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.3.4.2.06.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO ALUMBRADO PUBLICO	0,00	167 508,96	4 614,38	172 123,34	-172 123,34
4.1.3.4.2.07.00.00.0.000	INTERESES MORAT.ATRASO PAGO VIAS COMUNICACION	0,00	198 898,25	0,00	198 898,25	-198 898,25
4.1.3.4.9.00.00.00.0.000	OTROS INTERESES MORATORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.3.9.0.00.00.00.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 157 799 433,76	1 229 056 145,25	30 810 842,09	1 259 866 987,34	-102 067 553,58
4.1.3.9.1.00.00.00.0.000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	253 940 619,16	418 323 023,56	-849 412,70	417 473 610,86	-163 532 991,70
4.1.3.9.9.00.00.00.0.000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	903 858 814,60	810 733 121,69	31 660 254,79	842 393 376,48	61 465 438,12
4.1.3.9.9.09.00.00.0.000	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	903 858 814,60	810 733 121,69	31 660 254,79	842 393 376,48	61 465 438,12
4.1.3.9.9.09.01.00.0.000	OTROS NO TRIBUTARIOS	170 590 510,65	66 091 566,04	2 253 499,11	68 345 065,15	102 245 445,50
4.1.3.9.9.09.02.00.0.000	INDEMNIZACION INS Y TERCEROS	0,00	444 116,16	0,00	444 116,16	-444 116,16
4.1.3.9.9.09.03.00.0.000	INGRESOS POR RECICLAJE	41 320 000,00	48 672 139,32	3 350 599,38	52 022 738,70	-10 702 738,70
4.1.3.9.9.09.04.00.0.000	OCCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	0,00	5 615 328,43	196 529,21	5 811 857,64	-5 811 857,64
4.1.3.9.9.09.05.00.0.000	REINTEGROS DE PARTIDAS ESPECIFICAS	0,00	569 572,03	0,00	569 572,03	-569 572,03
4.1.3.9.9.09.06.00.0.000	REINTEGROS HONORARIOS DE ABOGADOS	34 448 303,95	68 533 446,22	3 836 808,49	72 370 254,71	-37 921 950,76
4.1.3.9.9.09.08.00.0.000	OTROS REMATES (TRANSITARTE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.3.9.9.09.09.00.0.000	REINTEGROS DE FESTEJOS 2018-2019 Y PATROCINIOS	0,00	15 165 761,78	0,00	15 165 761,78	-15 165 761,78
4.1.3.9.9.09.10.00.0.000	REINTEGROS RECURSOS DE LEY 8114	0,00	30 735 510,71	2 202 418,60	32 937 929,31	-32 937 929,31
4.1.3.9.9.09.11.00.0.000	INGRESO POR REMATE ZAPOTE 2019-2020	245 000 000,00	234 059 381,00	2 500 000,00	236 559 381,00	8 440 619,00
4.1.3.9.9.09.12.00.0.000	PATROCINIOS Y PRESENCIA MARCA FESTEJ. 2019-2020	90 000 000,00	9 161 000,00	9 670 000,00	18 831 000,00	71 169 000,00
4.1.3.9.9.09.13.00.0.000	COBRO POR CERTIFICACIONES REGISTRO NACIONAL	0,00	8 711 300,00	64 400,00	8 775 700,00	-8 775 700,00
4.1.3.9.9.09.14.00.0.000	INGRESOS POR TARIMA TOPE Y OTROS 2019-2020	0,00	0,00	3 593 000,00	3 593 000,00	-3 593 000,00
4.1.3.9.9.09.15.00.0.000	INGRESO POR ADJUDICACION REDONDEL TOROS ZAPOTE	322 500 000,00	322 500 000,00	0,00	322 500 000,00	0,00
4.1.3.9.9.09.16.00.0.000	INGRESOS VARIOS DE FESTEJOS 2019-2020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1.3.9.9.09.17.00.0.000	INGRESOS BAND FEST 2019	0,00	474 000,00	3 993 000,00	4 467 000,00	-4 467 000,00
4.1.4.0.0.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762 604 781,47	417 070 917,99	146 620 670,41	563 691 588,40	198 913 193,07
4.1.4.1.0.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	762 604 781,47	417 070 917,99	146 620 670,41	563 691 588,40	198 913 193,07
4.1.4.1.2.00.00.00.0.000	TRANSF. CTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	662 055 767,64	370 717 948,85	131 044 819,19	501 762 768,04	160 292 999,60
4.1.4.1.2.01.00.00.0.000	APORTE FONDO C.S.V. - MULTAS DE TRANSITO	566 182 058,26	364 844 239,47	131 044 819,19	495 889 058,66	70 292 999,60
4.1.4.1.2.02.00.00.0.000	APORTE CONSEJO NAC. POL.PUB. DE LA PERSONA JOVEN	5 873 709,38	5 873 709,38	0,00	5 873 709,38	0,00
4.1.4.1.2.03.00.00.0.000	APORTE (FODESAF) FONDO DESARR SOCIAL Y ASIG FAM	90 000 000,00	0,00	0,00	0,00	90 000 000,00
4.1.4.1.3.00.00.00.0.000	TRANSF.CTES DE INSTIT.DESCENTRAL.NO EMPRESAR.	100 549 013,83	43 921 645,12	15 575 851,22	59 497 496,34	41 051 517,49
4.1.4.1.3.01.00.00.0.000	APORTE IFAM LICORES Y CERVEZAS NAC Y EXTRANJ.	100 549 013,83	43 921 645,12	15 575 851,22	59 497 496,34	41 051 517,49
4.1.4.1.4.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	0,00	2 431 324,02	0,00	2 431 324,02	-2 431 324,02
4.1.4.1.4.01.00.00.0.000	CTE CANTONAL DE DEP. Y RECREACION DE SAN JOSE	0,00	2 431 324,02	0,00	2 431 324,02	-2 431 324,02
4.2.0.0.00.00.00.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 137 293 672,00	960 207 477,98	184 633 216,93	1 144 840 694,91	-7 547 022,91
4.2.2.0.00.00.00.0.000	RECUPER Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PUBL.	0,00	1 733 617,25	24 334,20	1 757 951,45	-1 757 951,45
4.2.2.1.00.00.00.0.000	VIAS DE COMUNICACION	0,00	1 733 617,25	24 334,20	1 757 951,45	-1 757 951,45
4.2.4.0.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 137 293 672,00	957 845 084,44	184 579 608,28	1 142 424 692,72	-5 131 020,72
4.2.4.1.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 137 293 672,00	957 845 084,44	184 579 608,28	1 142 424 692,72	-5 131 020,72
4.2.4.1.1.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	1 114 182 992,00	935 168 457,50	179 014 534,50	1 114 182 992,00	0,00
4.2.4.1.1.01.00.00.0.000	TRANSFERENCIA DE LEY 8114	1 074 087 207,00	895 072 672,50	179 014 534,50	1 074 087 207,00	0,00
4.2.4.1.1.03.00.00.0.000	PARTIDAS ESPECIFICAS	40 095 785,00	40 095 785,00	0,00	40 095 785,00	0,00
4.2.4.1.1.03.01.00.0.000	PARTIDAS ESPECIFICAS EJERCICIO	40 095 785,00	40 095 785,00	0,00	40 095 785,00	0,00
4.2.4.1.1.04.00.00.0.000	APORTE MIN.CULTURA P/BUSTO DE MONSE/OR SANABRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.4.1.3.00.00.00.0.000	TRANSF.CAPITAL INSTIT.DESCENTRAL.NO EMPRESAR.	23 110 680,00	22 676 626,94	5 565 073,78	28 241 700,72	-5 131 020,72
4.2.4.1.3.01.00.00.0.000	APORTE IFAM PROGR.MANT Y CONSERV CALLES L. 6909	23 110 680,00	22 676 626,94	5 565 073,78	28 241 700,72	-5 131 020,72
4.2.4.1.3.02.00.00.0.000	APORTE PANI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.4.1.6.00.00.00.0.000	TRANSF.CAPITAL DE INSTITUC.PUBLICAS FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.4.1.6.02.00.00.0.000	APORTE BCR PARA NOMENCLATURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.4.2.0.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.4.2.4.00.00.00.0.000	VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE COSTA RICA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.5.0.00.00.00.0.000	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	628 776,29	29 274,45	658 050,74	-658 050,74
4.2.5.1.00.00.00.0.000	APORTE INQ.MEJ.MK.CENTRAL	0,00	10 845,78	0,00	10 845,78	-10 845,78
4.2.5.2.00.00.00.0.000	APORTE INQ.MEJ.MK.COCA COLA CONV.NO FINIQUITADO	0,00	348 030,51	29 274,45	377 304,96	-377 304,96
4.2.5.3.00.00.00.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO PROYECTO FORESTA URBANA	0,00	269 900,00	0,00	269 900,00	-269 900,00
4.3.0.0.00.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO	11 691 511 662,82	11 732 535 962,63	0,00	11 732 535 962,63	-41 024 299,81
4.3.1.0.00.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.2.0.00.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.2.1.00.00.00.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.2.1.1.00.00.00.0.000	PRESTAMOS DE ORG. INTERNACIONALES DE DESARROLL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.2.1.1.09.00.00.0.000	OTROS PRESTAMOS DE ORG. INTERNAC. DE DESARROLL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.2.1.1.09.01.00.0.000	PRESTAMO I.F.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.3.0.00.00.00.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	11 691 511 662,82	11 732 535 962,63	0,00	11 732 535 962,63	-41 024 299,81
4.3.3.1.00.00.00.0.000	SUPERAVIT LIBRE	6 201 244 576,63	6 201 244 576,63	0,00	6 201 244 576,63	0,00
4.3.3.2.00.00.00.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	5 490 267 086,19	5 531 291 386,00	0,00	5 531 291 386,00	-41 024 299,81
4.3.3.2.1.00.00.00.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	5 490 267 086,19	5 531 291 386,00	0,00	5 531 291 386,00	-41 024 299,81
4.3.3.2.1.01.00.00.0.000	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL LEY 7509	40 439,27	40 439,27	0,00	40 439,27	0,00
4.3.3.2.1.02.00.00.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NAC. 3% IBI	45 888 959,38	45 888 959,38	0,00	45 888 959,38	0,00
4.3.3.2.1.03.00.00.0.000	IFAM 3% IBI	15 164,72	15 164,72	0,00	15 164,72	0,00
4.3.3.2.1.04.00.00.0.000	JUNTAS DE EDUCACION 10% IBI	944 140 855,71	944 140 855,71	0,00	944 140 855,71	0,00
4.3.3.2.1.05.00.00.0.000	GOBIERNO CENTRAL 1% DEL IBI	15 296 126,79	15 296 126,79	0,00	15 296 126,79	0,00
4.3.3.2.1.06.00.00.0.000	APORTE CONAGEBIO 10% TIMBRE PARQUES NACIONALES	12 745 948,66	12 745 948,66	0,00	12 745 948,66	0,00
4.3.3.2.1.07.00.00.0.000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS(APORTE IFAM)	12 053 782,60	12 053 782,60	0,00	12 053 782,60	0,00
4.3.3.2.1.08.00.00.0.000	APORTE BCR PARA NOMENCLATURA	18 162 500,00	18 162 500,00	0,00	18 162 500,00	0,00
4.3.3.2.1.09.00.00.0.000	SUPERAVIT DEL SERVICIO DE ASEO DE VIAS	25 747 919,72	25 747 919,72	0,00	25 747 919,72	0,00
4.3.3.2.1.10.00.00.0.000	SUP.APORTE CONS.NAC.POL.PUB.DE LA PERSONA JOVEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3.3.2.1.11.00.00.0.000	APORTE PANI	507 000 000,00	507 000 000,00	0,00	507 000 000,00	0,00
4.3.3.2.1.12.00.00.0.000	IMPUESTO AL CEMENTO	1 659 625,75	1 659 625,75	0,00	1 659 625,75	0,00
4.3.3.2.1.13.00.00.0.000	PROTECC.AL MEDIO AMBIENTE 27% TIMBRES NAC.L7788	18 716 337,52	18 716 337,52	0,00	18 716 337,52	0,00
4.3.3.2.1.14.00.00.0.000	RECURSOS DE LA LEY 8114	494 681 829,36	494 681 829,36	0,00	494 681 829,36	0,00
4.3.3.2.1.15.00.00.0.000	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE S.J	223 879 664,04	223 879 664,04	0,00	223 879 664,04	0,00
4.3.3.2.1.16.00.00.0.000	APORTE MINISTERIO DE CULTURA PARA BUSTO MONSE/O	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	0,00
4.3.3.2.1.17.00.00.0.000	APORTE CONSEJO SEGURIDAD VIAL LEY 9078	175 086 788,20	175 086 788,20	0,00	175 086 788,20	0,00
4.3.3.2.1.18.00.00.0.000	UTIL.COM. DE FEST. P/OBRAS COMUNALES(COM. ANT.)	38 996 801,14	38 996 801,14	0,00	38 996 801,14	0,00
4.3.3.2.1.20.00.00.0.000	SUPERAVIT DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1 893 307 752,66	1 893 307 752,66	0,00	1 893 307 752,66	0,00
4.3.3.2.1.21.00.00.0.000	LEY 7788 63% APORTE FONDO PARQUES NACIONALES	80 299 476,63				

(4) Pendiente de patentes de la Municipalidad de San José 2019:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD													
RESUMEN POR AÑO DEL PENDIENTE DE PATENTES													
DATOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019													
AÑO	COMERCIAL	MULTI-TAX DECL.	LTA PAT. LIC.N	PAT. LICORES	MERCADOS	ROCKOLAS	ROTULOS	ESPEC. PUBL.	VIAESTAC.	VIASAMBUL.	TIMBRE	ESPAC. PUBL.	TOTAL
1990						1 500,00							1 500,00
1991						4 000,00							4 000,00
1992						4 500,00		77 616,75					82 116,75
1993	3 550,00		4 000,00			10 000,00		92 300,00		800,00			107 050,00
1994	82 000,00		23 320,00			29 000,00		140 420,00		800,00			275 540,00
1995	771 849,80		59 150,05			35 000,00		202 620,00		5 600,00			1 074 219,85
1996	1 710 064,20		193 235,70			36 500,00		220 020,00		20 000,00			2 187 219,90
1997	4 987 850,56		523 084,75			600,00		224 020,00		25 000,00			5 828 955,31
1998	10 136 655,61		1 721 609,45			600,00		320 979,89		42 500,00			12 222 106,30
1999	27 832 792,30		3 379 449,54			900,00		553 032,70		44 000,00			32 896 391,70
2000	47 852 444,91		7 658 560,64			1 200,00		1 757 590,36		46 500,00			58 884 645,59
2001	66 501 620,92		11 852 797,39			2 400,00		3 751 889,76		54 000,00			84 028 729,94
2002	48 334 404,72		7 615 059,28			2 550,00		5 782 639,71		57 000,00			63 061 766,68
2003	53 597 413,64		11 210 257,50			4 800,00		6 856 110,99		66 000,00			73 395 245,85
2004	89 650 834,07		17 364 433,76			4 800,00		7 603 953,24		73 000,00			117 335 039,89
2005	75 859 941,83		9 414 159,71			6 150,00		10 377 613,94		79 500,00			98 980 423,72
2006	58 166 482,63		35 435 415,20			7 950,00		8 575 601,39		78 000,00			105 982 933,62
2007	126 407 323,19		6 244 761,96			8 850,00		6 195 670,75		82 000,00			144 460 778,56
2008	116 612 519,85		13 626 002,02			62 875,00		5 188 504,16		86 000,00			141 771 357,62
2009	155 821 438,82		10 142 862,64			10 200,00		6 301 134,65		91 500,00			181 395 720,85
2010	229 069 287,54		19 075 928,71			12 450,00		8 091 873,11		116 000,00			272 061 844,87
2011	187 131 451,42		19 711 022,64			435 343,40		18 900 647,17		120 000,00			242 528 143,69
2012	213 271 861,42		42 536 305,82			146 032 505,52		8 760 529,15		121 500,00			430 754 418,72
2013	326 868 416,74		45 334 588,94			460 410 961,34		9 807 798,86		130 000,00			871 668 319,57
2014	434 789 606,62		68 814 271,12			595 946 896,87		11 196 931,22		149 500,00			1 148 195 988,39
2015	388 838 830,32		55 305 461,10			623 805 491,70		15 265 567,28		150 500,00			1 200 984 251,86
2016	539 729 370,32		49 661 321,05			578 277 948,42		26 376 005,60		152 500,00			1 241 055 376,78
2017	741 690 288,99		78 848 090,45			159 145 523,35		21 157 294,26		154 500,00			1 035 013 087,24
2018	757 474 354,97		94 190 487,47			120 704 305,98		28 059 424,16		160 000,00			1 042 587 359,98
2019 (1)	243 647 803,02					22 199 344,11		175 045 097,87		41 000,00			451 736 266,12
2019 (2,3,4)	1 051 701 351,74		147 331 866,54			80 620 000,53		0,00		121 500,00			1 394 548 186,11
2020	1 799 606 315,74					113 777 250,00		0,00		49 500,00			1 957 258 825,57
2020	2 851 307 667,48		147 331 866,54			194 397 250,53		0,00		171 000,00			3 281 807 011,68
TOTAL	7 798 148 128,89		757 283 903,43			2 901 482 196,22		385 925 872,22		2 427 000,00			12 263 375 011,03
	7 798 148 128,89		757 283 903,43			10 682 800,00		2 901 482 196,22		385 925 872,22			12 263 375 011,03
	0,00		0,00			0,00		0,00		0,00			0,00

FUENTE: REPORTE URREPT0003 - PREPARADO POR MELIÁN SOLANO CORONADO

0,00

(5) Pendiente de patentes de la Municipalidad de San José 2018:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD															
RESUMEN POR AÑO DEL PENDIENTE DE PATENTES															
DATOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018															
AÑO	COMERCIAL	MULTA X DECL.	MULTA PAT. LIC. NAC.	PAT. LICORES	MERCADOS	ROCKOLAS	ROTILOS	ESPEC. PUBL.	VIAS ESTAC.	VIAS AMBIT.	TIMBRE	ESPAC. PUBL.	TOTAL		
1990						1 500,00							1 500,00		
1991						4 000,00							4 000,00		
1992						4 500,00		77 616,75					82 116,75		
1993	3 550,00		400,00			10 000,00		92 300,00		800,00			107 050,00		
1994	82 000,00		23 320,00			29 000,00		140 420,00		800,00			275 540,00		
1995	771 849,80		59 150,05			35 000,00		202 620,00		5 600,00			1 074 219,85		
1996	1 809 164,20		199 635,70			36 500,00		220 020,00		20 000,00			2 292 719,90		
1997	5 238 664,96		570 310,50			600,00		224 020,00		25 000,00			6 126 995,46		
1998	11 017 685,31		1 870 431,95			600,00		259 020,00		40 000,00			13 769 346,20		
1999	31 263 911,50		4 042 222,39			900,00		448 020,00		50 000,00			37 051 966,00		
2000	53 010 594,16		8 565 454,34			1 200,00		478 020,00		100 000,00			65 049 091,64		
2001	71 356 827,97		12 918 220,89			2 400,00		434 680,00		100 000,00			90 044 554,44		
2002	50 867 467,49		8 037 735,73			2 550,00		274 000,00		100 000,00			66 092 866,30		
2003	56 024 533,02		11 882 494,75			4 800,00		567 000,00		70 000,00			76 667 607,47		
2004	95 098 931,93		18 242 248,94			4 950,00		1 009 500,00		50 000,00			104 436 541,06		
2005	80 743 179,22		9 819 292,64			6 750,00		1 286 000,00		65 000,00			124 129 138,07		
2006	66 885 294,62		37 386 222,50			8 350,00		2 080 000,00		85 000,00			116 916 517,35		
2007	136 846 712,59		6 565 693,60			9 450,00		2 426 519,00		110 000,00			155 534 659,03		
2008	134 587 009,02		15 828 867,51			63 925,00		2 905 059,00		135 000,00			162 418 864,42		
2009	215 693 987,19		11 918 523,33			11 400,00		3 254 141,00		390 000,00			244 376 681,87		
2010	250 478 579,03		20 816 319,37			13 650,00		3 621 214,00		1 315 390,32			295 912 941,31		
2011	205 580 997,52		21 352 067,16			436 545,40		4 438 569,00		1 506 792,96			263 294 383,97		
2012	234 342 815,26		44 450 228,07			157 472 975,27		4 827 335,00		1 600 000,00			466 147 547,45		
2013	363 379 248,19		50 936 598,85			492 956 507,34		5 079 603,00		5 345 484,44			948 473 405,69		
2014	509 918 215,06		77 692 889,92			627 804 720,54		5 420 763,00		3 995 000,00			1 267 789 103,06		
2015	467 197 772,73		68 554 333,95			657 176 024,91		5 487 892,00		4 095 000,00			1 250 084 021,52		
2016	533 707 720,80		59 555 397,65			611 064 495,70		5 198 804,00		4 245 000,00			1 046 732 278,23		
2017	719 017 573,60		95 036 434,35			426 200,00		4 898 298,00		3 000 000,00			803 068,08		
2018 LA I	246 335 614,07		0,00			1 278 600,00		438 789,00		780 000,00			200 767,02		
SUB L.P.	4 541 259 899,24		586 320 294,14			10 141 800,00		55 790 242,75		24 043 383,28			7 763 933,26		
2018 (2 A4)	1 758 252 657,14		148 877 024,14			1 295 000,00		5 954 851,76		3 015 000,00			6 178 288,79		
2019	1 536 118 840,64		0,00			81 984 813,34		2 205 000,00		1 275 000,00			1 663 812 690,09		
SUB C.P.	3 294 371 497,78		148 877 024,14			1 295 000,00		5 954 851,76		4 605 000,00			7 781 649,24		
TOTAL	7 835 631 397,02		735 197 318,28			11 434 800,00		61 745 004,51		28 648 383,28			23 554 770,86		

FUENTE: REPORTE URREP003, PREPARADO POR RODOLFO FONSECA PEREZ

(6) Cantidad de patentes de licores renunciadas por distrito:

DISTRITO	NO	SI	TOTAL
CARMEN	230	79	309
MERCED	174	131	305
HOSPITAL	224	133	357
CATEDRAL	231	135	366
ZAPOTE	64	59	123
SAN FRANCISCO DE DOS RIOS	68	40	108
URUCA	36	20	56
MATA REDONDA	73	31	104
PAVAS	115	33	148
HATILLO	83	48	131
SAN SEBASTIAN	82	66	148
Total	1380	775	2155

Fuente: Elaboración propia con datos de patentes de la base X02PAREP00092

(7) Emisiones 2019 brindadas por el departamento de Gestión de Tributaria de la Municipalidad de San José:

SECCION GESTION DE COBROS			
Recuperación de Emisiones y Pendiente por Antigüedad			
-en millones de colones-			
	EMISIONES 2018	RECUPERADO DE EMISIONES 2017	% DE REC
BIENES INMUEBLES	9 882,7	6 367,2	64,4%
SERVICIOS URBANOS	20 591,0	10 966,4	53,3%
Aseo	7 066,6	4 079,7	57,7%
Recolección	8 296,5	4 982,7	60,1%
Parques	3 466,7	1 904,0	54,9%
Alcantarillado	1 761,2	969,1	55,0%
PATENTES	26 053,2	22 892,5	87,9%
TOTALES	56 526,9	40 226,2	71,2%
	PEND AL 31/12/2017	RECUPERADO DEL PENDIENTE	% DE REC
BIENES INMUEBLES	6 024,1	1 617,1	26,8%
SERVICIOS URBANOS	24 586,1	4 101,1	16,7%
Aseo	8 204,0	1 389,2	16,9%
Recolección	8 521,3	1 615,1	19,0%
Parques	5 118,8	722,5	14,1%
Alcantarillado	2 742,0	374,3	13,6%
PATENTES	6 418,2	1 965,7	30,6%
TOTALES	37 028,4	7 683,9	20,8%

FUENTE: URREP00142, URREP00143, URREP00144, URREPE0001, BIREPE0001 Y PAREP00024 y cierre contable.

SECCION GESTION DE COBROS			
Recuperación de Emisiones y Pendiente por Antigüedad			
-en millones de colones-			
	EMISIONES 2019	RECUPERADO DE EMISIONES 2019	% DE REC
BIENES INMUEBLES	2 762,5	1 234,0	44,7%
SERVICIOS URBANOS	5 193,0	1 896,6	36,5%
Aseo	1 824,4	709,6	38,9%
Recolección	2 064,3	879,8	42,6%
Parques	864,7	307,2	35,5%
Alcantarillado	439,6	156,5	35,6%
PATENTES	7 130,3	4 470,5	62,7%
TOTALES	15 085,9	7 601,1	50,4%
	PEND AL 31/12/2018	RECUPERADO DEL PENDIENTE	% DE REC
BIENES INMUEBLES	6 771,3	1 089,7	16,1%
SERVICIOS URBANOS	26 557,7	2 168,1	8,2%
Aseo	9 067,2	753,2	8,3%
Recolección	9 035,5	849,2	9,4%
Parques	5 520,7	373,9	6,8%
Alcantarillado	2 934,2	191,8	6,5%
PATENTES	7 835,6	1 194,1	15,2%
TOTALES	41 164,6	4 451,9	10,8%

FUENTE: URREP00142, URREP00143, URREP00144, URREPE0001, BIREPE0001 Y PAREP00024 y cierre contable.

SECCION GESTION DE COBROS				
Recuperación de Emisiones y Pendiente por Antigüedad				
-en millones de colones-				
	EMISIONES 2019	RECUPERADO DE EMISIONES 2019	2019 % DE REC	2018 % DE REC
BIENES INMUEBLES	5 484,6	3 056,8	55,7%	55,6%
SERVICIOS URBANOS	10 433,5	5 092,2	48,8%	44,3%
Aseo	3 705,1	1 779,5	48,0%	47,5%
Recolección	4 124,1	2 146,8	52,1%	51,0%
Parques	1 726,6	772,1	44,7%	44,3%
Alcantarillado	877,7	393,7	44,9%	44,4%
PATENTES	14 299,5	10 427,4	72,9%	85,4%
TOTALES	30 217,6	18 576,4	61,5%	65,3%
	PEND AL 31/12/2018	RECUPERADO DEL PENDIENTE	2019 % DE REC	2018 % DE REC
BIENES INMUEBLES	6 771,3	1 773,3	26,2%	20,5%
SERVICIOS URBANOS	26 557,7	3 655,9	13,8%	12,0%
Aseo	9 067,2	1 256,8	13,9%	14,1%
Recolección	9 035,5	1 421,5	15,7%	11,7%
Parques	5 520,7	646,5	11,7%	10,1%
Alcantarillado	2 934,2	331,2	11,3%	9,8%
PATENTES	7 835,6	2 020,5	25,8%	24,6%
TOTALES	41 164,6	7 449,8	18,1%	15,5%

FUENTE: URREP00142, URREP00143, URREP00144, URREPE0001, BIREPE0001 Y PAREP00024 y cierre contable.

SECCION GESTION DE COBROS				
Recuperación de Emisiones y Pendiente por Antigüedad				
-en millones de colones-				
	EMISIONES 2019	RECUPERADO DE EMISIONES 2019	2019 % DE REC	2018 % DE REC
BIENES INMUEBLES	8 130,1	4 921,0	60,5%	60,7%
SERVICIOS URBANOS	15 565,6	8 242,6	53,0%	48,9%
Aseo	5 506,1	2 883,5	52,4%	52,6%
Recolección	6 170,8	3 446,6	55,9%	55,9%
Parques	2 578,0	1 266,9	49,1%	49,3%
Alcantarillado	1 310,8	645,6	49,3%	49,4%
PATENTES	19 860,8	15 906,9	80,1%	87,2%
TOTALES	43 556,5	29 070,6	66,7%	68,6%
	PEND AL 31/12/2018	RECUPERADO DEL PENDIENTE	2019 % DE REC	2018 % DE REC
BIENES INMUEBLES	6 771,3	1 992,0	29,4%	24,2%
SERVICIOS URBANOS	26 557,7	4 160,8	15,7%	14,9%
Aseo	9 067,2	1 424,5	15,7%	15,1%
Recolección	9 035,5	1 621,9	18,0%	17,1%
Parques	5 520,7	736,2	13,3%	12,5%
Alcantarillado	2 934,2	378,2	12,9%	12,1%
PATENTES	7 835,6	2 161,2	27,6%	27,1%
TOTALES	41 164,6	8 314,0	20,2%	18,5%
FUENTE: URREPO0142, URREPO0143, URREPO0144, URREPE0001, BIREPE0001 Y PAREP00024.				

DIRECCION DE INFORMATICA		** MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE **				PAGINA	10
SISTEMA DE PATENTES		DESGLOSE TRIMESTRAL DE LO PAGADO				FECHA 24/01/2020	
REPORTE: COREP00111		DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019				HORA 10:18	
TRIMESTRE	COMERCIAL	MULTA POR DECLARACION	LIQDRES NACIONALES	MULTA LIQDRES	MERCADOS		
	ROCKOLAS	ROTULOS	ESPECTACULOS PUBLICOS	VENTAS ESTACIONARIAS	VENTAS AMBULANTES		
	TIMBRE BIODIVERSIDAD		OCUPAC. ESPACIO PUBLICO	TOTAL POR TRIMESTRE			
	12,000.00		222,152.00	2,480,000.00	405,000.00		
	113,599,315.77			1,606,714.57	5,864,062,309.20		
04-2019	5,569,973,629.55		129,985,939.08		78,054,765.27		
	12,000.00		222,143.00	2,430,000.00	375,000.00		
05-2019	114,160,481.93	535,935,716.34		430,551.37	5,895,644,510.20		
			204,137.00		611,630,846.47		
06-2019	316,832,121.95	4,080.00	189,127.00		76,862,099.79		
	6,357,926.21				400,241,274.95		
07-2019			195,118.00		74,343,054.39		
					74,542,072.39		
08-2019	503,916,905.34	3,900.00	195,116.00		72,181,757.31		
	10,222,134.50				586,515,913.13		
09-2019			184,614.00		70,288,735.92		
	3,690.00				68,637,898.61		
10-2019			138,601.00		66,667,472.61		
	2,830.00				66,799,329.61		
11-2019			120,571.00		66,790,453.61		
	2,410.00				56,338,545.84		
12-2019			99,561.00		56,440,096.84		
	1,990.00	535,935,716.34	466,948,574.46	431,000.00	880,628,403.65		
TOTAL POR A/O	18,546,976,639.96		2,219,448.00	9,020,000.00	1,461,630.00		
	45,000.00			5,250,695.08	20,832,894,167.36		
01-2020	4,437,510,459.73		59,404,075.00		120,000.00		
	8,000.00			960,000.00	4,590,595,762.57		
	92,396,698.63			196,529.21			
	4,437,510,459.73		59,404,075.00				
	8,000.00			960,000.00	120,000.00		
TOTAL POR A/O	92,396,698.63			196,529.21	4,590,595,762.57		
	24,413,083,738.41	678,300,111.85	601,773,386.20	1,660,800.00	909,725,362.88		
	54,500.00		2,959,350.00	10,207,063.45	1,606,630.00		
TOTAL GENERAL	517,700,692.63		5,715,857.64	27,142,787,693.07			

	VENTAS ESTACIONARIAS OCUPAC. ESPACIO PUBLICO	VENTAS ESTACIONARIAS ESPACIO PUBLICO	VENTAS AMBULANTES TOTAL POR TRIMESTRE	MERCADOS
TOTAL POR A/D	214,320,568.11	600.00	30,810,792.86	2,344,100.00
01-2018	4,397,066.05	30,090.00	60,000.00	30,609.00
02-2018	90,226,748.79	1,131,375.00	15,000.00	251,962,617.02
03-2018	1,899,376.53	30,012.00	2,316,625.00	93,767.30
04-2018	113,421,582.70	30,011.00	4,903,825.00	93,396,269.62
05-2018	2,373,613.43	30,012.00	15,000.00	86,368.05
06-2018	210,222,374.28	37,511.00	45,504.21	118,228,200.18
07-2018	8,691,433.64	12,662,844.73	431,000.00	242,155.15
08-2018	288,618,193.14	37,511.00	45,000.00	224,150,304.28
09-2018	1,500.00	68,826,291.21	223,129.14	431,000.00
10-2018	12,745,141.25	37,513.00	53,406.40	85,706.00
11-2018	750.00	37,514.00	68,949,795.06	85,240.85
12-2018	9,155,528.40	37,518.00	435,565.27	85,659.35
01-2019	184,490.21	51,521.00	1,297,334.98	397,297.25
02-2019	750.02	51,526.00	610,150.57	415,300.72
03-2019	813,211.04	82,550.00	1,463,906.97	557,594.55
04-2019	17,294.22	140,374.00	5,826,361.74	1,379,706.95
05-2019	1,830.02	143,594.00	20,132,251.34	5,682,977.72
06-2019	1,650.02	21,068,069.73	431,000.00	19,925,787.34
07-2019	2,810.02	709,856.00	75,000.00	29,046,499.23
08-2019	2,870.00	268,633.35	858,856,157.31	
TOTAL POR A/D	712,457,638.43	68,826,291.21	21,068,069.73	431,000.00
01-2019	1,500.00	25,921,209.36	709,856.00	75,000.00
02-2019	999,103,759.22	3,000.00	58,653,616.28	431,000.00
03-2019	23,637,844.37	226,156.00	1,435,000.00	81,929,299.70
04-2019	5,624,429,340.79	18,000.00	1,606,714.57	1,167,319,020.14
05-2019	18,000.00	115,984,457.09	222,152.00	276,630.00
06-2019	5,532,720,883.11	135,037,112.41	1,606,714.57	1,167,319,020.14
07-2019			2,655,000.00	405,000.00
08-2019			5,978,431,300.88	77,979,131.34

(8) Instrumento aplicado a la sección de gestión tributaria:

Anexo 1 – Instrumento

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS Cuestionario # _____
CARRERA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MAESTRIA CON ENFASIS EN FINANZAS

Cuestionario para los colaboradores.

Estimado colaborador:

Este cuestionario tiene como propósito obtener información sobre la gestión cobro de patentes en la Municipalidad de San José en las instalaciones de esta, durante el segundo trimestre del 2020. Por lo anterior, se le solicita su colaboración para responder a las interrogantes que se le presentan. La información suministrada se tratará con total confidencialidad y tiene como finalidad proveer los datos necesarios para realizar este estudio.

De antemano, se agradece su colaboración.

PRIMERA PARTE: RUBROS DEL IMPUESTO DE Patentes

A continuación, se hace referencia al cobro de patentes proporcionado por la Dependencia de Gestión de la Municipalidad de San José. Marque con una equis (X) los criterios en SI o NO de acuerdo con cada uno de ellos.

Criterios	SI	NO
Rubros del Impuesto de patentes están regidos a:		
1. Patentes Comerciales.		
2. Patentes de Licores.		
3. Instalación de rótulos.		
4. Espacio por tamaño de local.		
5. Diferenciación por tipo de rotulo.		
6. Tipo de actividad.		
7. Horario de atención del local.		
8. Diferenciación de productos locales o extranjeros.		
9. Localización geográfica del local.		
10. Ventas ambulantes.		
11. Ventas permanentes sin local.		
12. Actividades ocasionales.		

13. Otros: _____

SEGUNDA PARTE: RECAUDACIÓN

Seguidamente, se hace referencia a la recaudación del impuesto de patentes en la Municipalidad de San José. Marque con una equis (X) los criterios en SI o NO de acuerdo con cada uno de ellos.

Criterios	Si	NO
La recaudación consiste en:		
14. Periodicidad de cobro.		
15. Existencia de cuentas por cobrar por este impuesto		
16. Facilidad de localización del patentado.		
17. Legislación sobre los periodos adeudados		
18. Seguimiento a los cobros de este impuesto.		
19. Oportunidad de cambio de estatus		

20. Otros: _____

TERCERA PARTE: PROCESO DE COBRO

A continuación, se hace referencia al proceso de cobro en la Municipalidad de San José. Marque con una equis (X) los criterios en SI o NO de acuerdo con cada uno de ellos.

Criterios	SI	NO
Proceso de cobro es representación de:		
21. Plataformas de pago.		
22. Regulación de cobro de multas		
23. Facilidades de arreglo de pago		

24. Otros: _____

CUARTA PARTE: PROCESO DE COBRO

Una explicación breve de sus funciones y como usted siente que se podría mejorar las mismas:

(9) Cuadro de elaboración propia entre cruce de variables de la base de datos de MSJ- impuestos (parte 1):

Nombre de Estado	ARREGLOS DE PAGO	AVISOS COBR	Arreglo de Pago en .	COBRRO ADMINISTRATIVO	COBRRO EXTRAJUDICIAL	COBRRO JUDICIAL
*** CUENTA PARA NOTIFICAR ***	0	0	0	30	0	0
*** DEPURACION EN BIENES INMUEBLES Y .	0	0	0	0	0	0
*** ENVIADO A INSPECCION ***	0	0	0	1927	0	0
*** NOTIFICACION INFRACTUOSA ***	0	0	0	1	0	0
*** RECLAMO ***	0	0	0	67	0	0
** CUENTA NOTIFICADA **	0	0	0	41	0	0
A. P. p/Tarjeta Patentes	0	0	0	0	0	0
ABOGADOS, DAL-MSJ	0	0	0	0	1	0
AGUILAR MOLINA ANA LORENA	0	0	0	0	0	0
APUY SABATINI CARLOS ALBERTO	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 1	0	0	0	0	0	0
ARRREGLO PAGO	5	0	0	0	8	2
ARRREGLO PAGO PATENTES	4	0	0	0	0	0
AVISOS COBRRO (CNFTL)	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 28	0	9397	0	2	0	0
ABOGADO 2	0	0	0	0	0	1
ABOGADO 29	0	0	0	0	2	0
ABOGADO 3	0	0	0	0	0	2
CERVANTES MORALES YORLENI MARIA DE LOS	0	0	0	1	1	3
ABOGADO 4	0	0	0	0	0	0
CEPEDI MURILLO MARIA ELENA MARTINA	0	0	0	1	0	0
COBRRO FIDUCIARIAS	0	0	0	0	0	0
COBRRO MERCADOS	0	0	0	0	2	0
CUENTA DESMARCADA ABOGADO EXTERNO	0	0	0	0	0	0
CUENTAS GOBIERNO	0	0	0	0	10	0
CUENTAS INLOCALIZABLES	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 30	0	0	0	0	0	0
DITTEL RIVERA DIEGO JOSE	0	0	0	4	0	0
ABOGADO 31	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 32	0	0	0	0	0	1
EN APELACION O CONCEJO	0	0	0	0	0	0
ESTUDIO FISCALIZACION	0	0	0	0	0	0
FALLECIDO	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 5	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 6	0	0	0	0	13	0
ABOGADO 7	0	0	0	1	18	12
ABOGADO 33	0	0	0	2	4	44
ABOGADO 34	0	0	0	0	0	8
ABOGADO 35	0	0	0	0	0	2
ABOGADO 36	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 8	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 37	0	0	0	1	5	41
ABOGADO 9	0	0	0	0	0	3
ABOGADO 10	0	0	0	0	14	8
MONTROYA GUZMAN ROBERTO EDUARDO DE LOS.	0	0	0	1	0	0
ABOGADO 38	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 11	0	0	0	0	0	3
ABOGADO 12	0	0	0	2	67	79
NOT INVU	0	0	0	0	6	0
ABOGADO 13	0	0	0	0	0	0
PATENTES EN ESTUDIO	0	0	0	1	18	9
PATENTES PARA RESOLUCION	0	0	0	0	0	0
PATENTES RENUNCIADAS	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 14	0	0	0	1	0	0
ABOGADO 39	0	0	0	0	22	0
ABOGADO 15	0	0	0	2	0	4
ABOGADO 16	0	0	0	1	3	1
RECURSO	0	0	0	0	16	0
ROCHA BONILLA CECILIA MARIA	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 40	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 17	0	0	0	0	0	53
ABOGADO 41	0	0	0	1	1	2
ABOGADO 18	0	0	0	0	0	1
ABOGADO 19	0	0	0	0	15	4
ABOGADO 20	0	0	0	0	16	1
SOLANO NUVEZ FREDDY HUMBERTO GERARDO	0	0	0	0	22	0
ABOGADO 42	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 21	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 22	0	0	0	0	30	1
TRAMITE DE PRESCRIPCION	0	0	0	0	31	12
ABOGADO 23	0	0	0	1	0	0
ABOGADO 24	0	0	0	0	32	1
VALVERDE PANA HILDA MARIA	0	0	0	1	2	4
ABOGADO 25	0	0	0	0	0	0
VASQUEZ APARICIO DELLY	0	0	0	0	9	0
VENEGAS ROJAS RAQUEL	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 26	0	0	0	0	0	0
ABOGADO 44	0	0	0	1	0	0
YARMIKIVCH ROJAS VIVIAN MARIA	0	0	0	0	15	0
ABOGADO 27	9	9397	0	0	0	0
	0.05%	47.59%	112	10.52%	2078	421
						316
						1.60%

(1) Cuadro de elaboración propia entre cruce de variables de la base de datos de MSJ-
impuestos (parte 2):

Cedula tiene Cheque ..	FISCALIZACION TRIBU.	OTROS	Posee Arreglo de Pa..	SECTOR PUBLIC	TECNICO PROFESIONAL				
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,16%
0	0	69	1	0	0	0	0	31	0,36%
4	0	0	0	0	0	0	0	1931	9,78%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	67	0,34%
0	0	0	0	0	0	0	0	42	0,21%
0	0	2	0	0	0	0	0	2	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	173	0,88%
0	0	0	0	0	0	0	0	159	0,81%
0	0	0	3	0	0	0	0	15	0,08%
0	0	0	9	0	0	0	0	94	0,48%
0	0	0	97	0	0	0	0	101	0,51%
0	0	0	0	8	0	0	0	9407	47,64%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	1	0	0	0	3	0,02%
0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,01%
0	0	0	1	0	0	0	0	6	0,03%
0	0	0	0	0	0	0	0	164	0,83%
0	0	0	4	0	0	0	0	36	0,18%
0	0	0	0	0	0	0	0	164	0,83%
0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	10	0,05%
0	0	5	0	0	0	0	0	5	0,03%
0	0	0	0	0	11	0	0	11	0,06%
0	0	0	2	0	0	0	0	15	0,08%
0	0	0	0	0	0	0	0	4	0,02%
0	0	0	0	0	0	0	0	149	0,75%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	166	1	0	0	0	0	167	0,85%
0	0	0	0	3	0	0	0	16	0,08%
0	0	0	0	4	0	0	0	35	0,18%
0	0	0	0	0	0	0	0	54	0,27%
0	0	0	0	0	0	0	0	8	0,04%
0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	42	0,21%
0	0	0	0	1	0	0	0	10	0,05%
0	0	0	0	0	0	0	0	8	0,04%
0	0	0	0	0	0	0	0	15	0,08%
0	0	0	1	0	0	0	0	21	0,11%
0	0	0	0	0	0	0	0	179	0,91%
0	0	0	0	0	0	0	0	3	0,02%
1	0	0	0	7	0	0	0	156	0,79%
0	0	0	0	5	0	0	0	11	0,06%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	1	0	0	0	0	0	33	0,17%
0	0	0	0	5	0	0	0	17	0,09%
0	0	17	0	0	0	0	0	1855	9,39%
0	0	1815	0	0	0	0	0	3104	15,72%
1	0	3100	2	40	0	0	0	24	0,12%
0	0	0	0	2	0	0	0	6	0,03%
0	0	0	0	0	0	0	0	6	0,03%
0	0	0	0	0	0	0	0	5	0,03%
0	0	0	0	0	0	0	0	19	0,10%
0	0	0	2	0	0	0	0	4	0,02%
0	0	0	0	0	0	0	0	151	0,76%
0	0	0	0	0	0	0	0	55	0,28%
0	0	0	2	0	0	0	0	6	0,03%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	3	0	0	0	22	0,11%
0	0	0	0	0	0	0	0	19	0,10%
0	0	0	2	0	0	0	0	24	0,12%
0	0	0	0	0	0	0	0	161	0,82%
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,01%
0	0	0	0	0	0	0	0	33	0,17%
0	0	0	0	0	0	0	0	46	0,23%
0	0	0	0	0	0	0	0	10	0,05%
0	0	9	0	0	0	0	0	34	0,17%
0	0	0	1	0	0	0	0	8	0,04%
0	0	0	0	0	0	0	0	174	0,88%
0	0	0	1	0	0	0	0	13	0,07%
0	0	0	0	0	0	0	0	162	0,82%
0	0	0	0	0	0	0	0	159	0,81%
0	0	0	0	0	0	0	0	16	0,08%
0	0	0	0	0	0	0	0	3	0,02%
0	0	0	0	0	0	0	0	179	0,91%
0,03%	6	5193	224	11	0,06%	9,99%	1973	19746	100,00%
0,03%	6	26,30%	1,13%	0,06%	9,99%	1973	19746	100,00%	